



PRESENCIA SALESIANA
NORTE DE SANTANDER

*SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN
PEDRO CLAVER-BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER*

MANUAL DE CONVIVENCIA

*María Elena Silva. J.
Coordinadora*

*Juan José Zambrano . SDB
Director-Rector*

*Consejo Académico Consejo Directivo
CLEP 2025*



*Educamos
con el Corazón*





**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 2 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------

Tabla de contenido

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001	12
PRESENTACIÓN	14
INTRODUCCIÓN.....	14
JUSTIFICACIÓN	15
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	16
MARCO LEGAL.....	16
TÍTULO I PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	25
CAPÍTULO I MARCO INSTITUCIONAL	25
<i>Artículo 1. Misión.....</i>	<i>25</i>
<i>Artículo 2. Visión.....</i>	<i>25</i>
<i>Artículo 3. Filosofía de la Educación Salesiana.....</i>	<i>26</i>
<i>Artículo 4. Pilares de la educación Salesiana.....</i>	<i>27</i>
<i>Artículo 5. Características de la obra Salesiana (Casa, Parroquia, Escuela, Patio y Talleres)....</i>	<i>27</i>
<i>Artículo 6. Objetivos generales de la Convivencia.....</i>	<i>28</i>
<i>Artículo 7. Objetivos Específicos de la convivencia.....</i>	<i>28</i>
<i>Artículo 8. Valores Institucionales</i>	<i>29</i>
<i>Artículo 9. Política de Calidad.....</i>	<i>30</i>
<i>Artículo 10 Objetivos de Calidad.....</i>	<i>30</i>
TÍTULO II LOS ESTUDIANTES	31
CAPÍTULO I.....	31
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES.....	31
<i>Artículo 11 Perfil del estudiante salesiano</i>	<i>31</i>
<i>Artículo 12. Calidad de Estudiante del Instituto Salesiano San Juan Bosco.</i>	<i>32</i>
<i>Artículo 13. De la Pérdida de la Calidad de estudiante</i>	<i>33</i>
Capítulo II.....	33
Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la Conformación de la Comunidad Educativa	33
<i>Artículo 14. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....</i>	<i>33</i>
1. Admisión.....	33
2. Proceso de Admisión de estudiantes antiguos.	34
2.1. Estudiantes que ingresan por primera vez.....	35
Procedimiento de matrícula.....	35



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 3 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

3. Requisitos para Matrícula.....	37
4. Contrato de Matrícula	38
Renovación de Matrícula	39
5. Clases de Matrícula	39
Artículo 15. De la permanencia del estudiante.....	39
Capítulo III.....	40
Criterios para la Admisión de Estudiantes de inclusión	40
Artículo 16. Criterio Institucional Fundamental para la Aceptación de Estudiantes de Inclusión.	40
Artículo 17. Condiciones para la Aceptación de Estudiantes de Inclusión.....	40
Artículo 18. Condiciones para la Matrícula de Estudiantes de Inclusión.....	41
Artículo 19. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN.....	42
Capítulo IV	44
Principios y Criterios para las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes.....	44
Artículo 20. Criterios y Principios de la Formación de los Estudiantes en la Afectividad.	44
Artículo 21. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas.....	45
Artículo 22. Criterio para Relaciones Afectivas entre Estudiantes.	45
Artículo 23. Criterio Legal sobre Relaciones o Manifestaciones Afectivas.	46
Capítulo V.....	46
Criterios y Procedimientos para Prevenir Cualquier Acto o Conducta Discriminatoria en la Institución	46
Artículo 24. Criterio Fundamental	46
Artículo 25. Sentido de la Labor Formativa.	46
Artículo 26. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas.....	46
Artículo 27. Criterios y Procedimientos para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa	47
TÍTULO III	49
DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	49
Capítulo I.....	49
Derechos y Deberes de los Estudiantes.....	49
Artículo 28. Derechos de los Estudiantes.....	49
Artículo 29. Deberes de los Estudiantes.....	51
Artículo 30. Prohibiciones para los estudiantes.....	54
Artículo 31. Estímulos	55



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 4 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo II.....	58
Derechos, Deberes y estímulos de los Padres de Familia	58
<i>Artículo 32. Los padres de familia.....</i>	<i>58</i>
<i>Artículo 33. Características del acudiente o tutor:</i>	<i>58</i>
<i>Artículo 34. Derechos de padres de familia:</i>	<i>59</i>
<i>Artículo 35. Deberes de padres de familia:</i>	<i>60</i>
<i>Artículo 36. Prohibiciones a los padres de familia:</i>	<i>61</i>
<i>Artículo 37. Requisitos Para ser Acudiente</i>	<i>62</i>
<i>Artículo 38. Impedimento para ser Acudiente o Representante de un estudiante.....</i>	<i>62</i>
<i>Artículo 39. Estímulos:</i>	<i>62</i>
Capítulo III.....	62
Derechos y Deberes de los Educadores.....	62
<i>Artículo 40. Perfil del docente Salesiano.....</i>	<i>63</i>
<i>Artículo 41. Derechos del Docente y Directivo docente.</i>	<i>63</i>
<i>Artículo 42. Deberes del Docente y Directivo docente</i>	<i>65</i>
<i>Artículo 43. Estímulos.....</i>	<i>67</i>
<i>Artículo 44. Faltas y Correctivos</i>	<i>67</i>
<i>Artículo 45. Medidas Preventivas, Pedagógicas para el Educador Salesiano.</i>	<i>68</i>
Capítulo IV	69
Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo	69
<i>Artículo 46. Derechos del personal Administrativo y de apoyo</i>	<i>69</i>
<i>Artículo 47. Deberes de los Administrativos</i>	<i>69</i>
TÍTULO IV	70
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	70
Capítulo I.....	70
Porte y Presentación Personal.....	70
<i>Artículo 48. Uso del Uniforme.....</i>	<i>70</i>
<i>Artículo 49. Criterios sobre el Porte del Uniforme y su Sentido Formativo</i>	<i>70</i>
<i>Artículo 50. Uniforme de Diario</i>	<i>71</i>
1. Niñas	71
2. Niños	72
<i>Artículo 51. Uniforme de educación física</i>	<i>72</i>
➤.....	72
<i>Artículo 52. Otros uniformes.....</i>	<i>72</i>
1. Profundización y técnicas.	72



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 5 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

<i>Artículo 53. Pautas de regulación y Normas institucionales.</i>	73
<i>Artículo 54. Práctica de Hábitos Saludables.</i>	73
<i>Artículo 55. Cuidado Personal de la Integridad Física.</i>	74
<i>Artículo 56. Consumo de Goma de Mascar.</i>	74
<i>Artículo 57. Higiene Personal.....</i>	74
Capítulo II.....	74
<i>Jornada escolar.....</i>	74
<i>Artículo 58. De 6° grado a 11° grado.....</i>	74
<i>Artículo 59. Horario para los grados de Preescolar y Básica primaria</i>	75
<i>Artículo 60. Justificación de inasistencia</i>	75
<i>Artículo 61. Asistencia y puntualidad</i>	76
Capítulo III.....	77
Comportamiento en los Laboratorios de Ciencias	77
<i>Artículo 62. Procedimientos para los Laboratorios de Ciencias.</i>	77
<i>Artículo 63. Normas de Seguridad y Protección para los Laboratorios de Ciencias</i>	78
Capítulo IV	79
Comportamientos Adecuados para la Educación Asistida por la Tecnología	79
<i>Artículo 64. Definición.....</i>	79
<i>Artículo 65. Normas de Uso de la Educación Asistida por la Tecnología, para los Estudiantes.</i>	80
<i>Artículo 66. Normas de Uso de la Educación Asistida por la Tecnología, para los Padres de Familia.</i>	81
TÍTULO V.....	81
PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA	81
<i>Capítulo I. Principios y Criterios Rectores</i>	81
<i>Artículo 67. Criterio.....</i>	82
<i>Artículo 68. Definición de Disciplina.</i>	82
<i>Artículo 69. Justicia Restaurativa.....</i>	82
<i>Artículo 70. Principios Pedagógicos que Orientan la Acción Formativa Disciplinaria</i>	82
<i>Artículo 70. Criterios de Aplicación de Sanciones a los Estudiantes</i>	83
<i>Artículo 71. El Debido Proceso.....</i>	83
<i>Artículo 72. Principios del Debido Proceso.</i>	83
<i>Artículo 73. Conducto Regular.....</i>	84
Capítulo II. Debido Proceso para el Manejo de las Faltas Disciplinarias	85
<i>Artículo 74. Faltas Leves.</i>	85



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 6 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 75. Debido Proceso para Faltas Leves.....	85
Artículo 76. Estrategias Formativas para Faltas Leves.....	86
Capítulo III. Las Faltas Graves.....	87
Artículo 77. Faltas Graves.....	87
Artículo 78. Debido Proceso para Faltas Graves.....	87
Artículo 79. Estrategias Formativas para Faltas Graves.	89
Capítulo IV. Las Faltas Muy Graves.....	89
Artículo 80. Faltas Muy Graves.....	89
Artículo 81. Debido Proceso para Faltas Muy Graves	89
Artículo 82. Estrategias Formativas para Faltas Muy Graves	91
Capítulo V	92
Circunstancias Atenuantes y Agravantes de las Faltas Cometidas por los Estudiantes	92
Artículo 83. Circunstancias Atenuantes.....	92
Artículo 84. Circunstancias Agravantes.	92
Capítulo VI. Tipificación de las Faltas.....	93
Artículo 85. Definición de Falta.....	93
Artículo 86. Tipificación de las Faltas	93
Capítulo VII. Faltas y Debido Proceso para Padres de Familia	109
Artículo 87. Definición de Falta por Parte de los Padres de Familia.....	109
Artículo 88. Tipos de faltas.	110
Artículo 89. Sanciones.....	110
Artículo 90. Procedimiento	111
TÍTULO VI.....	111
SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	111
Capítulo I. Definición de Conceptos	112
Artículo 92. Conductas Disruptivas no Intimidatorias.	117
Artículo 93. Conductas Intimidatorias.	118
Artículo 94. Conductas Delictuales.	118
Capítulo II.....	119
Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar	119



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 7 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

Artículo 95. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.119

Artículo 96. Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar120

Artículo 97. Responsabilidades de los Educadores en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.....121

Artículo 98. Participación y Responsabilidades de los Padres de Familia.122

Capítulo III. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar123

Artículo 99. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes123

Capítulo IV. Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar123

Artículo 100. Protocolo para Situaciones Tipo I.....123

Artículo 101. Protocolo para Situaciones Tipo II.....124

Artículo 102 Protocolo para Situaciones Tipo III.....126

Artículo 103. Acciones que conllevan a SITUACIONES TIPO I.128

Artículo 104. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I - Debido Proceso.131

Protocolo para seguir por parte de la Institución:.....132

Artículo 105. Sanciones para situaciones tipo I.132

Artículo 106. Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO II.....132

Artículo 107. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II - Debido Proceso.133

Protocolo para seguir por parte de la Institución:.....134

Artículo 108. Sanciones para situaciones tipo II.134

Artículo 109. Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO III.....135

Artículo 110. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III - Debido Proceso. ...135

De acuerdo con la ley.....135

Artículo 111. Sanciones para situaciones tipo III.136

Capítulo V. Ruta de atención integral para la convivencia escolar, intervención y activación de protocolos 136

Artículo 112. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.136

Artículo 113. Componente de la ruta de atención integral (RAI) para la convivencia escolar. 136

Artículo 114. El Componente de Promoción.136

Artículo 115. El Componente de Prevención.137

1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....137

2. ACCIONES EN EL AULA DE LOS DOCENTES138



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 8 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

3. ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES.....	139
Artículo 116. El Componente de Atención.	141
1. ACCIONES DE INTERVENCIÓN	141
Artículo 117. El Componente de Seguimiento:	146
Capítulo VI. Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia	148
Artículo 118.....	148
Artículo 119 Política Escolar contra la Intimidación.	148
Artículo 120. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.	148
Artículo 121. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar.....	149
Artículo 122. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Educadores y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar..	150
Capítulo VII	151
Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar	151
Artículo 123.....	151
Artículo 124. Intervención Correctiva.	151
Artículo 125. Intervención Sancionatoria	152
TÍTULO VII	153
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	153
Capítulo I. Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa.....	153
Artículo 126. Criterio Fundamental.	153
Artículo 127. Criterios y Procedimientos para Estudiantes.	153
Artículo 128. Criterios y Procedimientos para Directivos, Educadores, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo de la Institución Educativa.	154
Artículo 129. Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas Ocasiones o Visitantes Ocasionales.....	155
Capítulo II. Procedimiento para Salidas Pedagógicas.....	156
Artículo 130. Intencionalidad de las Salidas Pedagógicas.....	156
Artículo 131. Objetivo de las Salidas Pedagógicas. En	156
Artículo 132. Autorización para las Salidas Pedagógicas.....	157
Artículo 133. Intencionalidad Formativa.	157



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 9 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

<i>Artículo 134. Reglamento de las Salidas Pedagógicas.</i>	<i>157</i>
Capítulo III. Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución	157
<i>Artículo 135. Definición.....</i>	<i>157</i>
<i>Artículo 136. Obligatoriedad de la Observación de los Criterios y la Política Institucional.....</i>	<i>158</i>
<i>Artículo 137. Criterios para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio.</i>	<i>158</i>
<i>Artículo 138. Procedimientos para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio</i>	<i>159</i>
Capítulo IV	161
Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias	161
<i>Artículo 139. Criterio Fundamental para las Comunicaciones en el Colegio. El</i>	<i>161</i>
<i>Artículo 140. Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional.</i>	<i>161</i>
<i>Artículo 141. Conducto Regular.</i>	<i>162</i>
<i>Artículo 142. Criterios sobre la Comunicación por Canales Informales.</i>	<i>162</i>
TÍTULO VIII	164
EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	164
<i>Capítulo I. El Rector.....</i>	<i>164</i>
<i>Capítulo II. Consejo Directivo.....</i>	<i>165</i>
<i>Capítulo III. Consejo Académico.....</i>	<i>167</i>
<i>Capítulo IV. Comité Escolar de Convivencia.....</i>	<i>167</i>
<i>Artículo 143. Funciones.....</i>	<i>167</i>
<i>Capítulo V. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....</i>	<i>171</i>
<i>Artículo 144. Consejo de Padres.</i>	<i>171</i>
<i>Artículo 145. Asociación de padres de familia.....</i>	<i>173</i>
<i>Artículo 146. Comisión electoral.....</i>	<i>173</i>
<i>Artículo 147. Comisión de Evaluación y Promoción.....</i>	<i>174</i>
<i>Capítulo VI. Consejo de estudiantes.</i>	<i>175</i>
<i>Artículo 148. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo</i>	<i>176</i>
<i>Capítulo VII. Personero de los Estudiantes</i>	<i>176</i>
<i>Artículo 149. Perfil del Personero Estudiantil Salesiano:</i>	<i>177</i>
<i>Artículo 150, Requisitos De Postulación Para Personero Estudiantil Salesiano:</i>	<i>177</i>
<i>Capítulo VIII. Procedimiento para la Revocatoria de los Representantes de los Estudiantes ..</i>	<i>178</i>
<i>Capítulo IX. Comunidad educativa.....</i>	<i>179</i>
<i>Capítulo X. Autoridades salesianas.....</i>	<i>179</i>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 10 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

<i>Capítulo XI. El Consejo Local Educativo Pastoral. El CLEP,</i>	179
TÍTULO IX. Estrategias pedagógicas de aprobación, socialización y divulgación de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa pastoral	180
<i>Artículo 151. Estrategias pedagógicas de aprobación, socialización y divulgación</i>	180
TÍTULO X	181
VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL	181
ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL	182
ANEXOS	183
ANEXO 1	183
LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (FRAGMENTO)	183
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II	183
ANEXO 2	193
VULNERABILIDAD AL DERECHO DE LA EDUCACIÓN	193
ANEXO 3	195
REGLAMENTO PARA USO DE TELÉFONO CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	195
ANEXO 4	196
PROTOCOLOS DE ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	196
ANEXO. 5. Ruta posibles casos Covid-19 en entornos educativos.	206
ANEXO # 6	207
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	207
ANEXO # 7	218
REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	218
ANEXO 4. Protocolos de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	241
Artículo 15. Prohibiciones para los estudiantes. Se agrega el numeral 15	241
Capítulo III: Criterios para la Admisión de Estudiantes de inclusión (actualización).	241
Capítulo IV: Principios y Criterios para las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes.	241
<i>Capítulo V. Criterios y Procedimientos para Prevenir Cualquier Acto o Conducta Discriminatoria en la Institución.</i>	241
Artículo 24. Criterio Fundamental.	241
Titulo IV. Reglas de comportamiento de los estudiantes.	241
Capítulo III. Comportamiento en los Laboratorios de Ciencias	241



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 11 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

<i>Artículo 62. Procedimientos para los Laboratorios de Ciencias</i>	241
TÍTULO VII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.	242
<i>Capítulo I. Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa.....</i>	242
Capítulo II. Procedimiento para Salidas Pedagógicas.....	242
Capítulo III. Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución.	242
Capítulo IV	242
Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias.	242
<i>ANEXO # 6: REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO</i>	242
<i>ANEXO 7. REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.....</i>	242



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 12 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Instituto Salesiano San Juan Bosco: El Rector del Instituto Salesiano San Juan Bosco de la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;
2. Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un-Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;
3. Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;
4. Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;
5. Que es función del Rector establecer como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un-Manual de Convivencia, según la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia
6. Que este Manual de Convivencia se fundamenta en bases legales vigentes a nivel nacional, municipal e institucional,
7. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los miembros de la comunidad Educativa para velar por el cumplimiento de estos,
8. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución Puedan orientar sus procesos formativos de acuerdo con la normatividad,
9. Que es función del Rector estipular las condiciones de permanencia del estudiante en la Institución y el procedimiento para dar cumplimiento a lo reglamentado en el Artículo 96 de la Ley 115,
10. Que es deber del Rector presentar el Manual de Convivencia a los estamentos de la Comunidad para que se formulen las deliberaciones pertinentes y ser adoptado por el Consejo Directivo mediante



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 13 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

acuerdo.

RESUELVE

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia mediante acuerdo y adopción del Consejo Directivo. Acta No. 1 del 2025)
2. Editarlo y darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa del Instituto Salesiano San Juan Bosco con el propósito de orientar los procesos formativos en los estudiantes,
3. Derogar todo lo dispuesto en el anterior Manual de Convivencia, y
4. Hacer vigente el presente Manual de Convivencia en todo su contenido a partir de la fecha de su adopción.

Dado en San José de Cúcuta, marzo del 2025.

**P. JUAN JOSÈ ZAMBRANO RIVERA SDB.
RECTOR INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 14 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

PRESENTACIÓN

Aprender a crecer y a convivir como seres humanos que conforman una familia, es una de las razones fundamentales que pretende nuestra Casa Salesiana. A través del Manual de Convivencia tenemos un instrumento que debe necesariamente formar personas: niños y jóvenes, capaces de relacionarse de manera armónica entre sí.

De igual manera este Manual de Convivencia es el reflejo de la formación integral que pretendemos vivir cada día, vivencia dentro de la filosofía salesiana, que proyecta en el ejercicio del sistema preventivo y es garantía para formar como quería Don Bosco, "Buenos cristianos y Honestos ciudadanos"; dando aportes y respuestas válidas a la sociedad de hoy.

Este Manual de Convivencia implica un compromiso de los diferentes estamentos educativos de la Institución, que permita la formación de personas responsables, autónomas que fomentan el desarrollo de los valores, la autoestima, el racionalismo y la creatividad, puesta al servicio de la sociedad. Regula y orienta la convivencia de los diferentes estamentos institucionales dentro de una política formativa; se constituye en la norma legal interna acorde con la Constitución, la Ley y a las reglamentaciones específicas de la Sociedad Salesiana.

Ánimo niños, niñas y jóvenes, porque ustedes son el motivo para asumir este gran compromiso consigo mismo, con la Institución, con la familia, la sociedad y la iglesia que cuenta con su vida, para transformar y cambiar lo que no nos deja ser y hacer para bien propio y el de los demás.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia tiene como objeto buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la convivencia pacífica tanto en la escuela como en la vida cotidiana, en un contexto de convivencia que permita el aprendizaje del valor de la justicia, y en este sentido, la definición de acciones y procesos correctivos pedagógicos que deben derivarse de una reflexión y de un enfoque que permita la construcción de una moral autónoma para la democracia y el respeto de los derechos humanos.

Constituye las reglas de juego o pautas de acción de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral del Instituto Salesiano San Juan Bosco. Sin embargo, la verdadera importancia que



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 15 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

reviste no tiene que ver solamente con su carácter regulador de la vida cotidiana de la Institución sino también y especialmente con la construcción de la Institución como tal, por ello, el proceso de creación de una normativa seguirá un proceso continuo. Es por eso por lo que su construcción ha tenido como fundamento la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Este documento ha sido estructurado de tal manera que toda la Comunidad Educativa, en especial los estudiantes, sensibilicen que son los valores de un "Buen Cristiano y Honesto Ciudadano" los que marcan el buen desarrollo integral de la persona y que es la práctica de estos lo que conlleva a la convivencia pacífica dentro y fuera de la Institución.

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA está enmarcado en la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además, es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad. Consideraciones legales de la corte constitucional sobre la disciplina escolar.

Coherentes con lo que expresan las leyes universales, nuestro Manual de Convivencia no puede establecer reglas ni compromisos contrarios a la Constitución Política, ni imponer a los estudiantes obligaciones desproporcionadas contrarias a la razón ni a la dignidad esencial de la persona humana.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimiento bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los estudiantes y dentro y fuera de la Institución, comprometiéndose así con su propia realización como persona y haciéndose acreedor al respeto de sus derechos y al estímulo de sus deberes.

La justificación del presente Manual se basa en la necesidad que tenemos de educar integralmente a los niños, niñas, y jóvenes de hoy con base en los Principios de la Educación Salesiana. El objetivo de nuestro Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) y la puesta en práctica de los valores que inspiran, guían y orientan la convivencia de la Institución; estamos convencidos que respondemos en este cometido y al mismo tiempo contribuimos a la formación de una sociedad más justa y equitativa.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 16 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

Así mismo respondemos a las disposiciones legales, especialmente las que hacen referencia a la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal.

La Comunidad Educativa Pastoral, evaluará anualmente este manual para corregir, modificar, ampliar o anular lo pertinente, siempre y cuando lo que se anexe no sea inconstitucional o claro principio violatorio de los derechos fundamentales.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución: Instituto Salesiano San Juan Bosco

Licencia de Funcionamiento: Resolución N.º04563 del 19 de noviembre de 2024, emanada de la Secretaría de Educación Municipal.

Dirección: Calle 7 N° 3E-30 Barrio Popular Teléfono: 5750367-5750455

Web: www.salesianoscucuta.org. Municipio: CÚCUTA

Rector: P. JUAN JOSÉ ZAMBRANO RIVERA SDB

E-mail del Rector: jjzambrano@sdbcob.org

Fecha de fundación: 24 de octubre de 1949

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes normas y leyes que reglamentan el servicio de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las normas y leyes que lo fundamentan son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación–.
3. Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia–.
4. Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia–.
5. Ley 1650 de 2013 –Establece las Condiciones para la Prestación del Servicio Educativo y la Retención de Certificados por el no Pago de los Servicios–.
6. Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual–.
7. Ley 1273 de 2009 –Ley de Protección de la Información y de los Datos–.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 17 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

8. Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales–.
9. Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio–.
10. Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo–.
11. Ley 1755 de 2015 –Ley que Reglamenta el Derecho de Petición–.
12. Ley 2025 de 2020 – Ley que Reglamenta la Implementación de las Escuelas de Padres en los Colegios.
13. Ley 2089 de 2021 –Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier Tipo de Violencia como Método de Corrección para Niñas, Niños y Adolescentes–.
14. Ley 2137 de 2021 –Ley que Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.
15. Ley 2170 de 2021 –Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios–.
16. Ley 2205 de 2021 –Ley que Establece un Término Perentorio para la Etapa de Indagación, Tratándose de Delitos Graves Realizados contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.
17. Ley 2195 de 2022 –Ley mediante la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se Dictan otras Disposiciones–.
18. Ley 2216 de 2022 – Ley que Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje–.
19. Resolución 1901 de 2023 – Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.
20. Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
21. Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.
22. Toda la jurisprudencia de las altas cortes sobre la prestación del servicio educativo en Colombia.

De igual manera, hacen parte de este marco legal del Manual de Convivencia, las Sentencias de la Corte Constitucional y de las demás altas cortes, que hagan referencia a los manuales de convivencia, así como a los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en las instituciones educativas.

LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, puesto que resulta fundamental que los manuales de convivencia procuren la protección y garanticen el ejercicio de derechos, como lo menciona la sentencia T-557 de 2011, “deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 18 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor.”¹

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Esta es la norma con más jerarquía y por medio de la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y constituye las reglas básicas del estado, es importante señalar esto porque muchos derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran mencionados ahí.

“**Artículo 13:** Establece su igualdad ante la ley, de tal manera que el manual de convivencia se convierte en un instrumento que garantiza la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación”.

“**Artículo 16:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

Este derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud de este y sus manuales de Convivencia lo garanticen de forma real,

“**Artículo 19:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los manuales de convivencia por mandato hay acápite de sanciones los cuales desconocen estas garantías.

“**Artículo 67:** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)”



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 19 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo.

“Artículo 365: los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...),

El estado debe garantizar el derecho por dicho motivo el sector educativo tiene como finalidad primaria dar los elementos para el goce de este, por dicho los manuales deben estar orientados a lo mismo. Puntualmente los manuales de convivencia deben tener cuidado en realizar limitaciones de este, quiere decir que todas las actuaciones deben ir orientadas a garantizar el goce de este derecho

LAS LEYES.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN – LEY 115 de 1994: Que en su artículo 5 establece los fines; en sus artículos 13, 16, 20, 21, 22, 30 y 33 los objetivos de la educación colombiana y refiere en su artículo 87 la estructuración de un manual de convivencia o lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

LEY 1620 de 2013: Crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.

Respetar la diversidad. Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 20 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

LEY 1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta ser un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta. Se retoma el Capítulo II Título I: "Los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes" en los cuales se destaca el artículo 28 "derecho a la educación". Título II Capítulo I: "Obligaciones de la familia, sociedad y estado", desarrolla la responsabilidad de éstos con los niños, niñas y adolescentes, especialmente las obligaciones de la familia (artículo 39). Del capítulo I, también son sumamente relevantes los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas. Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

LEY 599 de 2000: Es el código penal. Es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere en el manual de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde la institución.

DECRETOS.

DECRETO 1860 de 1994: Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del proyecto educativo institucional, nomina al manual de convivencia como parte de este y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia. También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa esto es importante debido a que los procesos de actualización del manual de convivencia deben ser democráticos y garantizar la presencia de los estamentos y representantes de la Comunidad Educativa. Es un eje primordial en el manual debido a que designa las competencias legales al consejo directivo, rector, docentes los cuales deben tenerse en cuenta en el manual de convivencia esto para respetar las competencias designadas por ley.

DECRETO 1108 de 1994: Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.

DECRETO 1290 de 2009: En sus artículos del 12 al 15 establece los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia, que deben ir contenidos en el manual de convivencia.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 21 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

DECRETO 1965 de 2013: Este decreto reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a los manuales de convivencia sus artículos 28 y 29 ordena que deben ser actualizados.

DECRETO 1421 DE 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

DIRECTIVA 1. 04 DE MARZO DE 2022.

Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Los comités escolares de convivencia deben poner en conocimiento de la comunidad educativa las formas y requisitos de recepción y radicación de la información sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar. Una vez conocidos los hechos que afecten la convivencia, deben activar la ruta para garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, e informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados y reportar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.

El comité escolar de convivencia debe revisar y analizar los datos que arrojan sus reportes del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, para identificar y clasificar las situaciones que generan violencia escolar y ponen en riesgo la vida y la integridad de sus estudiantes. Con esta información, podrán identificar cuáles son las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para que luego de esta identificación, incluyan dentro del manual de convivencia escolar los pasos que seguirán para prevenir, atender y hacer seguimiento a cada situación.

RUTA DE ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE COVID-19 EN EL ENTORNO EDUCATIVO

10/02/2022. Propósito. Orientar y coordinar a los actores del sistema educativo y el sector salud en la gestión adecuada y segura de los casos asociados a Covid-19 en el entorno educativo, conforme a las directrices técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, para la prestación del servicio educativo en presencialidad.

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL.

Son fundamentales para el desarrollo jurídico de Colombia debido a que adecuan y dimensionan los postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos. En el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia, se presentan diferentes



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 22 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

tensiones las cuales han sido resueltas por la Corte Constitucional, por dicho motivo, referenciamos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia:

Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los estudiantes”

Sentencia T-024 de 1996: “Establece que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables”.

Sentencia SU2-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello”.

Sentencia T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocía la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

Sentencia T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 23 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los estudiantes y, en general, del proceso educativo."

Sentencia T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) "Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que "[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Sentencia T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) "desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad".



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 24 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Sentencia T-478 de 2015: "Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia".

Sentencia CC 519 de 1992: Que establece que aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente este obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos, a quien de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide a la institución alcanzar los fines que le son propios.

Sentencia CC 492 de 1992: Que afirma con respecto a la educación, que "es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, si no que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende de buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende con sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.

Sentencia 439 de 1994: Las instituciones educativas no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus docentes y compañeros. El fallo de la corte permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 25 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

proceso. No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina. El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

Sentencia T-565/13 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia/MANUAL DE CONVIVENCIA-Límites-

La jurisprudencia constitucional ha tratado en múltiples oportunidades el tema relativo a los límites de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, en materia de imposición de sanciones y prohibiciones frente a la decisión de los educandos de optar por determinada apariencia física, particularmente a través de la elección de un corte de pelo específico mediante el uso de adornos y maquillaje. Esto debido a que, en la mayoría de los casos, las restricciones mencionadas entran en tensión, incluso al grado de vulneración, con los derechos fundamentales, en especial el libre desarrollo de la personalidad.

TITULO I PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 1. Misión.

Somos salesianos consagrados, laicos, discípulos y misioneros de Jesucristo, que fieles a nuestra identidad carismática, en comunidades educativas pastorales nos comprometemos a, vivir en la iglesia y en el contexto colombiano, el proyecto apostólico de Don Bosco en beneficio de los destinatarios de la presencia salesiana del Norte de Santander.

Nuestro compromiso como educadores evangelizadores es formar buenos cristianos y honestos ciudadanos, agentes de transformación en su ambiente, a través de la prestación de un servicio educativo de calidad en los niveles de: Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media técnica y el mundo del trabajo.

Artículo 2. Visión.

En el 2025 nuestro Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, implementado en las instituciones donde llevamos adelante nuestra misión, es significativo en la pastoral de la iglesia y en la realidad Nortesantandereana. Por qué; respondemos a los retos, necesidades y expectativas de nuestros destinatarios con el carisma salesiano, formando agentes de cambio.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 26 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Proponemos a los jóvenes, vivir la vida con autenticidad, dando primacía a Dios y creciendo en profesionalidad, a través de una formación integral por competencias, generamos procesos educativos – pastorales abiertos a la cultura, la ciencia, la tecnología y el mundo del trabajo, que producen impacto social en el entorno, mejoran la calidad de vida y favorecen el compromiso por la solidaridad, la justicia social y la paz en los destinatarios; Fortalecemos vínculos, acciones comunes y trabajo en red, con otros grupos de la familia salesiana y con instituciones afines a nuestra Misión.

Artículo 3. Filosofía de la Educación Salesiana

Nuestro Instituto forma parte de la gran Familia Salesiana de Don Bosco en el mundo. El sistema educativo de nuestros colegios salesianos es el que nos dejó el gran sacerdote y educador italiano Juan Bosco: "El Sistema Preventivo", que consiste a grandes rasgos en desarrollar proyectos pastorales donde el educador salesiano convive en todo momento con el joven, lo hace su amigo, goza y sufre con él. Trabaja para que el joven sienta y sepa que es parte importante para él. Le inculca el amor a Dios y a sus semejantes.

En todo este trabajo académico y formativo se involucra a los maestros Laicos, Padres de familia y a los propios estudiantes. El ideal de los colegios salesianos es el mismo que Don Bosco quería para sus muchachos: "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos". Nuestra filosofía está basada en el estilo de San Juan Bosco, que como fundador nos ha dejado un estilo original de vida y de acción.

El Instituto Salesiano de San José de Cúcuta, es una Institución cristiana, católica, salesiana y con sentido y proyección social.

- Cristiana porque acoge a niños y jóvenes con el propósito de acompañarlos junto con sus familias, en la tarea más importante y trascendental de la vida: el crecimiento y la realización integral de su personalidad, ayudándoles a desarrollar sus cualidades y potencialidades y a encontrar un puesto activo de liderazgo en la construcción de la sociedad y la iglesia colombiana.
- Católica, porque nuestro objetivo es hacer presente mediante la educación, el Reino de Dios anunciado e inaugurado por Jesucristo, educamos evangelizando y evangelizamos educando.
- Salesiana, porque pertenece a la gran Familia fundada por San Juan Bosco, padre y maestro de la juventud, quién consagró toda su vida a los y las jóvenes especialmente los más necesitados y excluidos de la sociedad.
- Sentido y proyección social, porque queremos que nuestra acción educativa responda a las necesidades y aspiraciones de la juventud que forma parte de nuestra comunidad, buscamos formar jóvenes que como ciudadanos sean conscientes, activos, creyentes convencidos y coherentes, lleguen a tener un liderazgo familiar y profesional con una clara conciencia social y pertenencia eclesial, comprometidos en la construcción de un país justo, bueno y solidario.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 27 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 4. Pilares de la educación Salesiana

Método Educativo desarrollado por la Congregación Salesiana a partir de la experiencia educativa y espiritual de Don Bosco, y la cual descansa en la Inteligencia- razón, la religión y el amor como base de la educación salesiana. El objetivo de la acción educativa de todo salesiano es la formación de "Buenos Cristianos Y Honestos Ciudadanos", caracterizado por el optimismo en las capacidades juveniles y la importancia que se le da a la presencia constante y activa de los educadores entre los niños, niñas y jóvenes que es denominada en dicho contexto como "Asistencia Salesiana".

Razón

Que se manifiesta en los distintos momentos de la vida: el estudio, la disciplina y la corrección, si alguna vez hubiera que aplicarla. Razón que se manifiesta en la presencia continua entre los niños y jóvenes, en el diálogo abierto, en la confianza que se regala, en el optimismo.

Religión

Como principio y Meta de su quehacer educativo. Religión alegre que incluye a los niños y jóvenes a la vida espiritual a través de los sacramentos y a través de una entrañable devoción a la Virgen Auxiliadora.

Amor

Sentido y manifestado. "Que los jóvenes no sólo sean amados, sino que se den cuenta de que se les ama". El amor significa comprensión, respeto a la autonomía del alumno, capacidad para interpretar las necesidades de los jóvenes.

Artículo 5. Características de la obra Salesiana (Casa, Parroquia, Escuela, Patio y Talleres)

- **CASA:** Que acoge, comparte y forma.
- **PARROQUIA:** Evangelizada y evangelizadora.
- **ESCUELA:** Que educa, favoreciendo el desarrollo humano.
- **PATIO:** Que recrea, privilegiando el encuentro y la amistad.
- **TALLER:** Que enseña a vivir la espiritualidad del trabajo.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 28 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO



Arte de educar en positivo.
Arte de la preventividad.
Arte de hacer atractivo el bien.
Arte de vivir la educación.
Arte de convertir los sueños en realidad.
Arte de recorrer los caminos del hombre.
Arte de santificarse en lo cotidiano.
Arte de la reciprocidad y la participación.

Artículo 6. Objetivos generales de la Convivencia

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA está enmarcado de igual forma en la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además, es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso que ha involucrado a todas las instancias de la Institución, con base en los Lineamientos Generales de la Ley General de Educación, normas vigentes y en particularidades de nuestra Comunidad Educativa Pastoral.

Establecer las normas que posibilitan la convivencia armónica entre los estudiantes y los demás miembros del Instituto Salesiano, facilitando un ambiente Educativo-Pastoral-Formativo, un clima participativo y el desarrollo de la vivencia de los valores fundamentales de un "Buen Cristiano y un Honesto Ciudadano".

Artículo 7. Objetivos Específicos de la convivencia

1. Fortalecer y vivenciar los valores salesianos.
2. Testimoniar los valores del evangelio siendo promotores de proyectos de vida que estén orientados a la capacitación tecnológica cultural, deportiva, lúdica, intelectual en beneficio del bien común.
3. Proporcionar a la Comunidad Educativa Pastoral, criterios que regulen las relaciones interpersonales



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 29 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

y favorezcan la formación de hábitos de convivencia escolar y de respeto a los demás en cualquier modalidad educativa.

4. Identificar los valores, normas, conductos, procesos correctivos pedagógicos, medidas correctivas formativas y disposiciones institucionales relacionadas con la convivencia, y que son válidas para la formación integral de los niños, niñas, los y las adolescentes.
5. Facilitar la convivencia y propiciar el bienestar de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad, en el que se requiere un ordenamiento que establezca pautas de comportamiento, que le permitan al estudiante convertirse en una persona capaz de auto-disciplinarse basándose en los derechos y deberes.
6. Fomentar en el educando la participación como miembro de la comunidad a la cual pertenece, construyendo con él, un orden social y democrático para que comprenda el papel que debe desempeñar dentro de cualquier contexto educativo (virtual, presencia o alternancia).
7. Formar personas alegres, creativas, solidarias; capaces de dar uso correcto a su libertad.
8. Educar la voluntad para enriquecer el espíritu de superación buscando su autonomía en la toma de decisiones con capacidad de desarrollar sus talentos en cualquier contexto educativo pastoral.
9. Sensibilizar a la CEP (Comunidad Educativa Pastoral) frente la realidad social que nos rodea creando espacios de solidaridad, reflexión, tolerancia, diálogo y participación en la búsqueda de soluciones.
10. Cumplir con las disposiciones legales correspondientes a garantizar los derechos y libertades que gozan los niños, niñas, los y las adolescentes.

Artículo 8. Valores Institucionales

Los Niños, niñas y adolescentes deben ser tratados como personas en constante formación y que requieren de principios, normas y valores, los cuales deben ser muy bien orientados para garantizar el descubrimiento de una ética personal y la práctica de buenas relaciones con los demás. Los valores y las normas constituyen una necesidad existencial en ellos, pues sin éstos serían frágiles, inestables e inseguros, por ende, más manipulables. De ahí la importancia de construir un Manual de Convivencia enfocado en la práctica de acciones con las cuales se adquieran, apliquen y se estimulan valores, en especial, aquellos que nacen del ideal mismo de la pedagogía de Don Bosco: "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos".

Un valor es aquello que consideramos tan bueno y significativo a nivel personal y social, que se convierte en un ideal, el cual, al adquirirlo, conocerlo, aprenderlo y aplicarlo, se convierte en una norma o grupos de normas que inspiran, guían y orientan la convivencia de la Comunidad Educativa. Estos valores no son actos que se imponen desde afuera, sino un compromiso que asume cada uno con base en convicciones que se han interiorizado, llegando a constituirse en una nueva forma de ser, de sentir, de pensar, de actuar



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 30 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

y de convivir. El ideal es contar con un Manual de Convivencia que esté cotidianamente en nuestras manos, que más que un conjunto de normas y acciones de prohibición sea un principio vital para nuestro actuar y nuestra vida en comunidad. Los siguientes son los valores y/o grupos de valores que la Comunidad Educativa Pastoral del Instituto Salesiano San Juan Bosco, ha considerado como fundamentales para la Identidad Salesiana:

1. Espiritualidad.
2. Identidad Salesiana, sentido de pertenencia y lealtad.
3. Respeto y libertad.
4. Responsabilidad, compromiso y laboriosidad.
5. Solidaridad, generosidad, justicia y equidad.
6. Honestidad.
7. Amistad, compañerismo y gratitud.
8. Amor y bondad.
9. Paz y tolerancia.
10. Prudencia, comunicación y diálogo.

Artículo 9. Política de Calidad

El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) que Sociedad Salesiana desarrolla en Norte de Santander, ofrece una educación de calidad, inspirada en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco, para formar "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos". El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano se hace concreto, liderando una gestión por procesos que evidencian la pertinencia del currículo, el clima de familia, el sentido de justicia social, el compromiso ecológico, la idoneidad del personal, la adecuada infraestructura y la conformidad con el marco legal, para satisfacer las necesidades de los sujetos de nuestra misión y garantizar el continuo mejoramiento de nuestras instituciones.

Artículo 10 Objetivos de Calidad

1. Ofrecer y desarrollar una educación en el Ser, en el Hacer, en el Saber hacer y en el Convivir, inspirada en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco.
2. Fortalecer el desarrollo de las competencias de las personas que integran la comunidad educativa, para garantizar la calidad en el servicio.
3. Incrementar el nivel de satisfacción de los sujetos de la misión, a fin de garantizar la sostenibilidad y el crecimiento progresivo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
4. Hacer uso adecuado de los recursos físicos y financieros para ofrecer servicios que cumplan con los requerimientos de las Comunidades Educativas Pastorales.
5. Promover la cultura de calidad y de mejoramiento continuo con la implementación adecuada del Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C.), bajo **NTC ISO 9001:2015, NTC 5555:2011- NTC 5581:2011**



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 31 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

TÍTULO II LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11 Perfil del estudiante salesiano

Madurez cristiano -espiritual.

Experimenta la fe católica en su diario vivir, cumpliendo los mandamientos y participando de los sacramentos. Desarrolla su autoestima como una realización de la vida de Dios en su corazón. Escucha la voz de la propia conciencia en apertura del valor ético de la vida. Da principios religiosos, definidos donde haya coherencia entre fe y vida. "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos". Cultiva el valor de la oración personal y comunitaria como encuentro con Dios. Vivencia la presencia de Dios a través de la alegría y tiene a Cristo como modelo y amigo personal. Cultiva la devoción a María como madre de la iglesia y Auxiliadora de los cristianos.

Madurez actitudinal -personal.

Se responsabiliza de sus decisiones, cumple con los deberes y las normas que favorecen su bienestar y actúa con constancia, responsabilidad y conciencia. Desarrolla un auto concepto de acuerdo con su realidad personal reconociendo sus cualidades y limitaciones. Practica la libertad como ejercicio de autonomía al servicio del bien común. Forma su voluntad para tomar decisiones coherentes y responsables teniendo en cuenta los puntos de vista de los demás. Valora su cuerpo como medio de presencia y comunicación interpersonal y como persona llamada a desarrollar plenamente su vida. Muestra satisfacción por el trabajo realizado y valora el aprendizaje como éxito personal. Es culto, disciplinado, sencillo y humilde, capaz de reconciliarse consigo mismo y con el otro, cooperador en todas las actividades a desarrollar, creativo e imaginativo.

Madurez intelectual-laboral.

Crítico, analítico con capacidad para apropiarse del saber y construir nuevos saberes, con un permanente espíritu de investigación y consulta mediante el óptimo uso de la información. Puntual y responsable en las obligaciones académicas asignadas. Desarrolla competencias laborales generales y específicas con altos niveles de calidad.

Madurez social-familiar.

Establece relaciones interpersonales basadas en el respeto a la diferencia, vivenciando los valores



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 32 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

fundamentales del crecimiento humano, que potencien una competencia para el disenso y el consenso en la resolución de conflictos. Contribuye al bienestar de hogar con el esfuerzo para alcanzar los logros. Asume una actitud responsable hacia el cuidado del medioambiente. Solidario ante el dolor y sufrimiento humano, defensor del medio ambiente y vivencia los valores cívicos.

Madurez actitudinal -personal.

Se responsabiliza de sus decisiones, cumple con los deberes y las normas que favorecen su bienestar y actúa con constancia, responsabilidad y conciencia. Desarrolla un auto concepto de acuerdo con su realidad personal reconociendo sus cualidades y limitaciones. Practica la libertad como ejercicio de autonomía al servicio del bien común. Forma su voluntad para tomar decisiones coherentes y responsables teniendo en cuenta los puntos de vista de los demás. Valora su cuerpo como medio de presencia y comunicación interpersonal y como persona llamada a desarrollar plenamente su vida. Muestra satisfacción por el trabajo realizado y valora el aprendizaje como éxito personal. Es culto, disciplinado, sencillo y humilde, capaz de reconciliarse consigo mismo e con el otro, cooperador en todas las actividades a desarrollar, creativo e imaginativo.

Madurez intelectual-laboral.

Crítico, analítico con capacidad para apropiarse del saber y construir nuevos saberes, con un permanente espíritu de investigación y consulta mediante el óptimo uso de la información. Puntual y responsable en las obligaciones académicas asignadas. Desarrolla competencias laborales generales y específicas con altos niveles de calidad.

Madurez social-familiar.

Establece relaciones interpersonales basadas en el respeto a la diferencia, vivenciando los valores fundamentales del crecimiento humano, que potencien una competencia para el disenso y el consenso en la resolución de conflictos. Contribuye al bienestar de hogar con el esfuerzo para alcanzar los logros. Asume una actitud responsable hacia el cuidado del medioambiente.

Solidario ante el dolor y sufrimiento humano, defensor del medio ambiente
y vivencia los valores cívicos

Artículo 12. Calidad de Estudiante del Instituto Salesiano San Juan Bosco.

El estudiante del Instituto Salesiano San Juan Bosco es la persona que posee la matrícula vigente en la institución. Una vez firmado el contrato, los padres de familia y/o los representantes legales y el mismo estudiante, se comprometen con la institución a aceptar los principios, la filosofía, las normas y los demás aspectos contemplados en el manual de convivencia escolar y el Sistema Institucional de Evaluación (SIES).



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 33 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 13. De la Pérdida de la Calidad de estudiante

El carácter de estudiante en la institución y todos los derechos pueden perderse por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte del acudiente.
2. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula.
3. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la institución.
4. Tener impedimentos de orden penal.
5. Atentar contra la dignidad, la vida, la integridad física y la salud de cualquier miembro de la Institución.
6. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
7. Cancelación del cupo del estudiante por parte del Consejo Directivo, previo estudio del Comité escolar de Convivencia, por el reiterado incumplimiento al Artículo 48. (Medidas Correctivas Formativa # 17 cancelación de la matrícula: Para los estudiantes que incurran en acciones muy graves o por reiteración de faltas graves en contra de los valores salesianos. Este correctivo se aplica luego del debido proceso del estudiante y la aprobación del Consejo Directivo.). Del presente manual (faltas tipo II y III); o por mantener durante el año lectivo bajo desempeño académico en 1 o más dimensiones educables, demostrando poco interés por superar sus dificultades.

Capítulo II

Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la Conformación de la Comunidad Educativa

Artículo 14. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1. Admisión.

Para que un aspirante sea admitido debe presentar buen comportamiento social, aceptar el manual de convivencia y cumplir con los requisitos legales y de documentación que se establecen en el proceso de admisión.

Parágrafo 1: Los estudiantes que ingresen a los grados 10° y 11° deben inscribirse en un curso de preparación para la prueba saber y presentar las pruebas pre-saber ICFES.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 34 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

2. Proceso de Admisión de estudiantes antiguos.

El proceso de admisión para estudiantes antiguos se dará de acuerdo con el resultado de la última comisión de evaluación y promoción.

Serán admitidos los estudiantes antiguos que:

1. Sean promovidos y no promovidos.
2. Que no hayan perdido el cupo de acuerdo con la decisión del Consejo Directivo.

Deben cumplir el siguiente procedimiento:

PASOS	PROCEDIMIENTO
PASO I	PREMATRÍCULA: Se entrega un recibo con el valor de la pre- matrícula en la entrega del tercer informe académico, con el fin de conocer con anticipación la siguiente información: -Permanencia de los estudiantes para el año entrante. -Traslado a otro establecimiento educativo. -Razones por las cuales se retiran de la Institución.
PASO II	FACTURACIÓN: del recibo con el valor de la matrícula, entregándolo junto con el Boletín Final del año lectivo en curso.
PASO III	LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA: -Para la legalización de la matricula se hace necesario la presencia del aspirante, debe traer documentación requerida para diligenciar y firmar la Hoja de Matrícula. -Radicar en la secretaría académica, con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ● Paz y salvo escolar del grado anterior completamente diligenciado. ● Boletín final del año anterior (Sistema). ● Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años) si ya han hecho la tramitación por cumplimiento de edad o han realizado cambios recientes por pérdida y/o renovación. ● Recibo de Pago de Matrícula para el nuevo año escolar. ● Recibo de pago del seguro estudiantil para el nuevo año escolar o fotocopia del seguro que posean y que esté vigente. ● Fotocopia de la cedula de los dos que firman el pagaré. ● Contrato y pagaré diligenciado, firmado y autenticado ante notaria. (todos deben diligenciarlos)



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 35 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

2.1. Estudiantes que ingresan por primera vez

Procedimiento de matrícula

Con el fin de ofrecer un proceso eficiente y acorde a nuestras exigencias institucionales, el aspirante que solicita ser admitido debe cumplir el siguiente procedimiento para el proceso



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 36 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
Inscripción	Desde rectoría se fija los requisitos necesarios para dar cumplimiento al proceso. Fija costos para prematricula de estudiantes antiguos y las inscripciones de los estudiantes nuevos.	Rectoría. Secretaria académica. Contabilidad	Comunicado
Matrícula	Emitir un comunicado con las indicaciones de matrícula para nuevos y antiguos. Para estudiantes nuevos: <ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición del PIN ● Diligenciar el formulario de inscripción y entrega a secretaria académica. ● Prueba diagnóstico y entrevistas. ● Publicación de admitidos autorizado formulario de inscripción con firmas por coordinador o directivo. ● Activación del cupo en la página institucional ● Genera pago de matrícula y entrega. ● Recepción y verificación de documentos de matrícula. ● Acudientes entregan pagarés, contratos. ● Generación y firma hoja de matrícula. Para estudiantes antiguos: <ul style="list-style-type: none"> ● Generan pago de matrícula y entrega. ● verificación y actualización de documentos de matrícula. ● Acudientes entregan pagarés, contratos. ● Generación y firma de hoja de matrícula. 	Rector- coordinador Orientación Secretaria Tesorería	<ul style="list-style-type: none"> ● Pin Formulario Inscripción (autorización) <ul style="list-style-type: none"> ● Lista de chequeo ● Hoja de matrícula (libro de matrícula) ● Paz y salvo (Antiguos)
Asignación de estudiantes	Se asigna los estudiantes a cada curso, teniendo en cuenta indicaciones de coordinación y/o rectoría, genera los listados de estudiantes.	Secretaria académica. Rector Coordinador	Listado de estudiantes.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 37 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

3. Requisitos para Matrícula

Edades:

Según el Artículo 8 del decreto 1860, le otorga a la institución definir límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él, teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantiza su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos. Quienes por algún motivo se encuentren por fuera de los rangos establecidos, podrán utilizar la validación que brinda el establecimiento educativo. (Artículo 38 del decreto 1860).

CICLO	GRADOS	EDADES
0	Transición	5
I	1º	6
	2º	7
	3º	8
II	4º	9
	5º	10
III	6º	11
	7º	12
IV	8º	13
	9º	15
V	10º	16
	11º	18

Parágrafo 2: La anterior información no cubija a los estudiantes diagnosticados con discapacidad, admitidos en la institución.

1. Documentación

A. Para estudiantes antiguos

- Paz y salvo escolar del grado anterior completamente diligenciado.
- Boletín final del año anterior (Sistema).

Fotocopia del Certificado de Vacunación



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 38 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- (En caso de refuerzo de las vacunas de rubéola - sarampión – fiebre amarilla)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años) si ya han hecho la tramitación por cumplimiento de edad o han realizado cambios recientes por pérdida y/o renovación.
- Recibo de Pago de Matrícula para el nuevo año escolar.
- Recibo de pago del seguro estudiantil para el nuevo año escolar o fotocopia del seguro que posean y que esté vigente.
- Contrato y pagaré (todos deben diligenciarlos).

B. Para estudiantes nuevos

1. Copia del recibo de pago de matrícula cancelado.
2. Registro Civil Autenticado
3. Fotocopia del Documento de Identidad vigente (mayores de 7 años)
4. Certificados de estudios de años anteriores, originales.
5. Paz y Salvo del colegio anterior, original.
6. Fotocopia del Carné de Vacunas.
7. Recibo del Seguro Estudiantil, o fotocopia de EPS a la que se encuentren afiliado
8. Pago d Asociación de Padres de Familia (Opcional)

Parágrafo: Es necesario matricularse el día señalado; tal procedimiento exige la presencia del estudiante y el acudiente.

4. Contrato de Matrícula

El contrato de matrícula debe ser firmado por el Director y Rector del Instituto, el padre de familia o acudiente que esté a cargo del estudiante, en el cual se comprometen a cumplir los deberes y derechos para la prestación del servicio educativo.

El contrato de matrícula varía según el grado de escolaridad, por los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo. Si el padre de familia o el estudiante no manifiesta su deseo de retirarse automáticamente se renovará el contrato.

Renovación del contrato: De conformidad a lo ordenado en el art. 201 de la Ley 11594 del 1994 y la sentencia su 62499 de la Corte Constitucional, se condiciona la renovación del contrato de matrícula de 1999 los casos, siguientes: **Primero:** Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **Segundo:** Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el reglamento y/o Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial. **Tercero:** Por no estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio al momento de suscribir el contrato de matrícula y/o cooperación



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 39 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

educativa **Cuarto:** No renovar el contrato de matrícula en la fecha establecida por el Colegio (Sentencia 323/94 Corte Constitucional), **El costo anual se ajustará cada año, según las reglamentaciones respectivas.**

Renovación de Matrícula

Para los estudiantes que cumplan lo contemplado en el Artículo 9 del presente manual se les renovará automáticamente la matrícula.

1. Realizar la prematrícula.
2. En caso de faltar o actualizar un documento exigido deberá adjuntarlo el día de la legalización de la matrícula.

5. Clases de Matrícula

El día de la entrega de boletines finales en asamblea general se entrega el comunicado interno donde se especifican las fechas de matrícula ordinaria y extraordinaria.

Matrícula Ordinaria

Matrícula Ordinaria: Deberá ser realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por el Instituto de conformidad con lo establecido por las directivas competentes para tal efecto.

Matrícula Extraordinaria

Matrícula Extraordinaria: Es la realizada fuera de las fechas señaladas para la ordinaria.

Parágrafo 1: tiene como diferencia un descuento del 5%. Sobre los costos de matrícula autorizados por Secretaría de Educación y aprobado por el Consejo Directivo junto con los costos educativos para el siguiente año. Sólo aplica para estudiantes antiguos.

Estudiante de Traslado

Para este tipo de estudiantes se sigue el procedimiento establecido en los Artículos 17 Admisión y Artículo 19 Estudiantes que ingresan por primera vez.

Un estudiante de traslado es aquel que cambia de institución durante el año lectivo. Los estudiantes que lleguen de traslado deberán presentar buen comportamiento social, aceptar el manual de convivencia y someterse al proceso descrito en el Artículo 19 y los requisitos descritos en el Artículo 20 numerales 1 y 2 en su inciso.

Artículo 15. De la permanencia del estudiante

Toda persona que elija y desee iniciar estudios en el INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO deberá:

- ✓ Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y las de la Institución para el proceso de matrícula, que es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al Colegio para recibir el servicio educativo. Se realizará por una sola vez y se renovará para cursar un nuevo grado o para repetir



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 40 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

aquel en el cual no fue promovido.

- ✓ Presentar documentos legales.
- ✓ Asistir puntualmente a clases cumpliendo con las horas establecidas legalmente por el MEN y a toda actividad organizada por la institución.
- ✓ Acatar el Manual de Convivencia Escolar y Sistema Institucional de Evaluación, que tienen carácter de norma legal, aceptar las modificaciones pertinentes que van surgiendo en el año, una vez que se ha evaluado.
- ✓ Demostrar sentido de pertenencia e identidad en la institución, evitando cualquier comportamiento que desdiga del prestigio de la misma.

Capítulo III

Criterios para la Admisión de Estudiantes de inclusión

Artículo 16. Criterio Institucional Fundamental para la Aceptación de Estudiantes de Inclusión. La Institución Educativa siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijos que tengan condiciones educativas especiales y los menores mismos, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas especiales del menor, no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor, en este caso, la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, o habiéndolo adelantado y habiendo identificado condiciones del menor que superen las condiciones para atenderlo adecuadamente, procederá a no conceder el cupo, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.

Artículo 17. Condiciones para la Aceptación de Estudiantes de Inclusión. Los niños y jóvenes que posean condiciones o necesidades educativas especiales y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial, donde se evaluarán aspectos cognitivos del candidato, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 41 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

3. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo de dos días en el aula.
4. No ser menor de 5 años ni mayor de 14 años cronológica para el ingreso.
5. No presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni grado moderado o severo de autismo, deficiencia visual o auditiva.
6. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
7. Tener desarrollo en los dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
8. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
9. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
10. Que el candidato esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

Parágrafo 1: La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

Parágrafo 2: Si los padres de familia que presentan un candidato a estudiante al Colegio, con necesidades educativas especiales, omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

Artículo 18. Condiciones para la Matrícula de Estudiantes de Inclusión. Los niños y jóvenes de inclusión, que hayan sido admitidos al Colegio o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes regulares, sean estos nuevos o ya antiguos en el Colegio.
2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la Ficha de Caracterización del Estudiante de Inclusión.
3. Firmar un documento de compromiso, en donde los padres de familia se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales de su hijo, que el Colegio deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo.
5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de orientación escolar del Colegio.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 42 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

6. Suscribir el Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para la Implementación y Ejecución del PIAR.

Artículo 19. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN.

Hablar de inclusión educativa es un cambio en el paradigma de la educación tradicional que permite romper esquemas con el fin de formar una cultura abierta y flexible para el reconocimiento total de los niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad (cognitiva, auditiva, visual, física, autismo y talentos excepcionales) y disfuncionalidades familiares que alteran su desarrollo socio afectivo y emocional, que hacen parte de una sociedad activa y participativa.

Esta inclusión es un proceso que permite a los estudiantes con **discapacidad y excepcionales**, acceder al servicio educativo dentro del aula de clase regular en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y deberes que le permite reafirmarse así mismo en forma integral, donde los educadores aplican estrategias de intervención partiendo desde el currículo a través de competencias y apoyados por Terapeutas externas.

En el Instituto Salesiano San Juan Bosco el centro de atención es el estudiante, donde todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral actúan como mediadores con la pretensión de que el desarrollo del proceso de INCLUSIÓN se vea reflejado en los discursos y las prácticas pedagógicas en torno a los niños con discapacidad.

Para la consecución de los objetivos de integración social previstos en nuestro currículo, se planifica su participación en actividades académicas a través de las dimensiones educables para elaborar las adaptaciones correspondientes. A tal efecto, el docente y el orientador coordinarán todo el proceso de intervención.

1. **Evaluación inicial:** Existen diferentes casos a los cuales se les debe dar atención específica:

- a. **Diagnosticados:** En el proceso de matrícula los padres de familia o acudientes deben anexar a la documentación reglamentaria los diagnósticos y sugerencia de tratamiento del equipo interdisciplinar que para cada caso corresponda. Esta documentación llegará a orientación escolar en donde se hace la socialización y el seguimiento con los docentes respectivos.

- b. **No diagnosticados:** El docente remite a orientación escolar los casos que dentro de los procesos del aula sean identificados como posibles necesidades educativas especiales (NEE), con el fin de que desde esa dependencia se cite al padre de familia, se le informe los hallazgos y se solicite la valoración externa profesional (Neuropediatría, oftalmología, otorrino entre otros).

Dentro de los documentos requeridos están:



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 43 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- Datos relevantes de informes clínicos, de informes psicopedagógicos, de otros informes, del entorno escolar, de la historia escolar, que favorezcan el proceso de trabajo a seguir.
- Perfil personal: valoración personal, aspectos relevantes de la personalidad, aspectos afectivos y de relación, comprensión, adaptación y cumplimiento de normas).
- Competencia curricular a nivel global por dimensiones (informe escolar, niveles de referencia aproximados).
- Motivación, intereses, capacidades y estilo de aprendizaje (ver «material complementario» sobre este punto, que facilita la cumplimentación de este apartado).
- Evaluación del contexto escolar: recursos humanos y materiales, espacios, organización temporal, aspectos derivados del Plan de Atención a la diversidad.
- Evaluación por competencias de desempeño.

Nota aclaratoria: En caso de que el padre de familia o acudiente no presente la documentación requerida por la institución, o haga caso omiso a los llamados de esta,

- se entenderá que el menor no es prioridad para la familia y se remitirá a las entidades pertinentes (ICBF)
- el estudiante será evaluado según el SIES institucional.
- La falta de acompañamiento y apoyo del padre de familia en los diferentes procesos y requerimientos institucionales es causal para la cancelación del cupo del estudiante al año siguiente.

2. Toma de decisiones

- Decisiones organizativas: tipo de agrupamientos, dimensiones, espacios, tiempos.
- Objetivos/contenidos/criterios de evaluación adaptados que nos planteamos (por dimensiones). Metodología y ayudas.
- Objetivos de integración en áreas en las que están con su grupo de referencia
- Colaboración que se requiere a la familia para el continuo seguimiento.

3. Velar por la participación y promoción del estudiante con discapacidad.

TIPOS DE DISCAPACIDAD¹

a) Discapacidad psíquica. Deficiencias mentales.

Según los criterios establecidos por el DSM-IV se establecen las siguientes categorías:

Categoría - Cociente intelectual

Retraso Mental Leve: entre 50-55 y aprox. 70

Retraso Mental Moderado: entre 35-40 y 50-55

b) Discapacidad sensorial.

¹Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales –nee – ministerio Pág., 15, 16 y 17 2006.

Guías para las respuestas educativas a las necesidades del alumnado con discapacidades psíquicas, 1999, 16, 17 49, 50



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 44 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- Auditiva: Hipo-acúsicos. Sordos
C. Discapacidad física.
Moderada: Con adquisición de lenguaje oral
Severa: Precisa sistema de comunicación alternativo
d). Trastornos de personalidad
Trastorno de la conducta:
Trastornos por déficit de atención
Comportamiento perturbador
e). Plurideficiencias

Atendiendo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Se realiza el PIAR (Plan de Ajustes razonables) a los estudiantes que llegan con diagnósticos establecidos o a quienes en el proceso educativo son diagnosticadas por profesionales certificados externos. (Neuropediatría, neurólogo, entre otros)

Capítulo IV

Principios y Criterios para las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes.

Artículo 20. Criterios y Principios de la Formación de los Estudiantes en la Afectividad.

En la Institución la educación para la formación en la afectividad tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
3. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de seres humanos, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 45 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, la perspectiva de género, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
9. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios de la escuela, se superen los estereotipos de género, las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.
10. Fortalecer el proceso de construcción de la propia identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, como elementos constitutivos del propio y personal proceso de desarrollo humano de los estudiantes, como seres humanos en construcción como personas.
11. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo.

Artículo 21. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de edad y de los niños más pequeños.

Parágrafo: Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo.

Artículo 22. Criterio para Relaciones Afectivas entre Estudiantes. La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

Parágrafo: Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 46 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso y las circunstancias que se puedan estar presentando.

Artículo 23. Criterio Legal sobre Relaciones o Manifestaciones Afectivas. En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación que presuntamente pueda ser considerada como delito, relacionado éste con las estipulaciones de la normatividad legal vigente sobre el particular y que el mismo involucre menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que ella debe ser diligente en este modo de proceder.

Parágrafo: Siempre que haya asimetría en las relaciones afectivas entre los estudiantes o vulneración de los derechos de estos, de manera especial cuando en virtud de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia se transgredan los criterios establecidos en el mismo, la Institución, procederá no sólo a poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, sino además, a adelantar las acciones disciplinarias internas a las que haya lugar, si dicha situación reviste las características de la posible comisión de un delito.

Capítulo V

Criterios y Procedimientos para Prevenir Cualquier Acto o Conducta Discriminatoria en la Institución

Artículo 24. Criterio Fundamental. Ante todo, siempre prevalecerá el interés superior y la protección de los derechos fundamentales de los menores de edad y de los adolescentes, que son prevalentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o posiblemente darse su vulneración.

Artículo 25. Sentido de la Labor Formativa. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos del Colegio y en tal sentido, todo educador, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo, dentro de los principios y valores que la Institución ha definido desde de su PEI-PEPS.

Artículo 26. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas. De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución contenidos en su Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los educadores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 47 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

1. En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre un educador, administrativo o directivo con un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos, teléfonos celulares personales o redes sociales.
3. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación electrónica a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres y a su superior inmediato.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica, a la de convivencia y a la formativa, propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI-PEPS y los demás documentos legales vigentes.
6. La institución educativa, siempre adelantará las indagaciones, consultas y verificaciones que la normatividad legal vigente le impone, para garantizar la protección integral de todos los estudiantes.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, por parte de algún integrante de la comunidad educativa, vinculado a esta mediante contrato laboral o de prestación de servicios, se considera una falta muy grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido, será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales y por lo mismo, causal de cancelación del contrato en cuestión, por justa causa.

Artículo 27. Criterios y Procedimientos para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los educadores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, que vulneren sus derechos, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, educadores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 48 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
- Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.
- Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

Parágrafo 1: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de la situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la Institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

Parágrafo 2: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio.

Parágrafo 3: La ocurrencia de una situación que se configure como un presunto delito y que sea considerado por la normatividad legal o las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta muy grave a las obligaciones contractuales del trabajador y por lo mismo, causal de cancelación del contrato por causa justa, según sea el caso.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 49 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

TÍTULO III

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Artículo 28. Derechos de los Estudiantes. Los derechos de los estudiantes son los siguientes:

1. Recibir un carné escolar que lo identifique como estudiante del plantel.
2. Participar activamente en los procesos de enseñanza–aprendizaje, orientados por el Colegio en el desarrollo del PEPS y del Manual de Convivencia.
3. Que se le garantice el debido proceso en cualquier actuación administrativa, disciplinaria, académica o convivencial.
4. Ser respetado de palabra, de hecho y en su intimidad personal, sin la intervención de terceros que intenten acceder arbitrariamente a sus objetos personales y a su vida privada.
5. Renovar la matrícula cuando no existan motivos para su desvinculación del Colegio.
6. No ser discriminado por ningún motivo social, político, religioso o sexual o por cualquiera otra condición personal o particular.
7. Disentir de sus compañeros y educadores, siempre y cuando sea con un trato respetuoso.
8. Participar y ser representante en los órganos correspondientes al Gobierno Escolar cuando no posea ningún impedimento que lo inhabilite.
9. Utilizar los bienes y servicios proporcionados por la Institución bajo los parámetros y reglamentos establecidos.
10. Ser reconocido y estimulado por sus logros académicos, deportivos, culturales y de convivencia.
11. Ser respetado de acuerdo con su edad y el grado en el cual se encuentra, primando siempre los derechos de los menores de edad.
12. Ser informado oportunamente sobre su rendimiento académico y proceso comportamental o disciplinario.
13. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los educadores cuando realice alguna intervención, pregunta o aportes.
14. Respetar y acatar los tiempos establecidos para la entrega de trabajos que solicita el educador.
15. Recibir una retroalimentación oportuna para identificar aspectos a mejorar en las competencias a desarrollar.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 50 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

16. Presentar solicitudes, propuestas y reclamos respetuosos, de manera individual o colectiva, directamente o a través de sus representantes y a que dichas solicitudes sean atendidas por los órganos escolares que correspondan.
17. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen la Constitución, el orden público y las normas de convivencia previstas en este Manual.
18. Ser oído antes de ser sancionado e interponer los recursos que procedan contra las decisiones que lo afecten.
19. Ser evaluado dentro de un proceso justo, objetivo y confiable, que permita reconocer sus fortalezas y debilidades y le brinde alternativas de apoyo y mejoramiento.
20. Recibir orientación acerca del manejo de la sexualidad responsable, de acuerdo con su proceso de desarrollo físico y emocional.
21. Recibir el apoyo académico y administrativo necesario en caso de poseer alguna limitación o impedimento físico o mental.
22. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado.
23. Ser atendido dentro del Colegio por el personal de los servicios de Enfermería Escolar y de Orientación Escolar, según los procedimientos establecidos para el uso de los mismos o en situaciones de emergencia que afecten su salud física y mental.
24. Ser asesorado por los educadores en el desarrollo de las actividades curriculares dentro y fuera del aula.
25. Ser guiado en sus procesos de formación, por educadores que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales.
26. Recibir protección inmediata contra toda forma de maltrato, humillación, abuso psicológico por parte de sus compañeros o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
27. Denunciar ante las autoridades de la Institución o ante cualquier educador de la misma, las situaciones de acoso, bullying, ciberbullying, sexting, grooming, así como de cualquier tipo de conducta o comportamiento tendiente a intimidar a él mismo o a sus compañeros.
28. Asistir a las salidas pedagógicas programadas por el Colegio, sin perjuicio del deber que tienen sus padres de sufragar los costos que demanden las mismas.
29. Recibir los estímulos que se contemplan en este Manual y de los cuales se haga merecedor.
30. Contar con el debido permiso para salir del Colegio para asistir a consultas y controles médicos comprobados y justificarlos según los procedimientos establecidos.
31. Denunciar ante los educadores o autoridades de la Institución, la comisión de cualquier delito, por parte de un compañero o de cualquier integrante de la comunidad educativa, y a que le proteja frente a las represalias que pudiesen existir por este tipo de denuncias.
32. Disfrutar de períodos de descanso y sano esparcimiento, el juego, el deporte y participar en actividades lúdicas, artísticas y culturales.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 51 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

33. Recibir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, las correcciones y valoraciones de los trabajos, tareas y evaluaciones, con el fin de obtener la retroalimentación del proceso de aprendizaje; y en caso de ser necesario, tomar las medidas pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos.
34. Gozar de un ambiente de orden, disciplina y aseo en cualquier dependencia de la institución.
35. Conocer los resultados del proceso académico y de convivencia consultando la plataforma institucional para realizar ajustes, si fuera necesario.

Artículo 29. Deberes de los Estudiantes. Los deberes de los estudiantes son los siguientes:

1. Cumplir y acatar las normas previstas en este Manual.
2. Respetar a sus compañeros, educadores, directivos y personal administrativo y todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera del Colegio.
3. Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.
4. Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno.
5. Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos y externos.
6. Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales, en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar y promover el buen nombre del Colegio, emblemas y uniformes.
8. Asistir a clases y a las demás actividades escolares y educativas, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.
9. Cumplir oportunamente con las tareas y evaluaciones asignadas, siguiendo las pautas establecidas para cada una de estas.
10. Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el Colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
11. Conservar el carné de estudiante como documento de identidad para las circunstancias en que se exija.
12. Presentarse al Colegio aseado y con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extra-jornada en las que represente al Colegio.
13. Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte de este.
14. Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal.
15. Asistir con puntualidad a las clases, asambleas, salidas pedagógicas y demás actividades programadas en el Colegio en los horarios establecidos.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 52 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

16. Presentar oportunamente las excusas por inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.

Parágrafo 1. La excusa debe presentarse de forma física a computador, en hoja tamaño carta, a color negro y letra calibri 11, con el documento adjunto que la justifique, firmada por el acudiente y por la coordinadora académica y si la excusa es virtual debe hacerse por la plataforma Institucional, debe indicar todos los datos de los estudiantes y adjuntando el documento que lo justifique.

17. Llegar a la hora del registro y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los recreos.
18. Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante el uso de la agenda, de la plataforma electrónica de comunicación de la Institución, el correo electrónico o la entrega de las circulares que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar al Colegio las notas escritas por los padres.
19. Asumir en las filas, asambleas, en los descansos, en la cafetería y fuera de la institución educativa, un comportamiento adecuado y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los educadores, directivos y asistentes de convivencia y disciplina.
20. Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en auditorios, sala de sistemas, los salones de clase. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del educador, para una actividad especial.
21. Abstenerse de consumir goma de mascar, por el daño que la misma hace al medio ambiente y a los enseres de la Institución.
22. Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos. En las secciones de preescolar y primaria los objetos mencionados no serán traídos al Colegio.
23. Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.
24. Asistir a clases antes o después del período oficial de vacaciones, con el fin de no perjudicar el rendimiento académico y los deberes como estudiante.
25. Comportarse adecuadamente en los pasillos, escaleras, baños y en la cafetería, de acuerdo con el reglamento establecido para dichos lugares, el cual hace parte integral de este Manual.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 53 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

26. Utilizar la biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, los auditorios, las salas de audiovisuales y demás espacios educativos, teniendo en cuenta el horario y las normas establecidas en el reglamento interno respectivo, las cuales hacen parte integral de este Manual.
27. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes o expresiones agresivas, violentas o inadecuadas contra otros miembros de la comunidad educativa.
28. Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias que el Colegio organiza.
29. Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuoso de la integridad sexual de los demás integrantes de la comunidad educativa.
30. Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso, al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando un directivo genere un cambio de grupo de dicho estudiante, por razones formativas, académicas, convivenciales.
31. Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales o familiares.
32. Abstenerse de cualquier comportamiento o conducta que sean actos de bullying, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio-económicas, sea estudiante, educador, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas digitales a las que se tenga acceso.
33. No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten o atenten contra el desarrollo moral de los estudiantes.
34. En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.
35. En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
36. En ninguna circunstancia está permitido que los estudiantes posean, porten, divulguen, repartan, comercialicen, muestren o realicen cualquier conducta relacionada con el uso de sus celulares o dispositivos



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 54 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

electrónicos de comunicación, de imágenes, fotografías, videos o de cualquier otro material, que incluya menores de edad, desnudos o en interacciones sexuales, incluso de sí mismos.

37. Emplear adecuadamente las herramientas y aplicaciones digitales y las redes sociales, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, normas legales, así como de acuerdo con las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.
38. Ser ejemplo de integridad académica garantizando que las evidencias de trabajo que presente a sus maestros (quices, exámenes, trabajos, ensayos, proyectos, etc.) realmente corresponden a un esfuerzo intelectual propio.
39. Acatar las normas y procedimientos de seguridad del Colegio incluyendo lo relacionado con el transporte escolar, plan de emergencias, acceso y salida de las instalaciones, uso de equipos y zonas restringidas.

Artículo 30. Prohibiciones para los estudiantes

1. Vender cualquier tipo de producto (alimentos u otros), lucrativo para beneficio personal.
2. Permanecer en los pasillos, salones y/ o aulas virtuales en los encuentros comunitarios como en los buenos días y en actividades interinstitucionales.
3. Ingresar a sala de docentes y a las oficinas sin autorización.
4. Ausentarse de actos religiosos y culturales ya sean presenciales o virtuales.
5. Retirar de su lugar cualquier mueble u objetos sin autorización.
6. Malgastar la energía eléctrica, el agua de la institución.
7. Traer joyas de valor, exceso de dinero, o aparatos electrónicos de alta gama. En caso de pérdida o daño el Instituto no se hace cargo.
8. Practicar cualquier tipo de juegos en los salones y pasillos.
9. Consumir alimentos dentro del salón, cualquier otra dependencia y en momentos pedagógicos y durante los cambios de aula o de clase.
10. Modificar el modelo de los uniformes.
11. Utilizar dispositivos electrónicos u otros objetos que desvíen la atención en los diferentes momentos pedagógicos
12. subir contenido a redes sociales utilizando imágenes del colegio o de sus compañeros sin la debida autorización de la Institución y/o de los padres de familia según la situación que motiva esta acción.
13. Usar su imagen o la de sus compañeros en redes sociales que ponga en riesgo su integridad o la de sus pares.
14. Incumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por la institución.
15. Consumir o incentivar el uso de cigarrillos. (El cigarrillo es nocivo para la salud ley 30 de 1986) (Ley 1335 de 2009 artículo 19 -Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados en instituciones educativas)



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 55 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Parágrafo: Atendiendo a que el colegio promueve los espacios libres de humo y vapeo, con el fin de velar por la salud de los estudiantes" se prohíbe de igual manera el porte, uso y venta de cigarrillos electrónicos (vapeadores)

Artículo 31. Estímulos

Es deber de todo Docente, Directivo o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, estimular siempre y en cada momento a los estudiantes, pues, el estímulo genera confianza, uno de los pilares del Sistema Educativo de Don Bosco.

Considerando el estímulo positivo como un medio poderoso para exaltar las cualidades y méritos, el Instituto Salesiano a final de periodo o del año otorgará los siguientes estímulos a quienes demuestren prominencia en el cumplimiento de sus deberes y en el respeto de los derechos propios y ajenos:

1. **MENCIÓN DE HONOR:** Se otorgará al o la estudiante por grado o por curso que alcance el rango de Desempeño Superior en todas las dimensiones de Formación durante el período lectivo correspondiente. (Promedio igual o mayor de 4,8, Promedio Superior)
2. **CUADRO DE HONOR GENERAL:** En la cartelera figuraron, durante las dos semanas siguientes a la terminación de período académico, los nombres de los estudiantes que se distinguieron en el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia.
3. **CUADRO DE HONOR POR GRADO O POR CURSO:** Lo elabora el Docente Titular de grado, y corresponde a los cinco primeros estudiantes que se distinguieron en el cumplimiento de sus deberes académicos. Así mismo pueden aparecer en este cuadro los estudiantes que se distinguieron por su convivencia, presentación personal, puntualidad, colaboración, responsabilidad, compañerismo, y otros que considere el Docente Titular de grado.
4. **MONITOR DE DIMENSIÓN DE FORMACIÓN:** Estudiantes con un perfil integral, que resaltan por sus valores de liderazgo, responsabilidad, puntualidad, respeto, colaborador, entre otros y un buen nivel de desempeño académico y de convivencia. Es seleccionado por el Docente de cada Dimensión de Formación.
5. **FELICITACIONES EN FORMA VERBAL:** Por su nivel de desempeño académico, comportamental, cultural, espiritual, deportivo, entre otras. Se hace en público o en privado, dejando constancia en el Observador del Estudiante.
6. **IZAR LA BANDERA:** Estudiantes que se destacan por su excelente nivel de desempeño (Superior o Alto) durante el período académico en las diferentes Dimensiones de Formación.
7. **EXALTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES PUNTAJES EN LA PRUEBA INSTITUCIONAL:** Motivación a los estudiantes que se prepararon y obtuvieron excelentes resultados en las Pruebas



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 56 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

Institucionales en las diferentes Dimensiones de Formación.

- EXALTACIÓN A LOS MEJORES PUNTAJES EN LA PRUEBA SABER-ICFES: De forma verbal y escrita se destacan los estudiantes con los mejores puntajes en las Pruebas Saber –ICFES.
- EXALTACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE QUE HAN CURSADO SIN INTERRUPCIÓN DESDE EL PRIMER GRADO EN LA INSTITUCIÓN: Se resaltarán la Perseverancia a los estudiantes que han permanecido en la Institución desde Ciclo I (Primer grado) Hasta Ciclo V (Once grados).
- BECA ACADÉMICA POR PERÍODO: Al finalizar cada Período Escolar y luego del estudio en la Comisión de Evaluación de cada grado, será exonerado del pago de pensión durante el período lectivo siguiente, un estudiante por salón que obtenga el promedio de todas las dimensiones educables en una valoración de 4,8 (en un nivel de desempeño superior) o mayor. En caso de que se presente más de uno se definirá por mejor promedio y sorteo en caso de empate.

Parágrafo 01: Atendiendo a las Directivas Ministeriales y a las orientaciones dadas por Secretaría de Educación expedidas en tiempo de la pandemia COVID-19, se realizan ajustes transitorios al sistema de evaluación, adoptando la evaluación formativa, la cual orienta hacia los conceptos cualitativos para evaluar procesos educativos en los estudiantes, por ende, se ajustan los criterios para obtener el estímulo de la BECA ACADÉMICA POR PERÍODO.

Parágrafo 02: Al finalizar cada Período Escolar y luego del estudio en la Comisión de Evaluación de cada grado, será exonerado del pago de pensión durante el período lectivo siguiente, un estudiante por salón que obtenga el promedio de todas las dimensiones educables en nivel superior. En caso de que se presente más de uno se definirá por sorteo. Los estudiantes podrán obtener este estímulo si se encuentran a paz y salvo con la Institución. (ajuste transitorio)

- EXALTACIÓN AL ESTUDIANTE INTEGRAL POR AÑO: Al finalizar el año escolar se exaltará al estudiante integral que cumpla con las actitudes del perfil salesiano de integralidad: colaboración, buen rendimiento académico, sentido de pertenencia y buen comportamiento, espíritu deportivo y artístico. Será elegido un estudiante de cada curso que cumpla tal condición, según criterio de la respectiva Comisión de Evaluación, será exaltado por la Institución en ceremonia al finalizar el año lectivo.
- EXALTACIÓN AL MEJOR BACHILLER ACADÉMICO: Al finalizar el año escolar será elegido el mejor bachiller académico sólo para grado once (uno por cada curso) teniendo en cuenta el mejor rendimiento académico durante los cuatro períodos escolares - promedio numérico.
- EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJORES CONDICIONES DEPORTIVAS. Se resaltarán a los estudiantes que sobresalieron en las diferentes actividades deportivas, dejando en alto el nombre del Colegio. La



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 57 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.

14. EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJORES CONDICIONES ARTÍSTICAS. Se resaltarán a los estudiantes que sobresalieron en las diferentes actividades artísticas. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
15. EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJOR CONVIVENCIA. Sobresale el estudiante que se destacó durante el año escolar por su excelente Convivencia. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
16. EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJOR ESPÍRITU DE COLABORACIÓN: Estudiante que se destacó por su constante colaboración en las diferentes actividades. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
17. EXALTACIÓN A ESTUDIANTE CON MEJOR ESPÍRITU COMPAÑERÍSTA. Estudiante que se caracteriza por mantener excelentes relaciones con sus compañeros, Docentes, Directivos, entre otros. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
18. EXALTACIÓN A ESTUDIANTE CON MEJOR ESPÍRITU CIENTÍFICO. Estudiante que durante el año escolar se caracterizó por resaltar en su Proyecto de Investigación. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
19. EXALTACIÓN A LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE PASTORAL Y MUESTRAN UNA INCLINACIÓN A LA VOCACIÓN SALESIANA. Estudiantes que se identifican por tener Vocación Salesiana La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
20. REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: Los estudiantes podrán representar al Instituto Salesiano en actividades deportivas, culturales, religiosas y académicas. Por su desempeño académico y comportamental excelente, el estudiante se hace merecedor de representar o recibir permisos para la participación en actividades que dejen en alto el nombre de la Institución.
21. CARTAS DE FELICITACIÓN: Los estudiantes que sobresalgan en actividades culturales y deportivas de carácter Interinstitucional, recibirán cartas de felicitación. Estas serán entregadas por el Padre Rector o su delegado, en privado, durante ceremonias de Izadas de Bandera o en otros actos comunitarios.
22. RECONOCIMIENTOS POR EL CUMPLIMIENTO, PRÁCTICA Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES SALESIANOS A TRAVÉS DE ELEMENTOS COMO:
 - Placas
 - Medallas
 - Botones
 - Prendedores
 - Trofeos



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 58 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

23. DIPLOMA DE HONOR: A los niños(as) de Ciclo III (5°), que terminen satisfactoriamente los Planes de Estudio de Ciclo I (1° y 2°) y Ciclo II (3° y 4°), nivel de básica primaria.
24. CERTIFICADO DE BACHILLER BÁSICO. Se entregará a los estudiantes que culminan satisfactoriamente el Plan de Estudio de Ciclo IV (9°) nivel de básica secundaria.
25. DIPLOMA DE BACHILLER. Se hará entrega a los estudiantes que culminaron satisfactoriamente el Plan de Estudio de Ciclo V (11°) nivel de Educación Media.

PARÁGRAFO 1.

Para recibir los cuatro últimos estímulos el estudiante debe:

1. Haber aprobado satisfactoriamente los Planes de Estudio.
2. Haber sido promovido por las respectivas Comisiones de Evaluación.
3. Tener todos los documentos reglamentarios exigidos.
4. Estar a Paz y Salvo en todo concepto por la Institución Educativa.
5. Para el estudiante que finaliza el Ciclo V (11°) además del cumplimiento de las anteriores, debe haber terminado el Servicio Social Obligatorio.

PARÁGRAFO 2

Para poder participar de la beca el estudiante debe estar al día con los compromisos económicos.

Capítulo II

Derechos, Deberes y estímulos de los Padres de Familia

Artículo 32. Los padres de familia.

Los padres de familia se identifican con la filosofía institucional siendo los primeros formadores de sus hijos, demostrando su sentido de pertenencia, contribuyendo con el proyecto educativo institucional y fomentando los valores en sus hijos para conducirlos en la búsqueda de la paz, la democracia y la vida plena.

Artículo 33. Características del acudiente o tutor:

Los principales responsables de la educación de sus hijos son los padres de familia y/o en su defecto el acudiente, será una persona mayor de edad familiar o particular a quien estos deleguen en el momento de firmar la matrícula o quien tenga el derecho legal.

El padre de familia o acudiente del estudiante debe ser:



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 59 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

1. Protagonista en la formación de sus hijos o acudidos de acuerdo con los objetivos y filosofía del PEPS de la Institución.
2. Ser respetuoso del culto cristiano católico
3. Consciente de que la familia es la primera formadora de los hijos y que el colegio actúa como colaborador en esta labor.
4. Respetuoso por el contrato de servicios educativos que se firma cuando el hijo(a) ingresa a la Institución.
5. Orientador de sus hijos con afecto y con ejemplo, haciendo uso de una comunicación oportuna, adecuada y respetuosa.
6. Formador en valores éticos, morales y sociales que contribuyan en la construcción de una convivencia armoniosa demostrando actitudes responsables.
7. Persona que demuestra sentido de pertenencia a la comunidad educativa por el bien y buen nombre de la Institución.
8. Quien propicia a los hijos ambientes de diálogo, comprensión, afecto, y buen ejemplo dentro y fuera del hogar
9. Responsable, respetuoso, honesto, tolerante y solidario con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
10. Orientador, debe apoyar y acompañar todos los procesos educativos para el mejoramiento de la calidad de vida.
11. Promotor del diálogo y de los valores humanos.
12. Educador con el ejemplo y ser testimonio de vida.
13. Un apoyo fundamental e importante para el buen funcionamiento de la institución.

Artículo 34. Derechos de padres de familia:

1. Ser informado oportunamente de los procesos educativos y de convivencia de su hijo(a) o acudido.
2. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
3. Ser atendido y escuchado de manera cordial y oportuna por directivos y docentes.
4. Ser orientado en los procesos administrativos, académicos y de convivencia.
5. Ser comunicado oportunamente de los resultados académicos y comportamentales del estudiante.
6. Ser atendido cuando se sienta vulnerado en mis derechos o ante eventuales equivocaciones por parte del personal de la Institución.
7. Representar legalmente al estudiante ante eventuales acusaciones o posibles procesos de convivencia o académicos.
8. Presentar sugerencias, propuestas, reclamos o denuncias de actos no formativos, por escrito y solicita el recibido por la instancia competente.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 60 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

9. Ser atendido por las autoridades competentes dentro de la Institución y siguiendo el conducto regular.
10. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
12. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
13. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;
14. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
15. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;
16. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;
17. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;
18. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;
19. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 35. Deberes de padres de familia:

1. Responder por los daños que su hijo(a) cause en la planta física y otros elementos de la Institución.
2. Cancelar la mensualidad y otros cobros oportunamente.
3. Asistir obligatoriamente a los talleres de padres y reuniones organizadas por la Institución.

Parágrafo 1: En caso de ausencia justificada de los padres de familia a los talleres, reuniones o citaciones programadas por la institución, estos deben asistir a los encuentros de recuperación que se realizan una vez al mes.

Parágrafo 2: Si se presenta incumplimiento con este deber el caso será remitido al ICBF Como abandono del menor.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 61 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

4. Respetar el horario de atención de los docentes.
5. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
6. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
7. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo;
8. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
9. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
10. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
11. Atender y escuchar de manera cordial y oportuna a los docentes y directivos.
12. Asistir los días de atención a padres de familia presencial y/o virtual, para hacer seguimiento del rendimiento académico y comportamental de sus hijos/as.
13. Justificar de forma escrita física y/o virtual su ausencia durante las reuniones presenciales y/o virtuales programadas por la Institución, delegando a una persona responsable para que asista a la actividad y que cumpla las características del artículo 36 de este manual. (casos excepcionales).
14. Acompañar al estudiante de forma presencial y/o virtual cuando este llegue tarde al ambiente escolar y/o se ausente a la jornada escolar.
15. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes

Artículo 36. Prohibiciones a los padres de familia:

1. Entrar y/o interrumpir en el ambiente escolar y ocupar a los docentes sin previa autorización de recepción.
2. Llamar o interrumpir a los estudiantes durante la jornada escolar.
3. Pasar a los salones, enviar o dejar en la recepción dinero, lunch, recados, objetos, trabajos o materiales olvidados por los estudiantes.
4. Agredir verbalmente, a los estudiantes, padres de familia y/o personal en general de la Institución.
5. Agredir físicamente, a los alumnos, padres de familia y/o personal en general de la Institución.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 62 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

6. Intervenir en aspectos administrativos de la Institución.
7. Realizar actividades de carácter político o partidista dentro de la Institución.
8. Fomentar la división o un mal ambiente entre padres de familia o docentes.
9. Comercializar productos dentro de la Institución.
10. Calumniar o difamar a estudiantes, docentes, directivos y mismos padres de familia.
11. Intimidar o amenazar con palabra o acción a cualquier miembro de la Institución.
12. Hacer caso omiso a las disposiciones académicas y de convivencia tomadas por el Rector o sus delegados.
13. Denigran de los docentes, directivos y de la misma Institución.

Artículo 37. Requisitos Para ser Acudiente

1. Ser mayor de edad.
2. Vivir en la misma casa del estudiante. Si no es padre o madre de familia, tener la autorización legal respectiva.
3. Asumir la responsabilidad de acompañamiento en el proceso educativo de los estudiantes.
4. Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
5. Comprometerse al cumplimiento del manual de convivencia.

Artículo 38. Impedimento para ser Acudiente o Representante de un estudiante

1. Ser menor de edad.
2. Estar vinculado como estudiante en la institución.
3. Mostrarse renuente a colaborar con las actividades escolares.
4. Tener dificultades de orden moral o penal.

Artículo 39. Estímulos:

Los padres de familia que se caractericen en la Institución por su espíritu de colaboración, sentido de pertenencia, cumplimiento de sus deberes y compromisos y buen ejemplo a través del Consejo Directivo, Consejo de padres, Asociación de padres o por iniciativa propia, se les concederá los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en público ante la comunidad educativa.
2. Reconocimiento en privado por parte del Padre Rector o Director.
3. Ser postulados para continuar ocupando cargos dentro del gobierno escolar.
4. Otros que la Institución o el Consejo Directivo aprueben.

Capítulo III

Derechos y Deberes de los Educadores



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 63 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 40. Perfil del docente Salesiano

1. Tiene como modelo la figura de Jesús Buen Pastor.
2. Asume el compromiso de ir creciendo en un perfil dinámico que responda a ese modelo. Y, por lo tanto, reconoce que está llamado y llamada a ser una persona: Consciente de su misión educativa y evangelizadora y de la fuerza e incidencia de su testimonio.
3. Con equilibrio psicológico y madurez afectiva.
4. Abierto a la conversión permanente y a la encarnación de la fe en la vida.
5. Con una mirada positiva hacia las personas y hacia el mundo, y una presencia reflexiva, crítica y creativa frente a la realidad.
6. Manifiesta una actitud crítica y constructiva frente al entorno físico y social que le rodea en sintonía con la Doctrina Social de la Iglesia, con sentido de pertenencia y corresponsabilidad institucional.
7. Es capaz de construir relaciones interpersonales, de crecer y trabajar en equipo.
8. Se proyecta con esperanza ante las exigencias del presente y busca soluciones con sabiduría evangélica.
9. Competente en su área e interesada en una capacitación y formación permanente.
10. Dispuesto a aprender con sus pares y sus estudiantes, a autoevaluarse constantemente y a aceptar la evaluación que puede provenir de otros.
11. Con una actitud de diálogo constructivo que persuade y lleva a la solución pacífica de los conflictos.
12. Con una presencia cálida y cercana que hace que los estudiantes se sientan amados personalmente, capaz de aceptar y promover a los estudiantes desde la realidad en que se encuentran y ayudarlos a desarrollar plenamente sus potencialidades, ejerciendo la autoridad de modo paterno/materno como animación y servicio a los estudiantes.
13. Desarrolla y profundiza en los jóvenes las habilidades intelectuales de orden superior relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas.

Artículo 41 Derechos del Docente y Directivo docente.

1. Ser reconocido como hijo de Dios, creado a su imagen y semejanza, único e irrepetible.
2. Recibir orientación religiosa, ética y moral propia de la filosofía salesiana.
3. Recibir orientación espiritual por parte de la Comunidad Salesiana.
4. Expresar mi oración.
5. Ser respetado en mis derechos contemplados en la Constitución Nacional vigente.
6. Disfrutar de un clima de serena amistad y fraternidad entre compañeros.
7. Opinar y criticar constructivamente sobre ideas, propuestas, realizaciones, entre otras.
8. Ser tratado con respeto y consideración por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Tener una identidad propia, actuar y demostrar lo que soy con autenticidad y respeto.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 64 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

10. Recibir las observaciones, llamados de atención y correctivos en privado.
11. Disfrutar de un buen ambiente laboral que brinde las condiciones para un buen desempeño.
12. Recibir orientación preventiva de la forma de cómo hacer bien las cosas.
13. Tener un espacio motivacional dado por el departamento de Orientación escolar.
14. Ser autónomo en mi desempeño profesional siempre que no desvirtúe los principios y fundamentos de la filosofía salesiana y la propuesta pedagógica del PEPS.
15. Recibir oportunamente recursos y elementos didácticos necesarios para la labor docente.
16. Participar en programas de capacitación a nivel general y/o específico.
17. Representar a la Institución Educativa en eventos de carácter académico.
18. Ser evaluado objetivamente y conocer oportunamente los resultados.
19. Recibir sugerencias metodológicas enmarcadas dentro del respeto y el profesionalismo.
20. Recibir estímulos acordes al desempeño profesional docente.
21. Participar en la elaboración y práctica del PEPS.
22. Recibir oportunamente orientación y material relacionado con la estructura curricular.
23. Recibir oportunamente información sobre el manual de funciones.
24. Participar de manera virtual o presencial en congresos, seminarios, simposios, entre otros como recurso para el mejoramiento educativo.
25. Ser respetado en el horario de clases evitando al máximo las interrupciones exteriores.
26. Utilizar las instalaciones de la Institución, equipos, elementos didácticos (Plataforma virtuales), material de biblioteca, entre otros siempre que los requiera para el desarrollo de competencias y aprendizaje significativo en los estudiantes.
27. Participar en la jornada de desarrollo y planeación institucional.
28. Tener el respaldo del Padre Rector y de los directivos en la solución de problemas con estudiantes y/o padres de familia cuando el caso lo amerite.
29. Ser informado oportunamente de las diferentes actividades y /o novedades del calendario académico.
30. Poner en práctica vivencias y propuestas pedagógicas propias sin salir del enfoque de la Institución.
31. Utilizar el diálogo para expresar reclamos y solicitudes y ante la dependencia correspondiente, teniendo en cuenta el conducto regular.
32. Ser remunerado y de forma oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato de trabajo.
33. Disfrutar de un ambiente de respeto y cordialidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
34. Participar en el gobierno escolar.
35. Participar de los programas de bienestar establecidos en la Institución.
36. Solicitar y obtener permisos y licencias teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley y la Institución.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 65 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

37. Ser escuchado antes de recibir cualquier amonestación y dentro de un trato cortés.
38. Ser valorado por mis inquietudes y proyectos encaminados al bienestar y calidad de la Institución.
39. Representar a la Institución Educativa en eventos sociales, culturales y de acuerdo con el desempeño docente.
40. Ser reconocido por mi labor mediante la celebración del Día del Educador.
41. Ser respetado por mi condición étnica.
42. Participar de los programas de integración y/o bienestar social.
43. Tener libertad para escoger la EPS y obtener los permisos para las citas médicas o incapacidades.
44. Ser afiliado a una caja de compensación familiar y gozar de sus beneficios.
45. Fomentar actividades en pro del buen desarrollo social y familiar de la Comunidad Educativa.
46. Tener una familia y compartir con ella.
47. Compartir vivencias interpersonales con los compañeros docentes y los estudiantes.
48. Disfrutar de un ambiente familiar que favorezca la calidad laboral y la vida institucional.
49. Disfrutar de los beneficios que brinda el hecho de pertenecer a la familia salesiana.
50. Generar espacios de integración familiar en comunicación y respeto.

Artículo 42. Deberes del Docente y Directivo docente

1. *Dar testimonio de su fe católica vivenciando los valores del evangelio.*
2. Ser consciente de sus deberes como educador católico salesiano.
3. Asistir a todos los eventos religiosos organizados por la Institución con fe, palabra y hecho.
4. Participar activamente en la oración de los buenos días o cualquier otro momento de oración.
5. Profesar un profundo respeto por los símbolos, imágenes, entre otros de los patronos de la Institución.
6. Respetar la profesión de otros cultos religiosos.
7. En ninguna circunstancia portar material relacionado con satanismo, hechicería o fetichismo.
8. Recibir con respeto las orientaciones religiosas y/o espirituales de la filosofía y comunidad salesiana
9. Iniciar toda actividad académica con la oración.
10. Ser educador, orientador y animador de alta calidad espiritual y humana, testimoniando en todos los ambientes educacionales.
11. Enriquecer el ámbito escolar con aportes y visión del mundo.
12. Demostrar ante la comunidad el amor hacia Dios y el respeto hacia los demás en obra y omisión.
13. Sostener la juventud en el espíritu y en el corazón.
14. Edificar y fortalecer con el testimonio de vida.
15. Testimoniar la doctrina de Jesús en toda la Comunidad Educativa Pastoral.
16. Vivenciar las virtudes de María Auxiliadora y los valores de San Juan Bosco, Domingo Sabio, Madre Mazarello



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 66 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

y Laura vicuña.

17. Asistir y acompañar a los estudiantes en los momentos religiosos y espirituales programados.
18. Vivificar una educación de amor en cada una de las acciones de la Institución.
19. Llegar puntualmente a la Institución, aulas de clase físicas o virtuales, reuniones y otras congregaciones comunitarias.
20. Educar con el ejemplo, por eso se presenta al ambiente escolar con la elegancia y el decoro que implica el rol docente. Esta presentación debe ser discreta. En caso de existir uniforme, usarlo con elegancia y respeto.
21. Evitar contestar teléfonos celulares dentro del salón de clase o en reuniones.
22. Seguir el conducto regular para solicitar permisos.
23. Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
24. Valorar la Institución demostrando con mis actos el sentido de pertenencia, identidad y lealtad.
25. Participar presencial y/o virtual y activamente en las actividades programadas por la Institución.
26. Evitar ingresar o enviar estudiantes a la sala de profesores.
27. Mantener el debido respeto por los derechos de los estudiantes.
28. Identificarse como verdadero profesional de la educación a través del propio desempeño de calidad.
29. Estar dispuesto a prestar cualquier colaboración cuando esta sea requerida.
30. Permanecer presencial y/o virtual en la Institución durante toda la jornada académica.
31. Asumir las funciones propias de o los cargos a los cuales sea asignado.
32. Cumplir con las cláusulas que marcan el tipo de contrato realizado con la Institución.
33. Hacer valer sus derechos sin abusar de ellos ni de sus posiciones.
34. Asumir y testimoniar el Sistema Preventivo de Don Bosco.
35. Informar con anterioridad inasistencias futuras usando el debido formato.
36. Diligenciar oportunamente el formato establecido de docentes colaboradores en caso de inasistencia y darlo a conocer a los coordinadores.
37. Diligenciar oportunamente la consecución o elaboración de documentos solicitados por las dependencias de la Institución.
38. Dignificar mi profesión con el compromiso de orientar y guiar de manera eficaz y responsable a los y las niñas, los y las jóvenes del Instituto Salesiano.
39. Mantener el orden y el aseo de los puestos de trabajo (Escritorio de la sala de profesores y de los salones de clase y/o aula virtual)
40. Conocer, apropiarse, aplicar el Manual de convivencia con igualdad, equidad y justicia.
41. Reconocer y aceptar mis errores.
42. Evitar ingerir bebidas alcohólicas en los alrededores de la Institución o ingresar a las aulas en estado de embriaguez.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 67 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

43. Por ningún motivo fumar dentro del ambiente escolar.
44. Dar buen ejemplo con mis expresiones y comportamientos.
45. Acatar con respeto las sugerencias de compañeros docentes y directivos.
46. Evitar el chisme, el comentario difamador, disociador y malintencionado.
47. Favorecer la buena comunicación, la fraternidad y el ambiente de familia.
48. Ser Instrumento conciliador ante posibles conflictos.
49. Mantener siempre el respeto por encima de las diferencias.

Artículo 43. Estímulos

1. Recibir felicitaciones de forma verbal, en privado o en público por el buen desempeño profesional Docente.
2. Recibir felicitaciones por escrito cuando haya lugar a ello.
3. Disfrutar periódicamente de actividades lúdicas recreativas de integración.
4. Reconocimiento de días compensatorios cuando el cumplimiento y desarrollo de actividades ha estado de acuerdo con las exigencias de la Institución.
5. Izar la bandera como reconocimiento a la labor Docente.
6. Estimular constantemente con palabras de aliento.
7. Realizar eventos y actividades para celebrar fechas importantes.
8. Representar a la Institución a nivel interinstitucional.
9. Patrocinar al profesor para la participación de seminario, congresos, foros entre otros.
10. Formar un comité social para organizar eventos que generen buenas relaciones.
11. Elogiar los valores que profesan los profesores en momentos oportunos y a juicio del Director, Padre Rector, coordinadora académica, coordinador de convivencia y Jefes de Dimensión, de Formación como puntualidad, colaboración, responsabilidad, profesionalismo, presentación personal, nobleza, Solidaridad, honestidad, laboriosidad, carisma espiritual, liderazgo, dinamismo, aptitudes especiales, entre otros.
12. Celebrar el día del Educador.
13. Al finalizar el año y en un acto especial reconocer la labor del Docente.
14. Otorgar reconocimientos a los Docentes por el tiempo de permanencia en la Institución (5,10, 15, 20 años)

Artículo 44. Faltas y Correctivos

1. Incumplir reiteradamente los deberes.
2. Retardos consecutivos no claramente justificados (Se considera retardo después de 5 minutos)
3. Inasistencia parcial y/o total a la jornada académica sin justificación.
4. Asistir a la jornada escolar en estado de embriaguez.
5. Asistir a la jornada escolar bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
6. Malversar fondos y bienes escolares.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 68 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

7. Manipular inadecuadamente valoraciones, certificados, documentos, entre otros.
8. Aplicar sanciones que atenten contra la dignidad de la persona.
9. Violar reiteradamente los compromisos adquiridos.
10. Irrespetar y usar palabras soeces en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Incitar a los estudiantes a realizar acciones contrarias al Manual de Convivencia.
12. Realizar un trabajo deshonesto en el salón de clase.
13. Manipular estudiantes y/o padres de familia para obtener apoyos y beneficios propios.
14. Desaprovechar el tiempo pedagógico sin los estudiantes (horas de clase libres)
15. Mostrar apatía, desganado y desinterés por las responsabilidades académicas.
16. Contestar el celular, salir y/o interrumpir constantemente las reuniones y de los momentos de clase.
17. Improvisar las clases.
18. Falta de asistencia y Prevención Salesiana a los estudiantes a mi cargo.
19. Incumplir de manera reiterada con los turnos de Asistencia Salesiana.
20. Inadecuada presentación personal en cualquier actividad pedagógica con o sin estudiantes.
21. Salir de la Institución sin previa autorización.
22. Y las contempladas en el contrato con la Institución y el código sustantivo del trabajo.

Artículo 45. Medidas Preventivas, Pedagógicas para el Educador Salesiano.

1. Diálogo preventivo con el jefe inmediato en forma verbal y en privado.
En caso reiterativo:
2. Primer llamado de atención en forma escrita y en privado de manera presencial y/o virtual. (comunicado)
3. Segundo llamado de atención en forma escrita y en privado de manera presencial y/o virtual. (memorando y contrato en observación).
4. Reunir al comité de convivencia laboral y generar medidas correctivas.
5. Tercer llamado de atención en forma escrita y en privado de manera presencial y/o virtual. (Cancelación del contrato)
6. Para los Docentes del Instituto Salesiano San Juan Bosco los correctivos y sanciones se regularán según el estatuto Docente vigente.
7. El uso del teléfono personal dentro del aula de clase debe ser restringido, a excepción de una llamada recibida por Directivos de la Institución o por urgencias.
- 8.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 69 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo IV

Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 46. Derechos del personal Administrativo y de apoyo

1. A ser tratados con respeto, amabilidad y consideración de parte de toda la Comunidad Educativa Pastoral.
2. A ser escuchado oportunamente al presentar sus sugerencias e inquietudes.
3. A la libre y respetuosa expresión, a la discrepancia y a corregir sus equivocaciones asumiendo la consecuencia de sus actos.
4. A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece la Institución.
5. A ser estimulado cuando se haga merecedor de ello.
6. A que se les respete su identidad cultural, tiempo libre, dignidad, integridad física, emocional, psicológica y ética.
7. Al debido proceso, al conducto regular, y a la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo, censurable, disciplinario o punible en el que se encuentre presuntamente implicado, inmerso o denunciado.
8. A que se respeten las funciones propias de su cargo y se les distribuyan equitativamente.
9. Los demás contemplados en la constitución y la Ley.

Artículo 47. Deberes de los Administrativos

1. Respeto y subordinación a los superiores.
2. Respeto a sus compañeros de trabajo.
3. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
4. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la Entidad.
5. Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
6. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
7. Recibir, aceptar y cumplir las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con la ejecución del trabajo y el buen ambiente laboral, con su verdadera intención, que siempre será, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho del Trabajador y de la Entidad en general.
8. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo superior para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
9. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 70 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

TÍTULO IV

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I

Porte y Presentación Personal

Artículo 48. Uso del Uniforme. El uso del uniforme identifica a los estudiantes como integrantes de una comunidad educativa, por tanto, ellos los estudiantes lo portarán de manera digna y adecuada, dentro y fuera de la Institución como manifestación de sentido de pertenencia.

Los estudiantes se encuentran en un proceso de formación en el que la adquisición de hábitos es muy importante. Los padres de familia y estudiantes conocen las disposiciones de presentación personal y características del uniforme, las aceptan y se comprometen a cumplir con lo estipulado.

Artículo 49. Criterios sobre el Porte del Uniforme y su Sentido Formativo. El uso del uniforme evita marcar diferencias, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas. Los siguientes son los criterios para el porte del uniforme:

1. La presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad.
2. Mantener una presentación personal impecable. Las niñas deben mantener el largo de la falda exigido, cinco centímetros arriba de la rodilla (5 cm), no usar, con el uniforme, aretes grandes que puedan producir desgarros o lesiones a sí mismas o a los demás. Sólo se permite el uso de esmalte transparente o colores claros.
3. Todos deben mantener el cabello bien peinado, sin tintes que afecten la salud del estudiante. El corte de cabello debe ser acorde con el porte del uniforme.
4. Siempre que se porte el uniforme de diario, la camisa debe estar dentro del pantalón, en el caso de los hombres y dentro de la falda, en el caso de las mujeres.
5. En todos los actos comunitarios los estudiantes deben portar el uniforme completo.
6. No se permite adicionar prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme.
7. No es adecuado el uso de tatuajes, piercings, collares, pulseras de ningún tipo, tanto en hombres como en las mujeres, puesto que por tratarse de menores de edad que se hallan en pleno desarrollo físico, la



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 71 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

Institución privilegia su protección integral corporal y desestimula cualquier alteración artificial del cuerpo, que pueda afectar dicho desarrollo, causar lesiones a sí mismos o a los demás estudiantes, todo ello en concordancia con el deber de cuidado que es una prioridad de la Institución.

8. Todas las prendas del uniforme deben estar claramente marcadas, con nombres y apellidos completos.
9. En las clases de Educación Física no se permite el uso de cualquier accesorio: manillas, anillos, collares, aretes, relojes.
10. No se acepta la presentación entubada del pantalón del uniforme de diario ni el de la sudadera.
11. El uso de la camiseta de Educación Física y de los equipos sólo se utilizará para fines deportivos y no reemplaza el uniforme de diario.
12. Durante las fechas en las cuales se realicen celebraciones especiales como izadas de bandera se llevará el uniforme de diario. En las Salidas Pedagógicas y similares se definirá el uniforme a utilizar.
13. Sólo se usará la sudadera los días que se determine para dicho uso.
14. Los criterios de uso del uniforme y presentación personal se aplican en actividades realizadas dentro y fuera del Colegio.

Parágrafo 1: *Los criterios y disposiciones incluidos en este artículo sobre el porte del uniforme y la presentación personal, antes que buscar imponer patrones estéticos hegemónicos está encaminado a buscar la protección integral de los estudiantes, siempre y en todo momento, acorde con el deber de cuidado y la protección integral de ellos que le asiste a la Institución.*

Parágrafo 2: *Para el cumplimiento de estos criterios se requiere la responsabilidad de los padres de los menores, quienes, desde la casa, deben preocuparse porque su hijo llegue al Colegio, presentado de la manera adecuada.*

Parágrafo 3: *Los uniformes establecidos por el Colegio, (diario, educación física), deberán llevarse adecuadamente y en los días establecidos para cada uno. No está permitido el uso de ninguno de los uniformes en actos públicos que no hayan sido organizados por el Colegio, ni por personas ajenas al mismo.*

Artículo 50. Uniforme de Diario

1. Niñas

- Zapatos completamente negros.
- Medias blancas a la pierna.
- Camibuso color blanco con escudo del Instituto
- Falda caqui a la rodilla. Se porta a la cintura.
- Fanelilla manga sisa completamente blanca y sin estampados, bajo el Camibuso y dentro de la falda.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 72 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

➤ Usar licra / short debajo de la falda, de color beis o negro.

2. Niños

- Zapatos completamente negros
- Medias blancas a media canilla.
- Camibuso color blanco con escudo del Instituto y dentro del pantalón.
- Pantalón caqui corto o largo (niños hasta el grado 5o.)
- Pantalón largo (niños y jóvenes desde el grado 6o.) Ajustado a la cintura (no se admiten modificaciones al corte y estilo original del pantalón), con cinturón y sin adornos.
- Correa completamente negra. ➤ Franela completamente blanca y sin estampados, bajo el Camibuso y dentro del pantalón.

Artículo 51. Uniforme de educación física

- Zapatos tenis, totalmente blancos con cordones del mismo color.
- Medias blancas a media pierna, hombres y mujeres.
- Sudadera completa: pantaloneta, camisilla propia del uniforme y Camibuso. Según el modelo aprobado.

Artículo 52. Otros uniformes

1. Profundización y técnicas. El estudiante deberá presentarse el día de la profundización con el uniforme correspondiente.

2. Promoción Utilizada por los estudiantes de último grado. Se define en común acuerdo entre docentes titulares y estudiantes. El modelo, color y características de esta mantendrán las normas de porte y presentación personal, ya que esta prenda hace parte de la Identidad salesiana y tipifica al próximo egresado de la Institución. Se utiliza con jean de color azul y en buen estado sin desgastes y/o rotos que se generen por moda. Se usará según el horario que la institución estipule.

3. Selecciones

3.1. Uniforme general de las selecciones deportivas. Se utiliza en presentaciones especiales de las selecciones, como, por ejemplo, en la inauguración de los juegos Inter clases y en las competencias a nivel municipal, departamental y nacional. No se debe traer a las clases normales de educación física ni a los juegos de interclases. Es una prenda exclusiva de la Institución y por eso el cuidado el aseo y el decoro al portarla.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 73 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Generalmente está conformado por chaqueta y sudadera. Es definida por el Padre Director y los Docentes de la dimensión Desarrollo Motriz lúdico y estético. Siempre responderá a los colores que identifica la Institución.

3.2. Uniforme particular de las selecciones deportivas. Son estipulados por cada entrenador de selección y bajo la aprobación del padre director. Deben responder a los colores del Instituto, el diseño y las normas establecidas en cada deporte. Son los Docentes de la dimensión motriz lúdico y estético, los entrenadores de selecciones quienes estipulen en qué momento o encuentro deportivo se debe utilizar solo el uniforme particular y el general al mismo tiempo.

Artículo 53. Pautas de regulación y Normas institucionales.

1. Llegar puntual al ingreso de la institución y/o a clase
2. Portar los uniformes de acuerdo con el horario, aseado y con los diversos elementos de autocuidado.
3. Para las niñas el uso de la falda debe estar sobre la rodilla.
4. Se permiten accesorios con uniforme tales: reloj, aretes pequeños (niñas) y máximo dos manillas.
5. Las medias de niños(as) deben ser de color blanco.
6. Las uñas de las niñas (as) deben estar cortas.
7. Los y las estudiantes deben usar el cabello peinado, limpio y mantenerse bien presentado.
8. Respetar la organización y el horario asignado para la compra de alimentos en la cafetería, cumpliendo con las normas de distanciamiento social requeridas dentro de los protocolos de bioseguridad.
9. Las excusas por inasistencia se deben presentar en hoja tamaño carta, firmada por el padre de familia o el acudiente, si es a mano debe ser con tinta negra, estas excusas también se pueden enviar a través de la plataforma institucional (Educamos, dirigidas a la coordinadora académica).
10. Portar el carné institucional y el del seguro (EPS y Estudiantil).
11. No está permitido a los padres o acudientes ingresar alimentos a la Institución para la lonchera en la hora del descanso, por medidas de protección y protocolos de Bioseguridad. Si por recomendaciones médicas, algún estudiante debe consumir algún alimento en particular este se debe traer desde la casa. Participar activamente de los Buenos Días, llegando puntualmente y prestando toda la atención posible a este momento tan significativo en la pedagogía de Don Bosco.
13. Ingerir alimentos solo en los momentos y espacios permitidos.
14. Siempre debe ingresar o salir de cualquier dependencia con la debida autorización.
15. Esperar a los padres de familia, acudientes o transportes dentro del Instituto.

Artículo 54. Práctica de Hábitos Saludables. Los estudiantes deben velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario y la práctica habitual de ejercicio.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 74 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 55. Cuidado Personal de la Integridad Física. Los estudiantes deben proteger su integridad física, siempre y todo momento, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros. Acorde con este criterio, el Colegio desestimula cualquier alteración artificial del cuerpo en los estudiantes, que pueda representar riesgo o peligro para sí mismo o para los demás integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo: En caso de que un estudiante se dé cuenta de algún compañero o integrante de la comunidad educativa está realizando acciones o teniendo comportamientos que pongan en riesgo su integridad personal o la de cualquier integrante de la comunidad educativa, deberá reportarlo a un educador, con el fin de tomar las medidas pertinentes a cada caso y garantizar así, su protección integral o la de los integrantes de comunidad.

Artículo 56. Consumo de Goma de Mascar. Los miembros de la comunidad educativa deben abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios, así como también, contribuir al deterioro del medio ambiente.

Artículo 57. Higiene Personal. Los estudiantes deben mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

Capítulo II

Jornada escolar

Artículo 58. De 6° grado a 11° grado.

Orden	Horas
Buenos Días	
1. Hora	6:00 a.m. a 7:00 a.m.
2. Hora	7:00 a.m. a 8:00 a.m.
Descanso	8:00 a.m. a 8:30 a.m.
3. Hora	8:30 a.m. a 9:30 a.m.
4. Hora	9:30 a.m. a 10:30. a.m.
Descanso	10:30 a.m. a 10:45 a.m.
5. Hora	10:45 a.m. a 11:45 m
6. Hora	11:45 m a 12:45 p.m.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 75 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Horario profundización y técnicas

9:30 am a 12:45 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Los martes 10° grado y jueves 11° grado

Artículo 59. Horario para los grados de Preescolar y Básica primaria

En la mañana 7:00 a.m. a 12:00. m. y en las tardes 2:30 p.m-5:00 p. m.

El viernes por la tarde no hay actividad académica para los estudiantes.

Orden	Horas
Buenos Días	
1. Hora	7:00 a.m. a 8:00 a.m.
2. Hora	8:00 a.m. a 8:50 a.m.
3. Hora	8:50 a.m. a 9:40 a.m.
Descanso	9:40 a.m. a 10:10 a.m.
4. Hora	10:10 a. m. a 11:10. a.m.
5. Hora	11:10 am a 12:00. m.
Salida	12:00
6. Hora	2:30 p.m. a 3:20 p.m.
7. Hora	3:20 p.m. a 4:10 p.m.
Descanso	4:10 p.m. a 4:30 p.m.
8. Lúdica	4:30 p.m. a 5:00 p. m.
Salida	5:00

Parágrafo 1. Este horario se mantiene para los estudiantes que están en presencialidad, en caso tal que se vuelva a la virtualidad se adaptará un horario especial según los lineamientos del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Municipal, tomando como referencia los protocolos de Bioseguridad. (ajuste transitorio)

Artículo 60. Justificación de inasistencia

1. El estudiante que falta a la institución y/o a los encuentros virtuales (en caso de aislamiento obligatorio) debe justificarse con excusa escrita. Original y copia o enviando justificación a coordinación académica por medio de la plataforma institucional.
2. Una vez recibida la justificación por inasistencia, le será entregado el formato de AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIANTES o recibirá mensaje del docente correspondiente, que lo autoriza para presentar tareas, trabajo



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 76 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

y/o evaluaciones realizadas en esa fecha.

3. El formato debe ser presentado a los docentes quien exigirán para recibir tareas, trabajo y/o evaluaciones realizadas en la inasistencia.
4. La inasistencia a clase **no** conlleva a que el estudiante se exonere de sus responsabilidades académicas.

Artículo 61. Asistencia y puntualidad. Asistir puntualmente a la Institución, conocer y asumir los horarios establecidos para el ingreso y salida de la Institución. Evitar llegar tarde al aula de clase en la primera hora, después de los buenos días o del descanso. Se considera retardo pasados los cinco minutos después de la campana.

Ante la necesidad de retirarse de la Institución con causa justificada, el estudiante debe solicitar inicialmente la autorización del profesor de la clase, luego la autorización de Coordinador de Convivencia; la cual debe mostrar en la portería con la firma del mismo. Sólo se autoriza la salida cuando el padre de familia o acudiente lo soliciten personalmente, por escrito mediante llamada previa a la Institución.

En caso de ausencia presentar a Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica la excusa por escrito (hoja blanca tamaño carta, original y dos copias) y los certificados de incapacidad médica inmediatamente asista a la Institución. Luego de las firmas y sellos de estas coordinaciones, se deben presentar a los profesores, quienes en común acuerdo y en un tiempo prudente (no mayor de tres días) exigirán la presentación de trabajos y evaluaciones pendientes.

Es importante aclarar que es el estudiante o el que debe concertar con el profesor la entrega de las responsabilidades y no al contrario. El no seguir este procedimiento se entenderá como una omisión al valor de la responsabilidad dando como resultado valoraciones de 1.0 en las obligaciones adquiridas en cada dimensión.

Cada vez que el estudiante asiste a la Institución con el uniforme incompleto por razones justificadas y de fuerza mayor, debe traer la respectiva excusa de la casa, firmada por el padre de familia o acudiente ya sea en carta o por correo institucional. Esta acción no se debe tornarse repetitiva.

Se considera retardo al llegar a la institución, el ingreso a ésta, después de la hora señalada en el horario como inicio de clase (6:00 am para bachillerato y 7:00 am para primaria) , llegada del descanso o receso pasados 5 minutos después de la hora señalada timbre o campanazo . En tal situación se cumple el siguiente protocolo:

1. El estudiante debe hacerse responsable por las sanciones académicas que le acarree su retardo.
2. El estudiante debe asistir en el horario de asesoría de la asignatura con la cual presentó el retraso.
3. Por tres retardos se hace firmar el compromiso de convivencia escolar mediante ficha de seguimiento.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 77 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo III

Comportamiento en los Laboratorios de Ciencias

Artículo 62. Procedimientos para los Laboratorios de Ciencias. Las siguientes son las normas para el uso de los laboratorios y para las prácticas de las distintas prácticas de la dimensión PC.

1. Los profesores responsables de las prácticas de laboratorio, siempre, al inicio del año escolar, dan a conocer las normas de bioseguridad (explican las normas de seguridad) que se seguirán en todas y cada una de las prácticas de laboratorio, haciendo especial énfasis en la motivación al autocuidado y en garantizar la seguridad de todos quienes hagan parte de los procedimientos seguidos en dichas prácticas.
2. Los estudiantes que tengan práctica en los laboratorios deben, en la primera clase, leer las normas de seguridad de los laboratorios y firmar una declaración expresa de que así lo han hecho, que entienden su contenido y que están de acuerdo en seguir esos procedimientos y prácticas. Dichas declaraciones se mantendrán en los archivos del Departamento.
3. Antes de iniciar una práctica de laboratorio se debe dar una breve discusión, en donde se analicen los posibles riesgos y el cómo afrontarlos. Además, en dicha discusión, se deben considerar los aspectos de salud y seguridad.
4. Eventualmente algún integrante del equipo directivo del Colegio hará visitas no avisadas a los laboratorios, para cerciorarse que se están cumpliendo cabalmente las normas y procedimientos de seguridad.
5. Los docentes deben hacer que el aprendizaje de cómo actuar con seguridad sea parte integral e importante de la educación en las Ciencias, de su trabajo y de su vida.
6. Cuando se realice una visita de inspección a los laboratorios, el docente a cargo de la práctica de laboratorio discutirá los resultados de dicha visita, con los estudiantes y con todos los involucrados en las mismas, para fortalecer lo que es adecuado y ajustar lo que no esté funcionando bien.
7. Eventualmente se pondrán en marcha simulacros de respuesta a emergencia tales como incendio, explosión, intoxicación, derrame de sustancias químicas o desprendimiento de vapores, descargas eléctricas, hemorragias y contaminación personal, para que todos en la Institución sepan su manejo apropiado.
8. En todos los laboratorios estarán siempre visibles los teléfonos de emergencia y de bomberos.
9. En los laboratorios de la Institución, siempre están almacenados los ácidos y las bases por separado, al igual que los combustibles y los oxidantes por separado. Todo ello para evitar cualquier reacción inadecuada o no prevista.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 78 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

10. Cuando hay algún riesgo particular en alguna área del laboratorio o de una sustancia, siempre habrá un letrado informando del posible riesgo y de la medida de seguridad necesaria, para su manejo o manipulación.
11. No está permitido dejar un experimento corriendo o sucediendo que no esté atendido por un docente o un responsable del laboratorio, a menos que el mismo sea a prueba de fallas.

Artículo 63. Normas de Seguridad y Protección para los Laboratorios de Ciencias. Las siguientes son las normas para la seguridad y la protección en los laboratorios de Ciencias en el Colegio.

1. Ningún estudiante o docente puede ingresar a los laboratorios sin los implementos de protección definidos por la Institución para las prácticas, a saber: bata blanca, gafas protectoras y guantes de cirugía.
2. Antes de iniciar cualquier experimento, el estudiante debe conocer previamente todo el procedimiento que se seguirá, así como los posibles riesgos en los que puede incurrir con su práctica, al igual que la manera de manejarlos, si se presenta algún incidente.
3. A los estudiantes no les está permitido tomar sustancias químicas directamente de los recipientes de almacenamiento. Ellas serán suministradas por el docente. Tampoco les está permitido, devolver a los recipientes de almacenamiento, los sobrantes de sustancias químicas. Estas deben ser entregadas al docente.
4. En ninguna circunstancia se puede o debe pipitear sustancias corrosivas o venenosas.
5. Las sustancias inflamables se deben mantener lejos de los mecheros.
6. No se debe ver u observar las bocas de los tubos de ensayo o de los matraces o de cualquier otro recipiente, cuando se está realizando una reacción.
7. Cuando estén mezclando productos, generalmente se debe hacer en pequeñas cantidades y despacio.
8. No se puede tocar con las manos, ni mucho menos con la boca, los productos químicos.
9. Al diluir ácidos, hay que echar siempre el ácido sobre el agua y con cuidado.
10. Si por descuido toca o le cae algún producto en cualquier parte de su cuerpo, sobre la piel, debe lavarse con abundante agua la zona afectada, y comunicarlo inmediatamente al docente que está a cargo.
11. Se debe utilizar gafas y guantes en aquellas rutinas que por sus peculiaridades lo requieran.
12. Antes de tirar por el desagüe, los restos de una reacción o reactivo, se debe abrir el grifo para que corra el agua.
13. En ninguna circunstancia está permitido el trabajo solitario en cualquier laboratorio o el trabajo sin el conocimiento previo de un miembro del equipo responsable de los laboratorios o de los profesores del Departamento.
14. En ninguna circunstancia está permitido en los laboratorios fumar, comer y beber o consumir cualquier tipo de alimento.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 79 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

15. No está permitido almacenar ningún tipo de alimento o bebida en los laboratorios o en los refrigeradores en los cuales se conservan sustancias químicas o biológicas para los trabajos de laboratorio.
16. Todos los profesores y los estudiantes deben en todo momento, mantener su espacio de trabajo en perfecto orden y limpieza.
17. Los estudiantes no pueden manipular ningún elemento de los laboratorios que no haya sido suministrado por el docente a cargo de la actividad. De igual manera, manipular sustancias químicas o biológicas.
18. En caso de presentarse algún accidente o incidente en donde se ponga en riesgo la integridad de cualquiera de las personas que están en el laboratorio, se debe informar inmediatamente al docente a cargo del grupo de lo sucedido y se deben observar las normas de seguridad dispuestas para estas situaciones.
19. El uso de reactivos peligrosos sólo está restringido al profesor.
20. Cuando se trabaje con microorganismos, usar guantes, evitar el contacto directo con ellos.
21. No manejar los equipos eléctricos con las manos mojadas o húmedas. Si se vierte un líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectarlo inmediatamente antes de recoger el líquido.
22. Al calentar sustancias en tubos de ensayo no mantenerlos parados encima de la llama; situarse a cierta distancia; evitar orientar la boca del tubo hacia el resto de los compañeros; y no llenarlos más de un tercio o la mitad de su capacidad.
23. No dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.

Parágrafo: Cualquier comportamiento inadecuado, riesgoso o irresponsable por parte de un estudiante, que ponga en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la del profesor, será considerada como una falta grave o muy grave, y por lo mismo, será manejada según lo dispuesto para este tipo de situaciones, en el presente Manual de Convivencia.

Capítulo IV

Comportamientos Adecuados para la Educación Asistida por la Tecnología

Artículo 64. Definición. *La Educación Asistida por la Tecnología* son los espacios académicos para la educación presencial, con asistencia de las tecnologías de la información y de la comunicación, dispuestos para llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje, que pueden ser sustitutos o complementarios a las clases que reciban los estudiantes en las instalaciones del Colegio.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 80 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 65. Normas de Uso de la Educación Asistida por la Tecnología, para los Estudiantes. Esta modalidad de enseñanza se rige por todo lo prescrito en el presente Manual de Convivencia, en todos los aspectos pedagógicos, formativos y comportamentales. La asistencia se tomará en la plataforma y según los desempeños entregados. Las sesiones de clase están estructuradas para la participación y permanencia de estudiantes, por lo tanto, los padres de familia no podrán involucrarse en las clases, ni hacer parte de éstas. Las siguientes son las normas para los estudiantes, para el correcto uso y comportamiento en este modelo de enseñanza:

1. Manejar un lenguaje adecuado y respetuoso, así como también, respetar las normas básicas de cortesía.
2. Mantener la identidad personal clara en las sesiones de clase (fotografía y nombre completo según el usuario del correo institucional).
3. Informar a los padres de familia acerca de los horarios de clase para evitar distracciones.
4. Cumplir con el horario y actividades de clase, así como con las fechas y tiempos de entrega estipulados.
5. Prepararse con anticipación para el ingreso y el inicio de las sesiones de clase.
6. Durante las clases, la visibilidad en la cámara debe hacerse según la solicitud del docente.
7. Participar activamente, escuchar aportes de otros y pedir la palabra, sin interrumpir a quien está hablando.
8. Permitir la libre expresión de todos, evitando burlas, insultos o comentarios no apropiados para con los compañeros o los educadores.
9. No suplantar a otro estudiante en correos, foros, chat o cualquier tipo de evaluación como quices.
10. No hacer plagio en la presentación de trabajos y evaluaciones.
11. No mentir al docente con supuestas fallas tecnológicas para no asistir o realizar alguna actividad programada.
12. Cumplir con los tiempos de conexión y desconexión.
13. Completar las actividades académicas con integridad y honestidad haciendo alusión a las fuentes consultadas.
14. Tener precaución al enviar archivos para que esto no estén infectados con algún virus informático.
15. El padre de familia debe reportar la inasistencia del estudiante al director de curso.
16. Durante la sesión de clase, el lugar de estudio debe ser únicamente para el estudiante.
17. Hacer buen uso de los espacios de pausas activas y descansos.
18. Evitar consumir alimentos durante la clase.
19. Mantener el equipo y lugar de estudio limpios y organizados.
20. Ser solidario, prestando ayuda, colaboración u orientación a compañeros.
21. Ser tolerante y paciente con aquellos compañeros que necesitan mayor práctica en los ambientes virtuales.
22. Apoyar al docente con los roles que le sean asignados dentro de cada sesión.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 81 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Parágrafo. En caso de presentarse comportamientos o conductas en esta modalidad de educación, contrarias a las normas, criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, los mismos podrían manejarse, según las circunstancias, como faltas y en este sentido, darles el tratamiento que las mismas tienen en el presente Manual.

Artículo 66. Normas de Uso de la Educación Asistida por la Tecnología, para los Padres de Familia. Las siguientes son las normas para los padres de familia, mientras se haga uso del modelo de educación asistida por la tecnología:

- 1 Proveer la herramienta tecnológica adecuada, para tener un mejor rendimiento en clase.
- 2 Reportar la inasistencia del estudiante al director de curso, cuando por alguna razón de fuerza mayor, la misma se presente.
- 3 Garantizar un lugar de estudio, con adecuadas condiciones ergonómicas, de iluminación y libre de ruido, para cada estudiante.
- 4 Respetar los tiempos de clase evitando organizar tiempos de familia y alimentación durante las clases.
- 5 Acompañar y supervisar los hábitos en casa frente a la clase y la culminación de sus deberes académicos dentro del tiempo estipulado y con la autonomía requerida según su edad.
- 6 Promover la autonomía del estudiante sin que los padres de familia se involucren en las clases.
- 7 Aprovechar esta oportunidad para formar a los hijos en hábitos de estudio, en responsabilidad, en compromiso académico y en todas las demás competencias y habilidades que se deben potenciar en los procesos educativos, para que los mismos sean efectivos y eficientes.

Parágrafo 1. No olvidar que la primera responsabilidad de los procesos educativos de los menores de edad es justamente de los padres de familia y por esta razón, ellos deben garantizar todos los procesos, en forma debida y acorde con los derechos y necesidades de los menores de edad.

Parágrafo 2. La labor educativa que se lleva a cabo con asistencia de la tecnología se realiza por medidas o situaciones de fuerza mayor o como un complemento a las actividades que realizan habitualmente en el Colegio. Por esta razón, dicha modalidad de educación requiere del apoyo decidido de los padres de familia, así como de todo su compromiso y apoyo, para que la misma, sea efectiva

TÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

Capítulo I. Principios y Criterios Rectores



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 82 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 67. Criterio. Pertenecer a una comunidad implica la responsabilidad de aceptar y seguir normas, para construir un ambiente de convivencia que procure el bienestar común. El no seguimiento de estas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar las faltas cometidas y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los principios y valores institucionales, así como en los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 68. Definición de Disciplina. La disciplina se concibe como el establecimiento de normas y límites necesarios para adelantar los procesos pedagógicos y formativos que se llevan a cabo en la Institución Educativa, que implica el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, como integrantes de la comunidad educativa. La conforman el conjunto de normas que determinan los comportamientos en comunidad y la aplicación de sanciones cuando dichas reglas son transgredidas, pero también incluye el mundo interno de la persona que es el estudiante, los hábitos en donde cada individuo logra su autodomínio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La disciplina implica, entre otros aspectos, a) El establecimiento de formas de organización en los espacios educativos; b) Las normas que hacen parte de los procesos de socialización y el aprendizaje del educando; c) La materialización del cumplimiento de los deberes de los estudiantes; y d) La formación de la conciencia moral del estudiante, que es el espacio en donde el estudiante toma sus decisiones.

Artículo 69. Justicia Restaurativa. La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

Artículo 70. Principios Pedagógicos que Orientan la Acción Formativa Disciplinaria. El aprender a convivir es una de las premisas fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes del Colegio. Este proceso está regido bajo la vivencia de tres principios básicos que regulan la participación de los integrantes de la comunidad escolar:

1. **La Auto-regulación:** Entendida como la actuación individual en virtud de la cual, cada miembro de la comunidad escolar responde a los compromisos adquiridos y las disposiciones para la vida en comunidad, sin esperar la imposición o el direccionamiento que provenga de otros actores educativos, externos al estudiante. Es la capacidad para gobernar los comportamientos y las actuaciones individuales, ajustándolas a los tiempos, las personas y los lugares, propios de cada actividad escolar.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 83 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

2. **La Corresponsabilidad:** Entendida como la preocupación por el bienestar no solamente individual, sino comunitario, asumiendo que toda acción personal trasciende en el colectivo, contribuyendo a su bienestar o afectando el alcance de las metas comunes trazadas.
3. **El Acatamiento de la Norma y la Autoridad:** Es el reconocimiento de la existencia de unas normas básicas que regulan el comportamiento de los individuos como única posibilidad de asegurar la convivencia colectiva, así como la aceptación de la autoridad establecida en la Institución, que garantice el cumplimiento de las normas por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 70. Criterios de Aplicación de Sanciones a los Estudiantes. Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar. Adicionalmente, para adelantar el trámite sancionatorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

Artículo 71. El Debido Proceso. El debido proceso consiste en el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 72. Principios del Debido Proceso. En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y los valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 84 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
- Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
- Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
- Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

Artículo 73. Conducto Regular. Cuando se presente un comportamiento o conducta que pueda ser considerada como una presunta falta, el mismo se intentará resolver a través de la comunicación no violenta, buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones, según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de **primera instancia:**

1. El educador que conoce o está donde ocurre el comportamiento.
2. Intervención del Director de Curso.

Intervenciones de **segunda Instancia:**

3. Intervención del Coordinador de Convivencia.
4. Intervención del Comité Escolar de Convivencia.
5. Intervención de la Rectoría.

Intervención de **última Instancia:**

6. Intervención del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El hecho de buscar resolver la situación por medio de la comunicación asertiva, de la justicia restaurativa y de que los implicados asuman su responsabilidad en ésta, no significa que el Colegio renuncie a adelantar un proceso disciplinario sancionatorio, conducente a imponer las consecuencias a las que haya lugar, a quien se le compruebe que efectivamente con su comportamiento, cometió una falta.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 85 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Parágrafo 2: Cuando el comportamiento o la conducta pueda ser considerado como una posible falta grave o muy grave, el reporte del educador debe presentarse directamente a la Coordinación de convivencia y/o Rectoría.

Parágrafo 3: Frente a las decisiones tomadas por cualquiera de las instancias del presente conducto regular, proceden los recursos de reposición o de apelación o ambos, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

Parágrafo 4: En caso de una reposición o apelación frente a alguna de las decisiones tomadas por las distintas instancias, la Institución dispondrá, como máximo, de los términos definidos para dar respuesta a los derechos de petición.

Parágrafo 5: La intervención del Comité Escolar de Convivencia incluida en el presente conducto regular no es para tomar decisiones o imponer sanciones, sino como una instancia de mediación y de recomendación a los directivos del Colegio, sobre las estrategias de mejora de la convivencia, de protección a las víctimas y de formación de los estudiantes.

Capítulo II. Debido Proceso para el Manejo de las Faltas Disciplinarias

Artículo 74. Faltas Leves. Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

Artículo 75. Debido Proceso para Faltas Leves. El siguiente es el debido proceso para las faltas leves:

1. Las faltas leves serán tratadas inicialmente por el educador que esté con el estudiante, cuando se dé su ocurrencia. Estas faltas deben ser reportadas diligenciando el formato estipulado para ello o directamente en el Observador del Estudiante. En dicho formato, el estudiante tendrá la posibilidad de escribir su compromiso de cambio o controvertir lo sucedido.
2. Si la falta leve amerita la intervención de algún coordinador de la Institución, éste tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante, sobre la falta cometida y dependiendo de ésta, determinará, si es suficiente con el compromiso escrito o se debe adelantar otra acción formativa o imponer una sanción.
3. En casos de reiteración de la misma falta leve o la ocurrencia de otra falta leve cometida por el mismo estudiante, éstas serán tratadas por orientación escolar quién dialogará con el estudiante revisando los compromisos anteriores, buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento.
4. Si aplicado todo el proceso anterior, el comportamiento con faltas leves se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, la situación debe ser abordada directamente por la instancia de autoridad siguiente.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 86 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- Habiendo cumplido con los pasos 1, 2 o 3, se podrá imponer al estudiante a quién se le compruebe la comisión de una falta leve, algunas de las estrategias contempladas en este Manual para tales tipos de faltas, siempre encaminadas a que los estudiantes asuman las consecuencias y la responsabilidad por sus comportamientos.
- Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso (aunque se recomienda resolverlas en forma inmediata).

Parágrafo: Las decisiones tomadas por el educador o por el coordinador de convivencia podrán ser apeladas en segunda instancia ante la instancia contemplada en el conducto regular establecido en este Manual.

Artículo 76. Estrategias Formativas para Faltas Leves. Cuando se dé la ocurrencia de una falta leve, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

- Reparación o acciones conducentes a implementar acciones propias de la justicia restaurativa, que permitan que los implicados en las mismas, experimentar que se ha reparado el daño causado, que los responsables asumen las consecuencias de sus actos, que se garantiza la no repetición, que se privilegian las acciones formativas.
- Reflexión personal. Se debe realizar un diálogo con el estudiante implicado, que conlleve a hacer un análisis del comportamiento de quién ha infringido un principio o valor formativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo.
- Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
- Presentarse a la Institución en un horario extra-clase y realizar actividades reparadoras acordes con la falta cometida.
- Reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
- Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas.
- Reponer el tiempo perdido de una clase en una programación especial en horario extra (se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad).
- Hacer reflexiones orales o escritas sobre los comportamientos o conductas realizados, que se expondrán a los compañeros, en un espacio de formación.
- Suscripción de un documento de compromiso en donde el estudiante consigne su compromiso de cumplimiento de las normas propias del Manual de Convivencia del Colegio.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 87 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo III. Las Faltas Graves

Artículo 77. Faltas Graves. Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

Artículo 78. Debido Proceso para Faltas Graves. El siguiente es el debido proceso para las faltas graves:

1. El educador que tenga conocimiento del comportamiento o la conducta, que pueda ser considerada como una posible falta grave, debe abordar al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles sobre lo sucedido.
2. Igualmente, el educador conocedor de la conducta o comportamiento pedirá a todos los involucrados o conocedores de la situación (estudiantes, educadores u otros) que escriban su versión informal sobre lo que vieron, conocieron, presenciaron o fueron informados.
3. El educador conocedor de la situación o que la presencié, realizará el reporte de ésta -la falta- en el formato dispuesto para ello, de tal manera que la autoridad competente del Colegio pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
4. Todos documentos, versiones informales de los involucrados, soportes e informes que el educador conocedor de la situación o la posible falta haya recabado, los debe entregar a la instancia competente, para que ésta, inicie el proceso que le compete, según los procedimientos establecidos.
5. Tan pronto como la coordinación de convivencia se entere de la situación y se inicie un proceso por falta grave, dicho proceso será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante un correo electrónico, en donde se les informa que la Institución ha iniciado un proceso de indagación, por la posible comisión de una falta grave por parte de su hijo, así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso.
6. La coordinación de convivencia en su papel de responsable de adelantar las investigaciones por la conducta o comportamiento sucedido, procederá a recabar las pruebas a las que haya lugar, con el fin de poder identificar qué sucedió, quiénes son los responsables, dónde ocurrió la situación, quiénes son los afectados, etc. Todo esto, conducente a estructurar la versión del Colegio sobre la situación acaecida y poder determinar los responsables de esta.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 88 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

7. La coordinación de convivencia llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
8. La coordinación de convivencia cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía correo electrónico, en este momento se les ha citado para que reciban las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio, así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
9. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán llegar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
10. Coordinación de convivencia responsable del manejo de la falta, revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de haberse comprobado la falta. La misma será acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos. (Ficha de seguimiento)
11. Coordinación de convivencia cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de la mencionada reunión.
12. La coordinación de convivencia entrega al director de curso, acta de reunión en donde se especifiquen las acciones correctivas definidas para el caso de la falta cometida, para que estas sean archivadas en la carpeta del estudiante y de esta manera, se pueda también, hacer el seguimiento a la sanción impuesta.
13. Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

Parágrafo: Las faltas graves serán resueltas dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 89 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 79. Estrategias Formativas para Faltas Graves. Cuando se dé la ocurrencia de una falta grave, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Presentarse a la institución en horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta, que permitan la reparación o la implementación de las estrategias propias de la justicia restaurativa, frente a ésta.
2. Firmar un Acta de Compromiso (ficha de seguimiento) sobre el mejoramiento de comportamiento, para ser cumplida durante el resto del año escolar. Deben quedar en esta acta las consecuencias si no se cumplen los compromisos. El Acta debe quedar firmada por el estudiante, sus padres, el director de curso y la coordinación de convivencia, quien adelantó el proceso sancionatorio.
3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
4. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a las personas afectadas.
5. Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o a las instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
6. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una falta grave.
7. No recibir estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia a los que tenga derecho como consecuencia de la falta cometida.
8. Firma de una amonestación escrita disciplinaria. La amonestación escrita disciplinaria tiene vigencia por el año lectivo en el que se firma. (Matricula en observación)

Capítulo IV. Las Faltas Muy Graves

Artículo 80. Faltas Muy Graves. Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o a la de cualquier integrante de la comunidad educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Artículo 81. Debido Proceso para Faltas Muy Graves. El siguiente es el debido proceso para las faltas muy graves:



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 90 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

1. Las faltas muy graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el paso 6 del Artículo 95 (Debido Proceso para Faltas Graves) del presente Manual de Convivencia.
2. La información y proceso pasa a la Rectoría de la Institución, en donde se revisa y de ser necesario, se ajusta lo actuado hasta ese momento, en caso de requerirse.
3. El rector lleva el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
4. El rector cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía correo electrónico, en este momento se les ha citado para que reciban las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio, así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
5. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán hacer llegar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
6. El rector en su condición de autoridad competente para juzgar la situación revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de comprobarse la falta, por la conducta o comportamiento realizado por el estudiante y acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.
7. El rector en su condición de autoridad competente para juzgar la situación, cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la mencionada decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de dicha reunión.
8. El rector entrega al director de curso acta de reunión y acciones correctivas definidas para que estas sean archivadas en la carpeta del estudiante y de esta manera, pueda hacer el seguimiento a la sanción impuesta, en caso de ser esto pertinente.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 91 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

9. Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

Parágrafo: Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Artículo 82. Estrategias Formativas para Faltas Muy Graves. Cuando se dé la ocurrencia de una falta muy grave, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas, según sea el caso:

1. Firmar una Matrícula en Observación para ser cumplida durante el resto del año escolar. Esta se firma cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el cambio de ambiente educativo. La matrícula en observación tendrá las consecuencias enumeradas en las faltas graves.
2. Trabajo con un profesional experto y externo a la institución (psicólogo, psiquiatra, terapeuta), en compañía de sus padres. De este trabajo debe haber informe de valoración y de evolución por escrito a la Institución.
3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
4. No renovación de matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante o a sus padres o acudientes.
5. La no proclamación como bachiller en el acto protocolario de graduación. Esta es aplicable a los estudiantes de undécimo. El diploma se entregará en la secretaría académica de la Institución.
6. Cancelación de la matrícula.
7. La matrícula en observación implica:
 - a. Tendrá vigencia por un año académico lectivo.
 - b. Impide al estudiante a representar a la Institución en actividades fuera del plantel, con excepción de actividades deportivas.
 - c. Impide al estudiante de participar en los programas de inmersión en el extranjero.
 - d. No podrá ejercer cargos de representación estudiantil.
 - e. Impide que el estudiante sea postulado a reconocimientos durante el tiempo de vigencia de esta.
 - f. Impide que el estudiante sea postulado a becas universitarias, nacionales o internacionales.

Parágrafo: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 92 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo V

Circunstancias Atenuantes y Agravantes de las Faltas Cometidas por los Estudiantes

Artículo 83. Circunstancias Atenuantes. Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar, más benévolamente la estrategia formativa o sanción:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

Parágrafo: Las anteriores circunstancias atenuantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

Artículo 84. Circunstancias Agravantes. Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa o sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa o en él mismo.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, educadores o compañeros. El abuso de confianza se materializa cuando se comete la falta, utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial al estudiante, por un miembro de la Comunidad.
9. La reincidencia o acumulación de faltas.
10. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 93 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Parágrafo: Las anteriores circunstancias agravantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

Capítulo VI. Tipificación de las Faltas

Artículo 85. Definición de Falta. En la Institución se consideran faltas los comportamientos inadecuados de cualquiera de sus integrantes, que contrarían los principios y valores institucionales o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte comunidad educativa. Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como leves, graves y muy graves, y para cada uno de estos grupos de faltas, se define el debido proceso y las acciones correctivas a las que haya lugar, con el fin de contribuir al proceso formativo de ellos.

Artículo 86. Tipificación de las Faltas. Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro, la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el grado de gravedad de estas.

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
1) Cumplir y acatar las normas previstas en este Manual.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que se dé por descuido u olvido de la misma y no cause ningún daño a personas, a la imagen de la Institución o a sus bienes materiales. b) Cualquier incumplimiento no intencionado de los reglamentos de uso de los distintos espacios o servicios que ofrece el Colegio.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. b) El incumplimiento sistemático o deliberado de las normas que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana. b) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio afecte de manera grave a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2) Respetar a sus compañeros, profesores, directivos y personal administrativo, y	a) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal	a) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal administrativo, que atente	a) Las conductas o comportamientos como el bullying, el acoso escolar, la intimidación, el Sexting, el Grooming, entre otros.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 94 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

<p>todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera del Colegio.</p>	<p>administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato.</p>	<p>contra la integridad física, emocional, o psicológica, pero que no sea un delito. b) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución y en su representación, fuera de sus instalaciones.</p>	<p>b) El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.</p>
<p>3) Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.</p>	<p>a) El daño no intencionado o el deterioro de los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio. b) Sacar de los espacios propios, muebles y utensilios que deben permanecer en dichos espacios. c) La inobservancia del reglamento específico de los servicios o áreas especializadas del Colegio, que no afecte sustancialmente su adecuado funcionamiento.</p>	<p>a) El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio. b) La inobservancia del reglamento específico de los servicios o áreas especializadas del Colegio, que afecte sustancialmente su adecuado funcionamiento.</p>	<p>a) La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio. b) Los actos de vandalismo o de daño deliberado de los bienes de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de la Institución misma.</p>
<p>4) Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno.</p>	<p>a) El daño no intencionado del medio ambiente escolar. b) Cualquier acción contraria a la preservación del medio ambiente como arrojar basuras al piso, pegar goma de mascar en los bienes, etc.</p>	<p>a) El daño intencionado del medio ambiente escolar. b) El reiterado comportamiento que atenta contra la preservación y cuidado del medio ambiente escolar.</p>	<p>a) Cualquier delito o comportamiento que atente contra el cuidado y la preservación del medio ambiente, realizado de manera deliberada y con la intención de causar daño. b) Las acciones deliberadas que afecten gravemente el medio ambiente escolar o el medio ambiente en general, realizadas</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 95 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

			con intención de causar daño y perjuicio al mismo.
5) Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos y externos.		<p>a) El fraude, plagio, la colisión o cualquier conducta que atente contra la honestidad o la probidad académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por la Institución.</p> <p>b) Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave que atente contra este deber.</p>	<p>a) El engaño o la suplantación, de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de cualquier otra persona.</p> <p>b) Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.</p> <p>c) Cualquier tipo de comportamiento contra la honestidad que sea considerado por la normatividad legal vigente como delito.</p>
6) Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales, en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.	<p>a) El uso no reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Uso de un lenguaje inadecuado en el transporte escolar.</p> <p>c) El uso de un lenguaje inadecuado en cualquier actividad o espacio fuera del Colegio, en una actividad organizada por este.</p>	<p>a) El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, contra los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>c) Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, en cualquier actividad o espacio fuera del Colegio, en una actividad organizada por este.</p>	<p>a) Cualquier forma de ciberbullying o Sexting.</p> <p>b) Cualquier comportamiento, expresión o conducta que atente de manera grave contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>c) Incurrir en el delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>d) Cualquier conducta o comportamiento que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano que atente contra la adecuada interacción personal con los integrantes de la comunidad educativa, haciendo uso del lenguaje.</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 96 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

<p>7) Respetar y promover el buen nombre del Colegio, emblemas y uniformes.</p>	<p>a) Portar el uniforme de manera inadecuada. b) Portar el uniforme en mal estado. c) Hacer combinaciones inadecuadas de los distintos uniformes.</p>	<p>a) Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación. b) Permitir que cualquier persona ajena a la institución educativa, que no sea estudiante use el uniforme del Colegio. c) Permitir que otras personas hagan uso del carné de estudiante personal.</p>	<p>a) Comprometer la imagen y el prestigio del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante comportamientos que sean considerados como delitos por el ordenamiento jurídico. b) Realizar acciones o tener comportamientos que atenten gravemente contra la imagen o prestigio del Colegio o de alguno de sus integrantes.</p>
<p>8) Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.</p>	<p>a) Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución. b) No seguir las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución como la biblioteca, el transporte escolar, la cafetería, entre otros. c) No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.</p>	<p>a) La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución. b) La interrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. c) La negligencia o los comportamientos inadecuados en los distintos ámbitos, lugares y actividades propuestas por el Colegio.</p>	<p>a) Salir del Colegio sin previa autorización de las autoridades de la Institución. b) La evasión de las instalaciones del Colegio, poniendo en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) Realizar actividades o acciones encaminadas a falsificar un permiso o una autorización para abandonar las instalaciones del Colegio, sea durante la jornada académica o al final de esta.</p>
<p>9) Cumplir oportunamente con las tareas y evaluaciones asignadas, siguiendo las pautas</p>	<p>a) Incumplir por olvido o descuido con las tareas o asignaciones de las distintas materias del Plan de Estudios.</p>	<p>a) Incumplir de manera reiterada con los compromisos y las responsabilidades pedagógicas, académicas y formativas.</p>	



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 97 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

<p>establecidas para cada una de estas.</p>		<p>b) Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.</p>	
<p>10) Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el Colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.</p>	<p>a) Faltar a las actividades deportivas o culturales con las cuales se ha comprometido, por olvido o descuido.</p>	<p>a) Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o de alguna de las asociaciones a las cuales ésta se halle vinculada. b) Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad deportiva, cultural o académica, para la que un estudiante haya sido delegado en representación del Colegio.</p>	<p>a) Cualquier comportamiento inadecuado que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, en las distintas y diferentes actividades deportivas, curriculares, culturales y deportivas, dentro y fuera de la Institución. b) El incumplimiento grave y severo de las normas de las entidades, asociaciones o instituciones de las cuales se participa en dichas actividades, atentando gravemente en contra de los criterios y principios de estas.</p>
<p>11) Conservar el carné de estudiante como documento de identidad para las circunstancias en que se exija.</p>	<p>a) Presentarse al Colegio o alguna actividad programada por la Institución, sin portar el carné estudiantil para identificarse en caso de ser requerido.</p>	<p>a) Prestar o entregar el carné personal de identificación personal a una persona ajena a la Institución.</p>	<p>a) Emplear el carné de la Institución para la comisión de una falta que sea considerada como delito por la legislación legal vigente. b) Permitir el uso del carné personal para que un tercero, realice o cometa un delito.</p>
<p>12) Presentarse al Colegio aseado y con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extra-jornada en</p>	<p>a) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal. b) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con el informe</p>	<p>a) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de aseo y presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra</p>	



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 98 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

<p>las que represente al Colegio.</p>	<p>incompleto correspondiente a la asignación definida por la Institución. c) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra con los principios, valores y propuesta formativa institucional.</p>	<p>la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa. b) Cualquier comportamiento, alteración o modificación de su cuerpo o de su vestimenta, que atente contra su propia integridad o exponga a los demás integrantes de la comunidad educativa a daños y perjuicios.</p>	
<p>13) Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte de este.</p>	<p>a) Portar inadecuadamente el uniforme, realizando combinaciones o incluyendo accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado.</p>	<p>a) El reiterado porte del uniforme de manera inadecuada porque realiza combinaciones o incluye accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado. b) Las modificaciones arbitrarias y contrarias al código de porte del uniforme establecido en el Manual de Convivencia, realizado de manera deliberada y contraria a los parámetros establecidos por el Colegio.</p>	
<p>14) Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal.</p>	<p>a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.</p>	<p>a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, de manera reiterada, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal. b) Realizar modificaciones al porte y la presentación personal que atenten contra</p>	



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 99 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

		su propia integridad o la de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.	
15) Asistir con puntualidad a las clases, asambleas, salidas pedagógicas y demás actividades programadas en el Colegio en los horarios establecidos.	<p>a) Llegar tarde a las clases, asambleas o actividades programadas por la Institución para el alcance de las metas formativas que el Colegio ha definido en su Proyecto Educativo.</p> <p>b) Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.</p> <p>c) Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.</p> <p>d) Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.</p> <p>e) Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios, espacios reservados.</p>	<p>a) Evadirse de una actividad académica o formativa que la Institución haya programado, quedándose en otros espacios del Colegio, sin que los docentes o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos.</p> <p>b) Cualquier falta grave establecida en el Reglamento de Salidas Pedagógicas del Colegio que afecte significativamente la realización de esta.</p>	<p>a) Cualquier falta muy grave establecida en el Reglamento de Salidas Pedagógicas del Colegio que implique una cancelación inmediata de la participación del estudiante en la misma.</p> <p>b) El tener que ser devuelto de la actividad propia de la Salida Pedagógica por haber cometido una falta muy grave mientras la misma se llevaba a cabo.</p>
16) Presentar oportunamente las excusas por inasistencia dentro de los tres días hábiles	<p>a) No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias.</p>		<p>a) Presentar excusas falsas o adulteradas, suplantando las firmas de quienes deben suscribirlas.</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 100 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

siguientes a la ausencia.			
17) Llegar a la hora del registro y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los recreos.	<p>a) Llegar tarde en la mañana a la hora de ingreso a la Institución.</p> <p>b) Llegar tarde a las actividades programadas, luego de los recreos.</p> <p>c) Incumplir con el procedimiento definido para las situaciones de retraso a la llegada a la Institución.</p>	<p>a) La reiterada impuntualidad que impide el normal desarrollo de las actividades programadas por el Colegio.</p>	<p>a) Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución.</p> <p>b) Salir del Colegio con destino a la casa y dirigirse a otro sitio diferente a su vivienda.</p>
18) Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante el uso de la agenda, de la plataforma electrónica de comunicación de la Institución, el correo electrónico o la entrega de las circulares que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar al Colegio, las notas escritas por los padres.	<p>a) No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes.</p> <p>b) No devolver firmada y a tiempo los desprendibles de las comunicaciones que la institución envía los padres de familia o acudientes.</p>	<p>a) Obstaculizar de manera sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes.</p> <p>b) El incumplimiento deliberado de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio o de los procedimientos de comunicación que se han incluido en el Manual de Convivencia para comunicaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de comunicación de los padres de familia con el Colegio o viceversa.</p> <p>b) Realizar cualquier acto de uso inadecuado de los medios de comunicación del Colegio que atente contra su propia integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>c) La comisión del delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante la comunidad educativa, utilizando los medios oficiales de comunicación propios del Colegio, el correo electrónico institucional o cualquier otro medio no oficial de comunicación.</p>
19) Asumir en las filas, asambleas, en los descansos, en la cafetería y durante los	<p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas,</p>	<p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando</p>	<p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 101 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

<p>recorridos del bus escolar, un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y asistentes de disciplina.</p>	<p>afectando la vida en comunidad, en los procedimientos habituales de la Institución Educativa.</p>	<p>sistemáticamente, los objetivos o metas de las actividades programadas por el Colegio. b) Incumplir con las normas y acuerdos de buen comportamiento establecidas para cada una de las actividades, espacios y servicios del Colegio.</p>	<p>integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. b) La puesta en riesgo de la propia integridad o de la de cualquier integrante de la comunidad educativa, por la realización de una conducta deliberada, realizada con el fin de causar daño o perjuicio a los demás.</p>
<p>20) Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en los buses, los salones de clase. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del docente, para una actividad especial.</p>	<p>a) Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.</p>	<p>a) Producir un daño a las instalaciones del Colegio por el consumo de alimentos en lugares inapropiados.</p>	
<p>21) Abstenerse de consumir goma de mascar, por el daño que la misma hace al medio ambiente y a los enseres de la Institución.</p>	<p>a) Consumir goma de mascar.</p>	<p>a) Causar daño deliberado a los bienes inmuebles de la Institución con la goma de mascar.</p>	
<p>22) Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música</p>	<p>a) Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música</p>	<p>a) Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los</p>	<p>a) Cualquier acto deliberado o el porte de cualquier objeto o utensilio que afecte significativamente la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y que sea considerado como un delito por</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 102 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

<p>celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos. En las secciones de preescolar y primaria los objetos mencionados no serán traídos al Colegio.</p>	<p>o de video, entre otros) o juguetes bélicos.</p>	<p>objetivos propuestos para dichas actividades.</p>	<p>el ordenamiento jurídico colombiano.</p>
<p>23) Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.</p>	<p>a) Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento. b) Cualquier comportamiento que implique el uso inadecuado de los textos o útiles escolares, sin la autorización de sus propietarios.</p>		<p>a) La sustracción deliberada de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otro objeto, de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa. b) Cualquier conducta o comportamiento que pueda ser tipificado como un delito y que involucre los bienes o utensilios de los compañeros, educadores, personal administrativo o de apoyo, o de Institución Educativa misma.</p>
<p>24) Asistir a clases antes o después del período oficial de vacaciones, con el fin de no perjudicar el rendimiento académico y los deberes como estudiante.</p>	<p>a) Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones sin el debido proceso. b) Faltar deliberadamente a las actividades ordinarias del Colegio, sin que haya justificación para ello.</p>	<p>a) Ausentarse, sin justificación válida y razonable, antes o después del período de vacaciones.</p>	
<p>25) Comportarse adecuadamente en los buses y en la cafetería, de acuerdo con el reglamento interno establecido para dichos lugares, el</p>	<p>a) No observar las normas establecidas para el uso de los buses y de la cafetería, generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las</p>	<p>a) No observar las normas establecidas para el uso de los buses y de la cafetería, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o</p>	<p>a) Cualquier conducta o comportamiento que involucre la comisión de un delito, en el uso de los servicios de cafetería, transporte escolar o cualquier otro servicio, que pueda considerarse como un</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 103 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

cual hace parte integral de este Manual.	funciones de dichos servicios.	de cualquier persona que haga uso de estos servicios.	delito por el ordenamiento jurídico colombiano.
26) Utilizar la biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, los auditorios y las salas de audiovisuales teniendo en cuenta el horario y las normas establecidas en el reglamento interno respectivo, las cuales hacen parte integral de este Manual.	a) No observar las normas establecidas para el uso del Biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, los auditorios y las salas de audiovisuales, generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.	a) No observar las normas establecidas para el uso del Biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, los auditorios y las salas de audiovisuales, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.	a) Cualquier comportamiento en los laboratorios o espacios de trabajo especializados que pone el Colegio al servicio de los estudiantes, que cause daño, perjuicio o sea considerado un delito por el ordenamiento jurídico.
27) Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes o expresiones agresivas contra otros miembros de la comunidad educativa.	a) El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, afectando su razón de ser o funcionalidad.	a) El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, que pueda causar daño deliberado a los integrantes de la comunidad educativa. b) El incumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio o los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, atentando así contra el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa.	a) El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, como la injuria o la calumnia, o de cualquier otra naturaleza, a través de los medios de comunicación del Colegio.
28) Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.	a) No participar y tomar con la adecuada responsabilidad en los simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio y organiza.	a) Generar sobresalto o pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de los medios de alarma con que cuenta la Institución o la ciudad, para tal propósito.	a) No prestar el apoyo o la ayuda necesaria a otros en caso de una emergencia y según su edad y capacidad de ayuda. b) Actuar deliberadamente con negligencia en contra de los derechos o integridad de los integrantes de la comunidad



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 104 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

			educativa, realizando comportamientos delictuales en los simulacros de evacuación o emergencia.
29) Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuoso de la integridad sexual de los demás integrantes de la comunidad educativa.	a) Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.	a) Incumplir las normas o los criterios establecidos en el presente Manual para las interacciones afectivas entre los estudiantes. b) El incumplimiento de los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia, en relación con las interacciones afectivas entre los estudiantes, afectando la vida en comunidad o los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.	a) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que pueda ser considerado como violencia sexual. c) Cualquier conducta que atente contra el ordenamiento jurídico colombiano, que involucre relaciones asimétricas entre los estudiantes o con otros integrantes de la comunidad educativa, que sean considerados como delitos o que atenten contra el ordenamiento jurídico.
30) Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando un directivo genere un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales, o de		a) Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para incitar a una auto lesión o mal comportamiento, ya sea al final del año escolar, o a lo largo del mismo.	a) Falsificar documentos que impongan a la institución educativa, la obligación de asumir una decisión o un criterio contrario a sus disposiciones, sobre la conformación de los grupos, cursos o cualquier distribución que haga parte de sus procedimientos.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 105 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

<p>desarrollo humano de dicho estudiante.</p> <p>Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso, al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando un directivo genere un cambio de grupo de dicho estudiante, por razones formativas, académicas, convivenciales.</p>			
<p>31) Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales o familiares.</p>	<p>a) La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en actividades programadas por ella.</p>	<p>a) La realización de actividades de rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales, que se lleven a cabo de manera deliberada, sin tener en cuenta, las implicaciones que los mismos tienen para los implicados en las mismas.</p>	<p>a) La realización de actividades de rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales, que sean considerados como delitos por el ordenamiento jurídico.</p> <p>b) La realización deliberada de conductas contrarias al deber establecido, que impliquen una afectación importante a la integridad de los integrantes de la comunidad educativa o que sean considerados como delitos en el ordenamiento jurídico colombiano,</p>
<p>32) Abstenerse de cualquier comportamiento o conducta que sean actos de bullying, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o</p>	<p>a) La burla, puesta de apodos, o cualquier otro comportamiento que afecte a los integrantes de la comunidad educativa, que no sean intensionales o</p>	<p>a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona.</p>	<p>a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado como delito, por la legislación jurídica colombiana.</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 106 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

<p>verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio-económicas, sea estudiante, educador, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas digitales a las que se tenga acceso.</p>	<p>realizados de manera deliberada.</p>	<p>b) Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. c) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TICs, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión psicológica o verbal.</p>	<p>b) Cualquier comportamiento que pueda ser considerado como violencia sexual, en contra de algún integrante de la comunidad educativa. c) Cualquier conducta o comportamiento que afecte de manera significativa, la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera deliberada.</p>
<p>33) No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten o atenten contra el desarrollo moral de los estudiantes.</p>		<p>a) La posesión o distribución de material pornográfico. b) El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.</p>	<p>a) El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano y por lo mismo, son considerados delitos.</p>
<p>34) En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u</p>			<p>a) Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 107 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

<p>objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</p>			<p>miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</p> <p>b) El porte de cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano.</p> <p>c) El uso de cualquier tipo de arma para intimidar, agredir o amenazar a un integrante de la comunidad educativa.</p>
<p>35) En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>			<p>a) Tener, portar, consumir, comercializar, ofrecer, vender, repartir o suministrar bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las anteriores sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 108 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

<p>36) En ninguna circunstancia está permitido que los estudiantes posean, porten, divulguen, repartan, comercialicen, muestren o realicen cualquier conducta relacionada con el uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de comunicación, de imágenes, fotografías, videos o de cualquier otro material, que incluya menores de edad, desnudos o en interacciones sexuales, incluso de sí mismos.</p>			<p>a) Fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre una persona menor de 18 años de edad.</p> <p>b) Cualquier comportamiento o conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual.</p>
<p>37) Emplear adecuadamente las herramientas y aplicaciones digitales, y las redes sociales, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, normas legales, así como de acuerdo con las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.</p>		<p>a) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas Tics, para actos de bullying, acoso escolar, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.</p>	<p>a) Cualquier conducta o comportamiento en el cual, se empleen las herramientas o aplicaciones digitales, y las redes sociales para cometer algún delito que el ordenamiento jurídico haya establecido como tal.</p>
<p>38) Ser ejemplo de integridad académica garantizando que las evidencias de trabajo que presente a sus maestros (quices,</p>	<p>a) Uso descuidado o no uso de cualquier sistema de referencias o de citas en un documento académico.</p>	<p>a) El engaño o equívoco, no deliberado a un educador, sobre la autoría de un trabajo académico.</p>	<p>a) La copia, fraude, engaño, colisión, suplantación o cualquier otra conducta, que atente contra la integridad académica.</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 109 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

exámenes, trabajos, ensayos, proyectos, etc.) realmente corresponden a un esfuerzo intelectual propio.			b) La vulneración de los derechos de autor en la realización de un trabajo académico.
39) Acatar las normas y procedimientos de seguridad del Colegio incluyendo lo relacionado con el transporte escolar, plan de emergencias, acceso y salida de las instalaciones, uso de equipos y zonas restringidas.	a) El descuido no intencionado de las normas de seguridad del Colegio.	a) El incumplimiento de las normas de seguridad del Colegio y que puedan atentar contra la integridad de un integrante de la comunidad educativa y no le generen daño o lesiones. b) No participar activamente en los simulacros o procedimientos de emergencia que el Colegio organice para la gestión del riesgo.	a) El incumplimiento de las normas de seguridad de los diferentes espacios, instalaciones y aulas especializadas, y que puedan atentar contra la integridad de un integrante de la comunidad educativa y le generen daño o lesiones. b) El daño deliberado a las instalaciones, bienes, equipos, ya sea del Colegio o de otras entidades que le presten algún servicio al mismo. c) El comportamiento irresponsable o deliberado, encaminado a vulnerar las normas de seguridad del Colegio.

Parágrafo: Siempre que una falta muy grave sea cometida por un estudiante que tenga 14 o más años, y que ésta se halle tipificada en el ordenamiento jurídico colombiano como un delito, la Institución educativa procederá a realizar el reporte de esta al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de que las autoridades competentes, adelanten las acciones de investigación y sanción a las que haya lugar, acordes con la gravedad de estas.

Capítulo VII. Faltas y Debido Proceso para Padres de Familia

Artículo 87. Definición de Falta por Parte de los Padres de Familia. Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa, deben observar.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 110 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 88. Tipos de faltas. La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

1. **Faltas leves.** Se considera una falta leve, Incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual de Convivencia, salvo aquellos considerados como faltas graves o muy graves. Dichas faltas leves, generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Manual de Convivencia o las que se enumeran a continuación.

2. **Faltas Graves.** Se consideran como faltas graves las siguientes:

- a. Llevar a cabo actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra los educadores, directivos, el personal administrativo o de apoyo del Colegio, otros padres de familia o un estudiante del Colegio.
- b. El incumplimiento reiterado de sus obligaciones y deberes que se hallan incluidos en este Manual de Convivencia en el Contrato de Matrícula.
- c. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.
- d. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.
- e. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben cumplir, en la observancia de sus responsabilidades y obligaciones.
- f. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.
- g. Cualquier otra que se encuentre estipulada como falta grave o muy grave, en los documentos y reglamentos institucionales o en la normatividad legal vigente.

Artículo 89. Sanciones. Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Capítulo del Manual de Convivencia.

1. **Amonestación Escrita** que consiste en un llamado de atención por escrito.
2. **Sanción Escrita** es aquella en la cual, la vinculación de la familia a la comunidad educativa, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.
3. **Pérdida de la Calidad de Miembro Activo de la Comunidad Educativa** es aquella en la cual los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la Rectoría.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 111 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

4. **No Renovación del Contrato de Matrícula a la Familia** es una medida y sanción extrema mediante la cual se materializa la pérdida del cupo en el Colegio de los hijos de los padres de familia sancionados, que estén matriculados en la Institución Educativa.

Parágrafo: En caso de la sanción estipulada en el numeral 3 del presente artículo, la representación del estudiante se debe hacer por el otro padre de familia o por el acudiente o alguien que ellos estipulen para tal fin. Las comunicaciones y autorizaciones que se requieran, se harán de manera virtual.

Artículo 90. Procedimiento. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo, el estudiante u otro padre de familia, o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
2. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada.
3. De igual manera, la rectoría recogerá y entregará las pruebas con que cuente en dicho proceso, a los padres de familia acusados de la presunta falta. Ellos disponen de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a falta que se les imputa.
4. Cumplido el tiempo para los descargos, sea que se hayan o no presentado, la rectoría procederá a tomar una decisión de fondo. Ella puede ser la preclusión de la investigación o la imposición de una sanción, acorde con lo conceptualizado en este Manual de Convivencia.
5. La sanción impuesta por la Rectoría se hará mediante resolución motivada y en ella se incluirán los recursos de reposición y de apelación, de los cuales los padres de familia pueden hacer uso, según sea el caso y su decisión.

Parágrafo: Contra las decisiones de la Rectoría, procede el recurso de reposición ante la misma Rectoría y el de apelación que será resuelto por el Consejo Directivo.

TÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 112 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo I. Definición de Conceptos

Artículo 91. Definición de Conceptos. Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para comprensión del Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en la institución educativa. Definiciones que deben ser tenidas en cuenta por todos los miembros de la Comunidad Educativa (Ley 1620 y decreto reglamentario 1965)

1. **Autonomía:** Es la consecuencia de obrar responsablemente por decisión personal.
2. **Autorregulación:** Es el reconocimiento que hace la persona de sus fortalezas, debilidades y habilidades para construir lazos sociales, en búsqueda del mejoramiento personal y de la institución.
3. **Compromiso pedagógico:** Estrategia ofrecida por la institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la persistencia de dificultades académicas o comportamentales.
4. **Comunidad educativa:** Es un grupo conformado por personas, estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes, empleados y administradores escolares. Cada uno de ellos, según su competencia, participantes en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y colaboradores que apoyan el mejoramiento y la buena marcha de la institución
5. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
6. **Conducta:** Manera de conducirse una persona en las relaciones con los demás según una norma moral, social o cultural.
7. **Correctivo:** Mecanismo esencial en el proceso de formación que ayudara a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella, el momento de encuentro y de dialogo que permite orientar en forma verbal o escrita una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.
8. **Cultura ciudadana para la convivencia:** Es la condición política y social que permite la construcción colectiva de la paz, mediante la formación y consolidación del consenso ciudadano hacia las actitudes que cimienten la convivencia y la coincidencia entre la ética, la norma social y la cultura, fundamentada en la convicción de cada persona, sobre la necesidad de cumplir las reglas mínimas de comportamiento que implican el hecho de hacer parte de una comunidad y que conducen al mejoramiento de la calidad de vida para la institución y la ciudad.
9. **Deber:** Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 113 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

acuerdos pactados o consensuados que demande el P.E.I., la constitución política de Colombia, la ciudadanía y el manual de convivencia, que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo

10. **Debido proceso:** Es el conjunto de garantías de los estudiantes, en relación con los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo con los principios constitucionales.
11. **Derecho:** Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.
12. **Disciplina:** Comportamientos observados por los estudiantes de acuerdo con el ordenamiento institucional, respetando los acuerdos y compromisos establecidos en el manual de convivencia, que dan como resultado una persona con autocontrol y autorregulación.
13. **Estímulo:** El reconocimiento público como ejemplo en la comunidad educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional.
14. **Ética:** Acciones humanas que benefician o afectan el cumplimiento recto de los deberes y las responsabilidades.
15. **Falta:** Transgresión de cualquier norma definida en el manual de convivencia.
16. **Falta grave:** La comisión de una infracción legitimada como grave en el manual de convivencia y que sobrepasa los límites de la tolerancia comunitaria, o que actuando con premeditación causa daños físicos o morales, menosprecio a las personas o a la institución.
17. **Falta leve:** Son contravenciones, consideradas sancionables y acordadas en el manual de convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones penales cometidas dentro de la institución
18. **Justicia:** Prevalencia de la objetividad en el desarrollo de un procedimiento y en la aplicación de la norma.
19. **Manual de convivencia:** Se entiende como una herramienta educativa y pedagógica, un pacto social para la convivencia; busca la formación de la cultura de la autorregulación antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, para garantizar el disfrute de las libertades individuales. El cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás. Este basado en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que son punto de partida para la formación, orientación, evaluación, estímulos y correcciones, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.
20. **Moralidad:** Es la manifestación externa del fuero interno de la persona, que se debe controlar para garantizar la dignidad de las personas y su libre expresión, comprometiéndose con algunos comportamientos tanto en el espacio público como en lo privado.
21. **Procesos:** Desarrollo y evolución sucesiva de las acciones pedagógicas para alcanzar los logros pretendidos durante determinado tiempo.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 114 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

22. **Sentido de pertenencia:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la institución educativa, amarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos y palabras.
23. **Seguridad:** Es entendida como las garantías mínimas de protección que el Estado, a través de la institución, debe brindar a las personas y los bienes con mecanismos y alternativas que, sin violar los derechos y las libertades de los demás, se asumen para defender los derechos y concertar las diferentes situaciones que puedan atentar contra la convivencia.
24. **Solidaridad:** Como elemento esencial de la convivencia, que implica e compromiso por parte de todas las personas de prestar apoyo mutuo en las acciones tendientes a preservar la seguridad y la convivencia.
25. **Tranquilidad:** Se entiende como las condiciones de calma y sosiego interior y Exterior que posibilitan el uso pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes individuales y colectivos.
26. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
27. **Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
28. **Ciberbullying o Ciber-acoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
29. **Enfoque de Género.** Consiste en crear las condiciones institucionales para generar una perspectiva de respeto, acogida, cuidado y protección, hacia las diferentes formas de construir la propia identidad de los estudiantes, en especial la de género, sin que haya actitudes o comportamientos discriminatorios, de agresión, de violencia o de descalificación hacia quienes asumen una construcción de su identidad sexual o de género, diferente a la binaria.
30. **Convivencia Escolar.** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 115 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

31. **Formación de la Afectividad.** Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
32. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.
33. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.
34. **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia.
35. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los involucrados.
36. **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 116 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- b. Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona, frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- 37. **Violencia Sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes, entre víctima y agresor, así como también, cualquier otra condición, en la cual un menor de edad es agredido.
- 38. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre las que se encuentran el maltrato, el abandono, la negligencia o la comisión de delitos en su contra.
- 39. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad, para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 40. **Enfoque Restaurativo.** Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.
- 41. **Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 117 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

42. **Acción Reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
43. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

Artículo 92. Conductas Disruptivas no Intimidatorias. Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Indisciplina:** Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del educador y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de "baja intensidad" que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad educativa.
2. **Desobediencia:** Acción de los estudiantes de no seguir las instrucciones u órdenes de los educadores, de tal manera que generan controversia o conflictos de baja intensidad entre los estudiantes y los educadores o entre los mismos estudiantes.
3. **Faltas de Cortesía:** Conducta que consiste en no observar las normas mínimas de cortesía, generalmente en el aula de clase, como no saludar, emplear un lenguaje soez, interrumpir a los demás cuando están hablando, realizar comportamientos inadecuados en presencia de otros y que se refieran a las normas de cortesía, que se deben observar en los grupos sociales.
4. **Conflictos de Baja Intensidad:** Comportamientos que consisten en pelear con los compañeros, agredirlos o contrariar sus decisiones y acciones, sin que los mismos alcancen niveles graves o intensos.
5. **Faltas a las Normas Básicas de Comportamiento:** Consiste en la realización de acciones como llegar tarde a clase, salirse del salón sin autorización del educador presente, tirar los útiles propios o de sus compañeros al piso, tirar basura al piso, comer goma de mascar, o cualquier otra acción que interrumpa la actividad educativa, sin que sea grave o afecte sensiblemente a los compañeros.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 118 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 93. Conductas Intimidatorias. Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.
8. **Bullying on Line, Cyber-bullying o E-bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

Parágrafo: En las situaciones de acoso escolar o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para detentar poder o someter a la víctima.

Artículo 94. Conductas Delictuales. Son comportamientos que la normatividad legal vigente -el Código Penal- ha tipificado como conductas antijurídicas, dolosas, imputables a una persona, sancionadas por el Estado, por atentar contra los bienes que el legislador ha decidido proteger. Los más comunes en el contexto escolar son las siguientes:

1. **Violencia Sexual:** Cualquier comportamiento estipulado en el Código Penal como contrario a la libertad, integridad y formación sexuales, tales como acceso carnal violento; acto sexual violento; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; acceso carnal abusivo con menor de catorce años;



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 119 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- actos sexuales con menor de catorce años; acceso carnal o actos sexuales abusivos con incapaz de resistir; acoso sexual; pornografía infantil; constreñimiento a la prostitución, o cualquier otro comportamiento proscrito por el Código Penal.
2. **Suministro de SPA a Menores de Edad:** Suministro de cualquier droga o sustancia a un menor de edad, que genere dependencia, o que lo induzca a usarla.
 3. **Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes:** Consiste en el transporte, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar a cualquier título sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.
 4. **Pornografía Infantil:** Cualquier conducta que implique fotografía, filmación, grabación, producción, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de edad. Pueden ser prácticas como el sexting, el grooming u otras que involucren imágenes de contenido sexual de menores de edad.
 5. **Porte de Armas:** Portar, suministrar, traer, proveer o cargar cualquier tipo de arma, sean estas de fuego, blanca o de cualquier otra naturaleza, que pueda poner en riesgo la integridad física de otras personas.
 6. **Lesiones Personales:** Cualquier comportamiento o conducta que cause un daño a la integridad física de otra persona.
 7. **Calumnia e Injuria:** Cualquier conducta, acción o pronunciamiento en contra de otra persona, que atente contra el buen nombre de ella, o le impute un delito por el cual no ha sido condenada, la ofenda o la agrede, sin que haya sustento real para las afirmaciones que se hacen en su contra.
 8. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.
 9. **Hurto:** Apropiación, con o sin violencia, de los bienes de otra persona.

Capítulo II

Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar

Artículo 95. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 120 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, educadores o directivos.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 96. Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 121 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Rector de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Garantizar que en la institución educativa se lleven todas y cada una de las acciones y procedimientos que se deben seguir, cuando los estudiantes sean víctimas de algún delito.
5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 97. Responsabilidades de los Educadores en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los educadores de la Institución tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 122 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- Reportar oportunamente a las autoridades del Colegio, cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar, o ser un delito, o constituirse en una vulneración a los derechos humanos y la educación para la sexualidad.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 98. Participación y Responsabilidades de los Padres de Familia. La familia, como parte de la comunidad educativa y primera responsable de los procesos formativos de los estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal y civilmente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
- Adelantar las denuncias ante las autoridades competentes, cuando su hijo sea víctima de un delito, llevándola a cabo sin dilación y buscando el restablecimiento de los derechos del menor de edad.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere la Ley de Convivencia Escolar, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 123 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo III. Clasificación se las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 99. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1 **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2 **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3 **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Capítulo IV. Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Artículo 100. Protocolo para Situaciones Tipo I. Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en el Artículo 92 (**Conductas Disruptivas no Intimidatorias**) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier educador o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El educador o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Quien esté encargándose la situación, puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 124 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

4. Si se requiere, se puede dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.

Parágrafo 1: En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2: Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido para Faltas Leves.

Artículo 101. Protocolo para Situaciones Tipo II. Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados, tales como las que se encuentran definidas en el Artículo 91 (Definición de Conceptos) en los numerales 3, 4, 11 y 12, y en el Artículo 93 (Conductas Intimidatorias) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier educador o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo II, deberá diligenciar el formato denominado Reporte Interno de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
5. El educador o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar al directivo del instituto Salesiano San Juan Bosco a la cual pertenece el estudiante, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
6. El directivo de instituto Salesiano San Juan Bosco al cual pertenece el estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
7. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida, que se está atendiendo.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 125 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

8. El directivo del ISSJB a la cual pertenece el estudiante, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el artículo 95 (**Intervención Correctiva**) o en el artículo 96 (**Intervención Sancionatoria**) del presente Manual de Convivencia, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
9. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al **Protocolo para Situaciones Tipo III** del presente Manual.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la situación a las entidades pertinentes que hagan parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para que dichas entidades, tomen las medidas del caso y realicen las actuaciones a las que haya lugar.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de igual manera hará el reporte a las entidades de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar a las que haya lugar, según sea el caso y lo haya recomendado el Comité Escolar de Convivencia.
14. El directivo del ISSJB, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
15. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
16. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, con que cuenta la Institución.
17. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 126 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

situación reportada.

18. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir (**Protocolo para Situaciones Tipo III**) del presente Manual.
19. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
20. El presidente del Comité Escolar de Convivencia atenderá las solicitudes y requerimientos de las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, cuando ellas lo soliciten o requieran.

Parágrafo 1: En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2: Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes -el ICBF- en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3: Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptuado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 102 Protocolo para Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier educador o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el formato denominado Reporte Interno de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 127 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El educador o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar al padre de familia, así como a el presidente del Comité Escolar de Convivencia, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, del Bienestar Familiar, del CAIVAS o de cualquiera otra entidad que haga parte de la Ruta de Atención Integral que sea competente para atenderla.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el artículo (**Intervención Correctiva**) o en artículo (**Intervención Sancionatoria**) del presente Manual, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la situación a las entidades pertinentes que hagan parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para que dichas entidades, tomen las medidas del caso y realicen las actuaciones a las que haya lugar.
14. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 128 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
- De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

Parágrafo 1: Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

Parágrafo 2: Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3: Las situaciones Tipo III que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptuado para el tratamiento de faltas muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia

Artículo 103. Acciones que conllevan a SITUACIONES TIPO I.

Faltas Tipo I

- Irrespetar de palabra o de hecho al nombre, imágenes o cualquier otra expresión artística de los patronos religiosos de la Institución.
- Asumir actitudes negativas y con agravantes que afecten el nombre de la Institución educativa en actos religiosos dentro y fuera de la Institución.
- Emitir juicios o expresiones que atenten contra la fe y el ritual católico.
- Portar reiteradamente el uniforme incompleto.
- Presentarse a la Institución de manera reiterada con el uniforme sucio y/o incompleto
- Utilizar el nombre del Instituto para acciones personales y sin autorización.
- Rayar, lesionar o destruir cualquier prenda de los uniformes de la Institución sea propia o de otro compañero.
- Frecuentar sitios públicos como billares, discotecas, bares, maquinitas etc. portando el uniforme de la Institución.
- Fomentar el desorden reiterado en las organizaciones comunitarias (clases, formación de buenos días y actos cívicos).
- De manera intencional irrespetar los momentos de oración o alocución de los buenos días.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 129 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

11. Presentar conductas antigénicas en la cafetería y/o restaurante, y no respetar las normas de distanciamiento social dadas dentro de los protocolos de Bioseguridad.
12. Ingresar personas que no pertenecen a la Comunidad Educativa.
13. Usar los baños para la práctica de acciones que no van acordes con los principios salesianos y las normas de la Institución.
14. Poseer, suministrar, comercializar o consumir cigarrillos (en cualquiera de sus presentaciones) y/o bebidas alcohólicas.
15. Promover y/o participar en desórdenes, sabotajes o vandalismo dentro del aula de clase o encuentros virtuales.
16. Amenazar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la Institución.
17. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
18. Entorpecer de forma reiterativa el desarrollo de las actividades académicas realizando acciones no correspondientes al momento de los encuentros pedagógicos presenciales y/o virtuales.
19. Hacer uso inadecuado, dañar o destruir con intención, propiedades, recursos, herramientas y maquinaria asignada o bienes de la Institución.
20. Trasladar equipos o sacarlos de las dependencias respectivas sin la debida autorización.
21. Lesionar o destruir de manera premeditada organismos del sistema ecológico.
22. Manipular de manera deshonesta sufragios o resultados electorales.
23. Presentar conductas antideportivas con agravantes dentro y/o fuera de la Institución.
24. Mostrar desprecio, desinterés y rechazo por las personas menos favorecidas.
25. Fomentar una actitud negativa para colaborar y participar en actividades encaminadas al desarrollo del valor de la solidaridad.
26. De manera irrespetuosa exigir derechos de justicia y equidad.
27. Hurtar o ser cómplice del hurto. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, medios de almacenamiento electrónico, archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento explícito e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por el colegio.
28. Promover o realizar fraude o suplantación en trabajos, evaluaciones, informes, entre otras.
29. Falsificar o adulterar firmas, documentos, certificados, constancias, permisos, informes, planillas, excusas o resultados evaluativos, entre otros.
30. Usar la mentira y de manera grave, para evitar reconocer errores de acciones cometidas.
31. Acusar falsamente de acciones que atentan contra los valores a un compañero o cualquier otro miembro



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 130 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

de la Institución.

32. Reincidir en manifestar acciones afectivas exageradas.
33. Ofender la condición de raza, sexo, credo, identificación sexual, discapacidad o cualquier circunstancia de tipo personal o social de un compañero o cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
34. Presentar liderazgo negativo y/o disociativo en el grupo.
35. Fomentar un clima de discordia entre compañeros.
36. Desautorizar a los padres de familia, denigrar de ellos y no valorar su esfuerzo.
37. Promover acciones que buscan desestabilizar la paz y el buen ambiente de los momentos pedagógicos.
38. Usar diferentes medios de comunicación para denigrar a los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
39. De manera intencional destruir cualquier información que se encuentre en las carteleras informativas.
40. De manera reiterativa desobedecer, irrespetar y burlarse de las órdenes impartidas por Directivos y Docentes.
41. Inasistencia constante en las actividades o proyectos planteados para prestar el Servicio Social Obligatorio reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
42. Entrar o salir de las instalaciones del colegio sin previa autorización escrita, firmada por los padres de familia o acudientes y en el caso de encuentros virtuales no salir sin la autorización del docente encargado. (En casos de fallas de conexión comunicar a coordinación académica)
43. Manejar un vehículo dentro de las instalaciones del colegio, excepto en los casos en que han sido autorizados.
44. Entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización del funcionario competente.
45. Ingresar a zonas restringidas, salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
46. Traer al colegio, ojear, leer o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos, material electrónico o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en Internet.
47. Usar camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
48. Perturbar el desarrollo normal de las actividades académicas, culturales o deportivas en las aulas virtuales y de forma presencial
49. Utilizar dentro del colegio en las horas de clase u otras actividades escolares, objetos que no sean necesarios para la labor escolar y que distraigan o perjudique a docentes y/o estudiantes, tales como teléfonos celulares, iPod y aparatos electrónicos en general, sin la debida autorización.
50. Comercializar artículos y/o alimentos dentro del colegio, a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
51. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana, y hacer fraude, trampa o plagio en las



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 131 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

evaluaciones y/o trabajos académicos.

52. Utilizar lenguaje obsceno o vulgar.

53. Ser protagonista de acciones que inciten a la morbosidad.

54. Llegar tarde al salón o aula virtual de clase en la primera hora, después de los Buenos Días o del descanso.

Se considera retardo pasados los cinco minutos del cambio de hora.

Además, se verá afectada la nota de la dimensión a la hora de clase correspondiente.

55. Llegar tarde al salón o aula virtual en cambios de clases. Se considera retardo pasados los cinco minutos del cambio de sala virtual o salón. Además, se verá afectada la nota de la dimensión a la hora de clase correspondiente.

56. De manera irrespetuosa exigir derechos de justicia y equidad.

57. Usar diferentes medios de comunicación para denigrar a los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.

58. Después de tres (3) llegadas tarde a la institución sin excusa médica y/o del acudiente será remitido (a) la orientación escolar y/o coordinación de convivencia para realizar el debido proceso

59. Después de tres (3) procesos por llegadas tardes en orientación escolar y/o convivencia escolar será citado al padre de familia para iniciar el debido proceso. Si el padre no se presenta en ninguno de los llamados será reportado a las diferentes entidades exteriores pertinentes (ICBF, entre otros).

PARAGRAFO: En caso de reincidencia en cualquier ítem de falta tipo 1, además de llevar los debidos seguimientos (seguimiento orientación escolar y/o coordinación de convivencia, acta de compromiso convivencia, fichas de seguimientos, actas de suspensión y anotaciones en el observador) se pasará a comité de convivencia y consejo directivo para estudiar el caso y reservarse el derecho de admisión del estudiante firmando el acta de compromiso GA-F54.

Artículo 104. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I - Debido Proceso.

De acuerdo con la ley.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del presente Decreto.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 132 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Protocolo para seguir por parte de la Institución:

Se consideran ACCIONES LEVES tipo I aquellas que son una manifestación externa de la conducta o inmadurez de los niños(as) y los y las jóvenes, que son pasajeras, no permanentes ni repetitivas y van en contra de los valores que guían y orientan la convivencia. Su reincidencia conlleva a acciones TIPO II.

Todos los deberes, actitudes y acciones propuestas en este Manual para vivenciar los valores que inspiran, guían y orientan la Convivencia en el Instituto Salesiano San Juan Bosco, forman el conjunto de normas; el no cumplimiento de cualquiera de estas se considera una acción TIPO I.

Artículo 105. Sanciones para situaciones tipo I.

Sanciones de tipo pedagógicas para solucionar las faltas cometidas.

Artículo 106. Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Faltas Tipo II:

1. Comprar, Fumar y/o vender cigarrillos dentro y a los alrededores de la Institución. (en cualquiera de sus presentaciones: tabacos, cigarrillos y cigarrillos electrónicos o vapeadores.
2. Realizar o encubrir actos que atenten contra la integridad de las personas, tales como: maltrato físico, moral o psicológico, explotación económica, acoso o abuso sexual y todo acto en contra de la fe y de los principios morales.
3. Poseer, suministrar o comercializar cualquier tipo de armas u objetos que puedan poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la Institución. Dependiendo del tipo de arma esta falta puede ser muy grave.
4. Ser protagonista de acciones en contra de los valores salesianos como deportista o seguidor de alguno de los equipos deportivos y que lesione a estudiantes de la misma Institución o de cualquier otra.
5. Usar el matoneo en cualquiera de sus formas, acoso y la intimidación como herramientas para generar violencia dentro y/o fuera de la Institución.
6. Ser cómplice de matoneo, acoso o intimidación.
7. Usar la intimidación verbal, física o en entorno virtual de manera grave en contra de cualquier miembro de la Institución.
8. Atentar contra la vida y los derechos fundamentales de los demás.
9. Con intención y de manera constante ser protagonista de conflictos que generan grave desorden dentro y



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 133 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

fuera de la institución.

10. Agredir de manera física y verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral (Estudiantes, docentes, directivos, administrativos, padres de familia, egresados, vecinos y/o miembros de otras instituciones).
11. Atentar contra el derecho de la vida en cualquiera de sus formas.
12. Reincido en acciones graves y desacato a este Manual de convivencia.
13. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución o en salidas pedagógicas.
14. Usar y/o distribuir sustancias psicotrópicas, alucinógenos y/o narcóticos dentro de la Institución.
15. Inducir a otros compañeros al consumo de drogas dentro de la Institución.
16. Ser protagonista, inducir o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
17. Usar la red de internet del instituto, para actividades diferentes a lo establecido en los momentos pedagógicos, en especial, aquellas que se catalogan como delito en la legislación nacional. (Piratería, extorsión, difamación, entre otras).
18. Pertenecer o promover la formación de grupos delictivos al margen de la ley, que directa o indirectamente amenazan o degradan de palabra o de obra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, bien sea dentro o fuera de la Institución.
19. Participar en actos contemplados como delitos en el Código Penal dentro y o fuera de la Institución.
20. Compartir contenidos inapropiados o ajenos a la clase.
21. Ingresar a las aulas virtuales en horarios distintos a los asignados.

PARÁGRAFO: El estudiante que cometa estas faltas, será llevado al comité de convivencia para hacer seguimiento respectivo del caso.

Artículo 107. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II - Debido Proceso.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad,



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 134 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

confidencialidad y demás derechos. Estos encuentros podrán realizarse también a través de la plataforma institucional en una sala privada donde solamente participen los involucrados y sus acudientes.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 4 del presente Decreto

Protocolo para seguir por parte de la Institución:

Los tipos II son aquellas que se cometen dentro o fuera de la institución, causan perjuicio material, físico o moral, atentan contra los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, entorpecen los objetivos institucionales, los principios salesianos y el ambiente de familia en la Institución. En algunos casos estas acciones ameritan un proceso y conducto extraordinario. Conlleva a correctivos pedagógicos como la suspensión temporal de clases y aplicación de acta en observación por convivencia. La reincidencia de acciones graves implica una acción TIPO III.

PARÁGRAFO: Son consideradas faltas tipo II de condición extraordinaria aquellas cometidas en salidas pedagógicas (deportivas, culturales o académicas) que contradigan las indicaciones explícitas de los encargados. Porque pone en riesgo el cuidado de los derechos fundamentales de los menores a cargo y la estabilidad y el buen nombre de toda la comunidad educativo pastoral, CEP. Se continuará con el protocolo por parte de la institución.

Artículo 108. Sanciones para situaciones tipo II.

Realización de ficha de seguimiento y procesos de suspensión de actividades académicas. (No ingreso a las aulas



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 135 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

o encuentros virtuales)

Y acciones pedagógicas de servicio a la comunidad sin perjuicio de su jornada escolar y aportando a la formación de sus convicciones morales.

Artículo 109. Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 110. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III - Debido Proceso.

De acuerdo con la ley.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del Artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 136 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

2. Protocolo para seguir por parte de la institución:

Artículo 111. Sanciones para situaciones tipo III.

Desescolarización y decisión que tome el consejo directivo como organismo de mayor instancia.

Capítulo V. Ruta de atención integral para la convivencia escolar, intervención y activación de protocolos

Artículo 112. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Identificar, identificar, analizar, liderar acciones que fomenten una convivencia sana, la construcción de ciudadanía el ejercicio de derechos humanos entre los miembros de comunidad educativa pastoral.

Artículo 113. Componente de la ruta de atención integral (RAI) para la convivencia escolar.

De acuerdo con los principios, la filosofía, la misión, la visión y fundamentos pedagógicos se proponen las siguientes pautas y acuerdo de convivencia, medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones y las consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar:

- Promoción
- Prevención
- Atención
- Seguimiento

Artículo 114. El Componente de Promoción.

Es fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

En el Instituto Salesiano San Juan Bosco se promueven los valores así:

- *Formación en valores:* el instituto salesiano San Juan Bosco promueve la formación en valores en todas las dimensiones del ser humano, reconociéndole siempre como sujeto de derechos y dotado de las capacidades para ser artífice de su proyecto de vida personal.
- *Escuelas de Formación:* Proyecto que busca el desarrollo y descubrimiento de los talentos a partir del trabajo de grupo, el liderazgo juvenil, el arte, la música, el teatro, las artes, fundamentadas en el Asociacionismo Juvenil Salesiano y orientado el uso responsable y creativo del tiempo libre.
- *Juegos Salesianos intercurros:* A través de la práctica deportiva se fortalece el crecimiento en valores tales Como: respeto, tolerancia, amistad, diálogo, alegría.
- *Celebraciones sacramentales y fortalecimiento de la fe:* Orientan la vida espiritual de los estudiantes en un



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 137 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

clima de oración, respeto y espiritualidad.

- *Semilleros de investigación:* Estrategias que fomenta la participación de los estudiantes en la investigación, donde los Docentes son los orientadores y nuestros estudiantes hacen uso de su tiempo para indagar y analizar su contexto social. Busca el desarrollo y el descubrimiento de talentos a partir del trabajo de grupo, el liderazgo juvenil, el arte, la ciencia, la tecnología e innovación fundamentados en el Asociacionismo Juvenil Salesiano y orientando el uso responsable y creativo del tiempo libre.
- *Proyecto Gestión Ciudadana:* enfatiza la formación política y ciudadana del estudiante, fortaleciendo el pensamiento crítico y la búsqueda de soluciones a problemas de la comunidad.

Artículo 115. El Componente de Prevención.

El Instituto Salesiano San Juan Bosco de acuerdo con sus Principios, Filosofía, Misión, Visión y fundamentos pedagógicos, propone y desarrolla las siguientes acciones pedagógicas para la prevención de la violencia escolar, de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

- *Buenos días:* práctica cotidiana que comparte experiencias de vida, historias edificantes con los estudiantes y miembros de la comunidad educativa pastoral. es el momento de acogida y de ofrecer a Dios la jornada escolar.
- *Asistencia Salesiana:* es la presencia activa y formativa de los maestros en medio de sus estudiantes en todos los espacios y momentos de la jornada escolar para dar la "palabra al oído", escuchar compartir y proponer experiencias positivas de formación, previniendo situaciones negativas.
- *Titulaturas:* Dinamización del grado que busca orientar al grupo a través de diferentes estrategias fundamentadas en el Sistema Preventivo de Don Bosco.
- *Escuela de familia:* Espacios formativos para apoyar el proceso educativo adelantado en casa por los padres de familia. El departamento de orientación escolar organiza las escuelas de familia en los diferentes ciclos enfocado en temas significativos para padres y estudiantes.
- *Remisión a Orientación Escolar:* Se remiten los estudiantes con casos de alto riesgo para prevenir la deserción escolar.
- *Convivencias:* Busca el acompañamiento a la construcción del proyecto de vida del estudiante fundamentados en los ciclos del desarrollo de las diferentes dimensiones personales, tiene tres momentos: Pre-convivencia, convivencia y Post convivencia.

1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirla entre todos los integrantes de la



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 138 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Comunidad Educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.

- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase físicas y virtuales, escaleras, oficinas, en los alrededores de la Institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada y salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Socializar de manera permanente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Desde los Núcleos Animadores orientar los procesos de convivencia fundamentados en el Sistema Preventivo Salesiano.
- Promover sistemas de denuncia directas o anónimos de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la Institución Educativa.

2. ACCIONES EN EL AULA DE LOS DOCENTES

- El Docente Salesiano promueve en el aula un clima de convivencia que permita el desarrollo integral de los estudiantes.
- Lidera los pactos de aula, lidera la junta de curso.
- Acompaña a los diferentes comités de aula.
- Hace seguimiento a cada estudiante reportando los casos de alto riesgo para prevenir la deserción escolar.
- Realiza el informe académico y convivencia, para las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Lidera los Semilleros de Investigación en colaboración de sus estudiantes.
- Motiva, orienta y acompaña la participación de los estudiantes en las Escuelas de Formación.
- Está en constante comunicación con el Coordinador de Convivencia para buscar la intervención oportuna en las situaciones que afecten negativamente la convivencia escolar.
- Previene los casos de matoneo escolar y cuando éstos suceden intervienen oportunamente con el apoyo de las instancias debidas cumpliendo los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Mantiene comunicación permanente con los padres de familia para apoyar los procesos formativos de los estudiantes que están bajo su tutela y cuidado.
- Acompañar la pre-convivencia, convivencia y post convivencia de los estudiantes.
- Hacer seguimiento constante del cumplimiento de los diversos protocolos de bioseguridad, establecidos por la institución durante el proceso de alternancia.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 139 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- Motivar la participación de los estudiantes durante los encuentros sincrónicos a través de las diversas plataformas educativas de la institución durante el proceso de alternancia

3. ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES

3.1. NIVEL PRE-ESCOLAR

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como "cosa de niños" siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- Hacer seguimiento constante del cumplimiento de los diversos protocolos de bioseguridad, establecidos por la institución durante el proceso de alternancia.
- Motivar la participación de los estudiantes durante los encuentros sincrónicos a través de las diversas plataformas educativas de la institución durante el proceso de alternancia

3.2 NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socioafectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basados en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros, ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 140 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

relacionarse.

- Dialogar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la Institución Educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, entre otras cosas.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución Educativa (entrada y salida)
- Implementar el Proyecto Pedagógico de Aula como estrategia de Enseñanza y Aprendizaje que favorezca el desarrollo de las competencias, conocimientos y habilidades sociales de los niños(as).
- Hacer seguimiento constante del cumplimiento de los diversos protocolos de bioseguridad, establecidos por la institución durante el proceso de alternancia.
- Motivar la participación de los estudiantes durante los encuentros sincrónicos a través de las diversas plataformas educativas de la institución durante el proceso de alternancia.

3.3 NIVEL SECUNDARIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un ambiente Educativo Pastoral positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las Normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo o el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar Juntas de Cursos (Dinamizadores de cursos) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución Educativa (entrada y salida).
- Hacer seguimiento constante del cumplimiento de los diversos protocolos de bioseguridad, establecidos por la institución durante el proceso de alternancia.
- Motivar la participación de los estudiantes durante los encuentros sincrónicos a través de las diversas plataformas educativas de la institución durante el proceso de alternancia.

3.4 NIVEL MEDIA ACADÉMICA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima,



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 141 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.

- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).
- Hacer seguimiento constante del cumplimiento de los diversos protocolos de bioseguridad, establecidos.
- Motivar la participación de los estudiantes durante los encuentros sincrónicos través de las diversas plataformas educativas de la institución durante el proceso de alternancia

Artículo 116. El Componente de Atención.

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La atención Implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima: Existencia de intención premeditada de hacer daño. Repetición de las conductas agresivas.

Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la Institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

1. ACCIONES DE INTERVENCIÓN

En tal sentido se tendrán en cuenta las siguientes acciones:



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 142 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACCIONES / MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLES
VÍCTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección: La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no produzcan nuevas agresiones, atención en enfermería o psicología de forma inmediata.</p> <p>Asistencia y acompañamiento permanentes: Importancia de la presencia y acompañamiento de los docentes en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas de la jornada escolar.</p> <p>Entrevista para el conocimiento del hecho: La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <p>Comunicación a los padres de familia: Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la Institución.</p>	<p>Coordinadores de Convivencias. Coordinador Académico. Orientación Escolar. Rector.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar. Docentes.</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 143 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

	<p>Cambio de aula: Se puede realizar si se evidencia que evitaría situaciones de nuevas agresiones o mientras se soluciona el problema presentado.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores: Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará el apoyo de entidades correspondientes como: Policía de Infancia, Bienestar Familiar</p>	
--	--	--

INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACCIONES / MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLES
AGRESORES	<p>Diálogo formativo para hacer entrar en razón por la falta cometida.</p> <p>Garantizar el debido proceso. Fomentar la reparación del daño cometido.</p> <p>Entrevista. La entrevista el coordinador de convivencia. Si son varios estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar Orientación Escolar Docentes responsables y/o de Convivencia Escolar Rector Coordinador de Convivencia Dinamizadores de curso</p>



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 144 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia. Siempre con el respeto a la dignidad personal considerando los principios de la filosofía Salesiana.

Medidas disciplinarias Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clase o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.

Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores de acuerdo con las orientaciones legales vigentes.

Cambio de aula: Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 145 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACCIONES / MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLES
AULA	<p>Recordar la responsabilidad del grupo si fue indiferente a la situación de agresión.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Indagar sobre causas del hecho sucedido. -Recordar el Decálogo de Convivencia. -Informar sobre el proceso a seguir. 	
DOCENTE	<p>Se comunica a los Docentes que conocieron de hecho o al dinamizador de curso sobre el proceso a seguir en la situación determinada y qué tipo de apoyo se requiere del maestro para la intervención y seguimiento.</p>	

INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACCIONES / MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLES
PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia.</p> <p>Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</p> <p>En los casos de situación grave en que se haya casado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia desde Orientación Escolar,</p>	<p>Coordinador de Convivencia</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p>



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 146 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

	Docentes y Directivos	
--	-----------------------	--

INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACCIONES / MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLES
COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso se procede en primera instancia a los docentes responsables para las averiguaciones respectivas.</p> <p>La información de los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.</p> <p>El comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a los dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.</p>	<p>Rector Coordinador de Convivencia.</p>

Atención a Padres de Familia: Se mantiene comunicación permanente con los padres de familia para apoyar los procesos formativos de sus hijos para prevenir la deserción escolar.

Artículo 117. El Componente de Seguimiento:

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 147 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

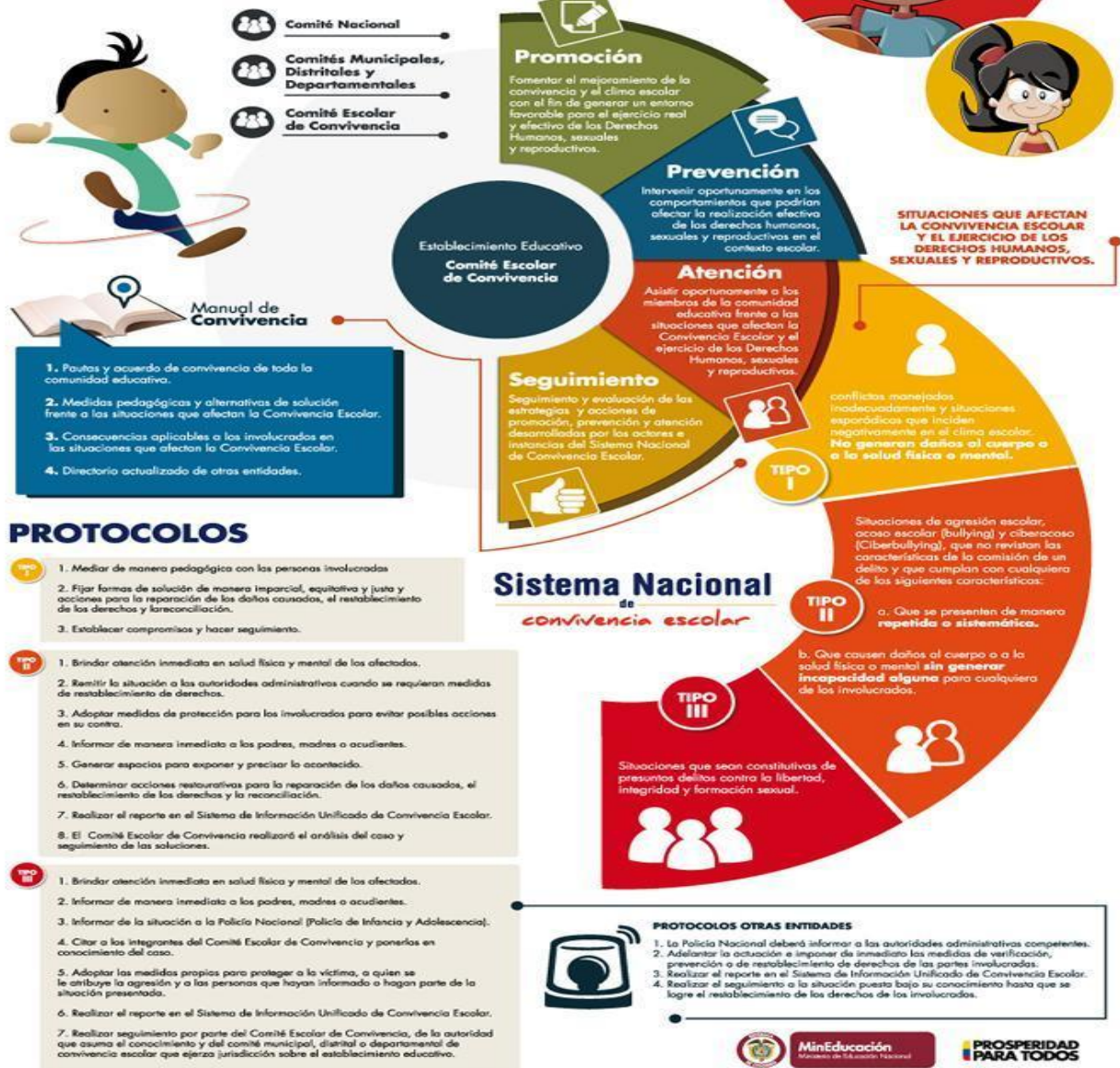
SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 148 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo VI. Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia

Artículo 118. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 119 Política Escolar contra la Intimidación. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.

Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

El rector de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a educadores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

Artículo 120. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 149 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un Director de Curso, que junto con todos los demás educadores, se ocupa del proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
- Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
- Dirección de Curso.** Todos los grupos de estudiantes del Colegio contarán con un Director de Curso. Los Directores de Curso adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
- Programa de Formación Ético-Moral.** Programa de formación de los estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar.
- Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias para ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento de Ciencias Sociales y en el Plan de Trabajo de la Dirección de Curso.
- Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

Artículo 121. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

- Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 150 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante las dos primeras semanas de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los educadores de la Institución, lee y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

Parágrafo: A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Artículo 122. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Educadores y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los educadores y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, educador y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, educador y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. **Código de Ética.** La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, educador y administrativo, en donde se explicita de manera real y efectiva, los principios y el universo axiológico del Colegio, así como los principios éticos y morales, y las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 151 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

4. **Manual de Ambientes Sanos y Protegidos.** La Institución cuenta con un Manual de Ambientes Sanos y Protegidos como estrategia para la prevención y manejo de los casos de violencia sexual y maltrato, que es socializado con todos los educadores y trabajadores y que tiene fuerza vinculante para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Capítulo VII

Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 123. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas, en el presente Manual de Convivencia, para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 124. Intervención Correctiva. Ante las conductas intimidatorias, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones correctivas:

- 1 **Detección del Comportamiento Agresivo:** Desde el acompañamiento que ejercen los directores de curso, los educadores y los demás estamentos de la Institución, es decir, padres de familia y también estudiantes, se detectan e identifican aquellos comportamientos intimidatorios que se estén presentando. Quien esté ejerciendo el papel de detector, deberá informar a orientación escolar del hecho y del manejo de este. Por tratarse de un proceso breve, la intervención será directa e inmediata.
- 2 **Investigar Acerca del Suceso:** Desde Orientación escolar, adelantará la investigación para identificar si efectivamente se trata de un comportamiento intimidatorio. Aquí se busca establecer la diferencia entre un acto violento propio de una reacción esporádica y momentánea y que puede tener una connotación violenta o agresiva, de otro que es habitual o repetitivo, lo que en últimas termina por convertirse en acoso escolar. El primero, ocurrido bajo una circunstancia especial, no habitual sino esporádica, se atenderá y manejará como tal. Por su parte, en el segundo caso, cuando el acto de agresión se repite en el tiempo y con una frecuencia significativa afectando a la víctima, se tratará como intimidación o acoso escolar.
- 3 **Intervención:** La coordinación de convivencia, encargada del manejo de la situación, realizará un reporte escrito acerca de todo el suceso ya investigado del cual se levanta un acta. Se debe intervenir en la agresión para ponerle fin y así, evitar enfrentamientos entre las víctimas y los agresores. La intervención de la coordinación de convivencia será contundente, clara y debe poner de manifiesto las consecuencias de esta situación si llegase a ocurrir un nuevo suceso, lo que llevaría a una intervención sancionatoria. De igual



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 152 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

manera se informará a los padres de los estudiantes involucrados en la situación de intimidación, sobre lo acaecido, así como sobre las estrategias de mejora que se hayan propuesto.

- 4 **Red de Apoyo:** La Institución organizará una red de apoyo que permita a la víctima de la intimidación, la superación del evento del cual ha sido objeto. Esta red de apoyo podrá estar conformada por, un orientador escolar, el director de curso y otras personas, que, a juicio de la Coordinación de convivencia, sean pertinentes para el trabajo de apoyo.

Parágrafo: Esta intervención correctiva, sólo se seguirá por una única vez con los estudiantes involucrados en situaciones de intimidación escolar, como agresores, como parte de su proceso formativo. En caso de que los mismos estudiantes reincidan en una nueva conducta intimidatoria, con la misma u otra víctima, ya se le dará el tratamiento correspondiente a una intervención sancionatoria.

Artículo 125. Intervención Sancionatoria. La intervención sancionatoria ya no busca prevenir el fenómeno intimidatorio sino aplicar unas consecuencias de tipo sancionatorio, que contribuyan a disuadir a los agresores de sus comportamientos violentos. Ante ellas, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones sancionatorias:

1. **Reportar el Comportamiento Agresivo:** Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición el formato para reportar, (versión libre) los eventos en donde se presente intimidación. Este reporte se debe diligenciar y entregar lo más pronto posible al titular de curso o docente de la dimensión. Si el estudiante agresor, representa un riesgo para los demás, éste deberá ser enviado a orientación escolar, inmediatamente.
2. **Investigar y Establecer los Hechos:** La coordinación de convivencia, investigará los hechos para establecer lo acaecido y ayudar al estudiante agresor a llamar a sus padres para informales de lo sucedido. Adicional a esto, informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia de la situación y de las medidas tomadas.
3. **Reporte a los Padres de Familia:** La Coordinación de convivencia, reportará inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una falta de intimidación, siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.
4. **Apoyar la Reflexión:** Mientras se impone la consecuencia por el comportamiento agresivo, un integrante del equipo del Servicio de Orientación Escolar de la Institución debe ayudar al estudiante para que exprese por escrito lo que hizo, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.
5. **Las Sanciones.** De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o acoso escolar, o como agresión escolar Tipo II o Tipo III, dependiendo de su



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 153 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

intensidad y repetición, podrá ser considerada como una falta grave o como una falta muy grave, y por lo mismo, ser objeto de alguna de las estrategias y sanciones contempladas en dichos casos.

TÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Capítulo I. Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa

Artículo 126. Criterio Fundamental. La Institución Educativa es una organización que forma niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de educación, por esta razón, no acepta ni permite el consumo en sus instalaciones, de ningún tipo de bebida que incluya alcohol, tabaco o sus derivados o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas; de igual manera, el consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes o cualquier otro suplemento o alimento que contenga estimulantes, respetando así la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.

Este criterio aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la Institución: estudiantes, padres de familia, educadores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

Artículo 127. Criterios y Procedimientos para Estudiantes. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

1. De acuerdo con los deberes de los estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes, vapeadores y otras sustancias psicoactivas.
2. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
3. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 154 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

4. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según lo estipulado en el manual de convivencia en sus numerales
5. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Orientación Escolar e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida.
6. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba el mencionado apoyo profesional. El costo de este deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
7. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra su desarrollo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de esta, puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante. Igualmente procederá a reportar la situación, a las autoridades competentes para buscar el restablecimiento de sus derechos.
8. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula suscrito entre el Colegio y los padres de familia, la Institución procederá a realizar las acciones a las que haya lugar, para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante.

Artículo 128. Criterios y Procedimientos para Directivos, Educadores, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo de la Institución Educativa. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, educadores, padres de familia, personal administrativo y de apoyo de la Institución, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expondrá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten, porten o empleen sean adultos.
2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 155 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

3. Ninguna persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consume tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. En ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.

Parágrafo 1: En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.

Parágrafo 2: Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

Artículo 129. Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas Ocasiones o Visitantes Ocasionales. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Ningún visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 156 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

3. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

Parágrafo 1: En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.

Parágrafo 2: Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el Parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

Capítulo II. Procedimiento para Salidas Pedagógicas

Artículo 130. Intencionalidad de las Salidas Pedagógicas. Las salidas pedagógicas en el Colegio tienen un objetivo educativo y didáctico: son el escenario ideal para vincularse a distintas actividades de educación experiencial, de participar en procesos y procedimientos relacionados con las teorías y los conceptos aprendidos y a tener un contacto directo con el medio ambiente, con la realidad social y con empresas, entidades, museos, industrias y demás entidades, relacionadas con los procesos de aprendizaje a las cuales se hallan vinculados, en el grado que están cursando.

Estas experiencias que permiten estar fuera del aula son una oportunidad excepcional para conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en el aula; adicional a ello, estas experiencias enlazan la escuela con el medio y con la vida real. Son además experiencias ideales para conocer el entorno social y la dinámica de los espacios urbanos y rurales que forman parte de la realidad que viven los estudiantes, como ciudadanos. Son además ideales para reforzar los proyectos de responsabilidad social y ambiental. Estas salidas son la oportunidad para llevar a la práctica y enriquecer los proyectos curriculares planteados en el PEPS.

Artículo 131. Objetivo de las Salidas Pedagógicas. En el Colegio, las salidas pedagógicas, son el producto de decisiones tomadas en los espacios y sesiones de planificación colaborativa. Se organizan en torno a unos objetivos alineados con los aprendizajes que se planean habitualmente.

Las salidas pedagógicas se dan generalmente en el escenario de lo lúdico y así se garantiza un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la comunidad involucrados en la actividad. Ellas son un elemento integrante del proceso educativo y una oportunidad de vivir las experiencias que a veces el entorno familiar no posibilita.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 157 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Parágrafo: Los costos de las salidas pedagógicas y excursiones no se encuentran incluidos en las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación. Su asistencia es voluntaria y se ajusta al pago de las mismas.

Artículo 132. Autorización para las Salidas Pedagógicas. La participación de los estudiantes en cualquier salida pedagógica o excursión debe ser autorizada explícitamente y por escrito, por los padres de familia, a través de los formatos y documentos establecidos por la Institución para tal propósito, y con un plazo máximo de entrega de 15 días, antes de la fecha programada de la salida pedagógica. Para lograr que los padres de familia, puedan tomar una decisión informada, que les haga posible autorizar la participación de su hijo en las salidas pedagógicas, ellos recibirán la siguiente información:

1. Lugar y fecha de la actividad
2. Hora de salida y de llegada
3. Forma de transporte y acompañantes
4. Costos
5. Programa pedagógico

Artículo 133. Intencionalidad Formativa. Todas las salidas pedagógicas que la Institución organiza cumplen no sólo con los criterios curriculares propios de los programas a los cuales pertenecen los estudiantes, sino que adicional a esto, cumplen también estrictamente el reglamento propio de la Institución, para Salidas Pedagógicas, que hace parte del presente Manual de Convivencia.

Artículo 134. Reglamento de las Salidas Pedagógicas. La Institución cuenta con un reglamento de Salidas Pedagógicas, debidamente adoptado por el Consejo Directivo, que es parte integrante del presente Manual de Convivencia y que incluye todo lo referente a su planeación, ejecución y evaluación, así como el manejo de las situaciones que involucren algún comportamiento inadecuado, por parte de los estudiantes, en las mismas.

Capítulo III. Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución

Artículo 135. Definición. La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por la entidad, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad, así como los demás que sean conexos con ellos.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 158 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 136. Obligatoriedad de la Observación de los Criterios y la Política Institucional. La protección de datos personales no es una opción que libremente puedan elegir los padres de familia, los estudiantes, los educadores, los directivos, los contratistas o cualquier otro estamento o persona vinculada al Colegio. La misma obedece las disposiciones de las autoridades competentes y a la normatividad legal vigente sobre el particular. Por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir con las normas, criterios, procedimientos y Política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

Artículo 137. Criterios para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio. Los criterios definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. El Colegio cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.
2. La Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, egresados, educadores, directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligadas a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las emanadas de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.
5. El Colegio es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos privados y sensibles de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y sólo lo hará, en virtud de las autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.
6. El Colegio reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, en tanto que son datos sensibles, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, les exigirá a todos quienes accedan a ellos, el deber de cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, sobre el particular.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 159 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución, para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de estos.
8. El Colegio es claramente el responsable del tratamiento de los datos personales que habitualmente recaba en virtud de su labor misional u objeto social. Ahora bien, en las labores que habitualmente debe llevar a cabo para el logro del servicio educativo ofrecido, eventualmente puede o debe, transmitir o transferir datos a otras entidades que llevan a cabo labores o servicios complementarios a la labor educativa propia del Colegio. En dichas actividades o procedimientos, quienes tratan datos personales, pueden actuar como responsables o encargados de los mismos, lo que evidentemente impone a ellos, una responsabilidad sobre éstos, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, en la cual se hallan claramente especificados, los alcances, límites y responsabilidades de ellos.

Parágrafo 1: El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dependiendo de quien así actúe y del vínculo con la Institución Educativa, tendrá las consecuencias establecidas para faltas graves o muy graves, sin perjuicio de las demás decisiones que tomen las autoridades competentes sobre el particular.

Parágrafo 2: Cuando se presenten incumplimientos por parte de los integrantes de la comunidad educativa de los criterios y procedimientos que se estipulan en el presente Artículo o en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, ésta procederá a poner dicha situación en conocimiento de las autoridades competentes, conducente a que las mismas tomen las medidas a las que haya lugar, sin perjuicio de las acciones internas que se sigan para atender las misma.

Artículo 138. Procedimientos para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio. Los procedimientos definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. Siempre que sea necesario, se solicitará a los titulares de los datos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres, la autorización previa, expresa e informada, para el tratamiento de sus datos, acorde con lo dispuesto en la Política del Colegio y en las normas sobre el tratamiento de datos.
2. Cuando se trate de estudiantes que tengan 12 o más años, el Colegio solicitará el asentimiento de dichos estudiantes para el tratamiento de datos, aunque prime la autorización de los padres de familia, de lo cual se dejará constancia.
3. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ante el Colegio quien funge como responsable del tratamiento de sus datos o ante el Oficial de Protección de Datos de la Entidad, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente sobre el particular.
4. Todas las actividades que realiza el Colegio en relación con el tratamiento de datos obedecen al cumplimiento de su labor misional, para lo cual los padres de familia, conceden una autorización previa, expresa e informada al Colegio. Ahora bien, ello implica que sólo el Colegio cuenta con dicha autorización y la misma tiene como finalidad el cumplimiento de la labor contratada con la entidad. Ello no autoriza a



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 160 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

terceros, a los estudiantes, a los educadores y directivos o a los padres de familia y visitantes, a cobijarse bajo dicha autorización, para tratar datos de cualquier de los integrantes de la comunidad educativa, con otras finalidades.

5. Cuando los estudiantes, los padres de familia o los visitantes ocasionales al Colegio, capturen imágenes de las actividades, eventos o acciones que se lleven a cabo en la Institución, deben ser conscientes y saber que dichos datos, sólo son de uso personal y privado, y que en caso de divulgarlos abiertamente, están infringiendo el derecho a la intimidad y el derecho de hábeas data de los titulares, frente a lo cual, el Colegio no puede aceptar ninguna responsabilidad, puesto que previamente informa de esto a dichas personas.
6. No es adecuado y ajustado a las normas vigentes sobre la protección de datos personales, la grabación anónima o de incógnita de llamadas, reuniones o eventos, para posteriormente usarlas en cualquier procedimiento que se lleve a cabo en la Institución. Por esta razón, el Colegio, en ninguna circunstancia, acepta o avala este tipo de comportamientos o conductas, puesto que las mismas pueden vulnerar los derechos de los titulares de los datos, y en especial, de los menores de edad.
7. El Colegio siempre será diligente en el cuidado y la protección de los datos personales de todos los titulares, cuya información recabe en virtud de su labor misional, así como también, con todo lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos del Colegio, de tal manera, que no se generen riesgos o situaciones en las cuales se vulneren los derechos de los titulares.
8. El Colegio incluye dentro del presente Manual de Convivencia, los criterios y procedimientos para las comunicaciones que la Institución lleva a cabo, con los padres de familia, los acudientes y los estudiantes, razón por la cual, todo tipo de estrategia de comunicación o de información que no cumpla con los criterios o procedimientos aquí establecidos, podría ser objeto de investigaciones y sanciones, por parte de las autoridades competentes, puesto que las mismas divulguen información o datos de menores de edad o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa, que atente contra sus derechos fundamentales.
9. Como parte de los procedimientos establecidos por el Colegio, para un adecuado tratamiento de los datos personales de los titulares a los cuales la Entidad accede, se impone a todos aquellos quienes entran en contacto con los datos personales de los titulares, la suscripción de cláusulas de confidencialidad que garanticen la protección de los datos con los cuales ellos entran en contacto, de tal manera que siempre, incluso después de terminada la relación laboral o la vinculación con la Entidad, se mantengan los compromisos asumidos.

Parágrafo. Para cualquier aspecto adicional relacionado con el tratamiento de datos personales de los titulares, se recomienda consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad, la cual se halla disponible en su página web, así como también, dirigirse directamente a la persona con quien se está interactuando o al Oficial de Protección de Datos del Colegio, quienes están capacitados para atender cualquier inquietud sobre el particular.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 161 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo IV

Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias

Artículo 139. Criterio Fundamental para las Comunicaciones en el Colegio. El siguiente es el criterio fundamental para la comunicación entre el Colegio y las familias y entre las familias y el Colegio: La comunicación que se establezca entre el Colegio y las familias, y entre las familias y el Colegio, se genera en virtud de la relación formativa con los estudiantes que se hallan matriculados en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se empleen, el Colegio cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos Personales, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular y por ello, sólo emplea los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres de familia, el uso de los mismos.

Artículo 140. Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional. Las políticas y procedimientos para la comunicación en el Colegio son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, que son las cuentas del correo electrónico debidamente informadas y acreditadas para tal fin, las circulares, los comunicados, las cartas o los correos electrónicos debidamente enviados.
2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, el Colegio no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su Política de Tratamiento de Datos Personales dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal de apoyo y de servicios generales, exalumnos, contratistas y demás personal vinculado a ella).
3. El Colegio siempre exige que se observe el conducto regular, tanto para la comunicación como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar. Esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la Organización Escolar de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución.
4. El Colegio es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 162 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar, una solución que beneficie a ambas partes.

5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los padres de familia, los estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la comunidad educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas por quien sea el directo responsable de las mismas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte no es sinónimo de hacer lo que dicha contra-parte, pide o solicita; porque muchas veces, dichas decisiones implican aspectos que no necesariamente son sencillos de atender o suponen otras decisiones que afectan partes, contratos, personas o situaciones que no se conocen, frente a lo cual, el Colegio debe guardar la confidencialidad y se debe proteger o respetar.
6. El Colegio no es partidario ni acepta las "presiones de grupo" no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los estudiantes, de los padres de familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente y con un criterio de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada petente, sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.

Artículo 141. Conducto Regular. El conducto regular para la atención de comunicaciones o solicitudes es el siguiente:

Intervenciones de primera instancia:

1. La persona directamente implicada en la situación en donde se originó el conflicto, la situación, o la petición que genera la comunicación.

Intervenciones de segunda instancia:

2. Intervención del jefe inmediato de la persona implicada.
3. Intervención de la Rectoría.

Última Instancia:

4. Intervención del Consejo Directivo.

Artículo 142. Criterios sobre la Comunicación por Canales Informales. El Colegio ha determinado que los siguientes son los criterios sobre las comunicaciones informales que se puedan generar entre los distintos integrantes de la comunidad educativa:

1. En la Institución, todos buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas, directamente con los implicados; siempre



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 163 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás.

2. Los problemas, conflictos y desavenencias que se presentan en el diario acontecer de la vida escolar, se tratan directamente con los implicados y en un ambiente propositivo o de acción, en búsqueda de soluciones.
3. No hacemos parte o participamos en grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.
4. Siempre que alguien pretenda vincularnos a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre "posibles problemas" o situaciones de la vida escolar, dentro y fuera de la Institución, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y lo invitamos a tratar directamente con los implicados, la situación de molestia o el "posible problema".
5. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.
6. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice "al margen" de los canales habituales y ordinarios de comunicación de la Institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella.
7. Queremos preservar los derechos constitucionales de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello, respetamos y no participamos de grupos, chats o redes de comunicación, que atenten contra la dignidad de las personas o su intimidad y el buen nombre, o contra su honra, o contra cualquiera de los demás derechos que todos tienen como ciudadanos.
8. No generamos o propiciamos "grupos de presión" porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos, pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.

Parágrafo 1. Si los padres de familia o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, implementan procedimientos que contradigan los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia o de la Política de Tratamiento de Datos Personales, para la comunicación, sin perjuicio de las medidas internas que se hallan incluidas en el presente Manual, los directivos del Colegio podrán en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones.

Parágrafo 2. Quien incumpla los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia sobre los criterios y procedimientos para la comunicación, deberá hacerse responsable por dichos



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 164 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar, puesto que el Colegio actúa siempre y en todo momento, con total diligencia para la protección integral de la información personal, de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

TÍTULO VIII

EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Título VII, capítulo 2 Gobierno escolar, artículo 142. Ley general de la educación. *"Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico."*

El Gobierno Escolar es el máximo mecanismo de expresión de la democracia al interior del Instituto y su organización y funcionalidad son obligatorias en todas las entidades escolares.

En el gobierno escolar son consideradas las iniciativas de estudiantes, educadores, administrativos y padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificaciones del Manual de Convivencia, la organización de las actividades académicas, pastorales, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de grupos juveniles de asociacionismo y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar.

Como cuerpo colegiado, la Institución tiene un Gobierno Escolar representado en el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, además, posee otros estamentos como el Personero(a) de los estudiantes, el Consejo de los Estudiantes, la Comisión Electoral, la asamblea de padres, el Consejo de Padres de Familia, la asociación de padres de familia el Consejo de Docentes y las comisiones de evaluación y promoción.

Capítulo I. El Rector.

Es el representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y civiles, así mismo, ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Dentro de sus funciones están:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad en la Institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local para el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 165 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado concerniente a la prestación del servicio educativo.

Capítulo II. Consejo Directivo.

Tomando como referencia el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 para los establecimientos educativos, El Consejo Directivo es el máximo organismo de gestión y organización, conformado de la siguiente manera:

1. El Rector, quien lo convoca y preside.
2. Un (1) representante de la Sociedad Salesiana.
3. Dos (2) representantes de los docentes adscritos a la institución y elegidos en asamblea general por mayoría de votos.
4. Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos en asamblea general en el Consejo de padres de familia por mayoría de votos.
5. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes el cual debe estar cursando 10° y 11° grado.
6. Un (1) representante de los egresados.
7. Un (1) representante del sector productivo.

A las reuniones de Consejo Directivo pueden ser invitados los coordinadores, la orientadora escolar, el personero, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa con voz, pero sin voto. En cualquier caso, su asistencia y motivo deben ser registrados en el acta del día.

Dentro de las funciones del Consejo Directivo están:

- Reunirse ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Rector.
- Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de gestión y administración propias de la entidad en procura de alcanzar niveles de calidad educativa.
- Tomar las decisiones pertinentes que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia en la solución de conflictos internos cuando se haya agotado el conducto regular consagrado en el Manual de Convivencia y tomar las decisiones pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente.
- Recibir, analizar, adoptar el manual de convivencia, manual de funciones del trabajador salesiano y los manuales de procedimientos académicos, admisión y matrículas, reglamentos de las diferentes dependencias y los costos educativos.
- Aprobar:
 - 1) Presupuesto



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 166 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- 2) Plan operativo de actividades
- 3) Plan anual de capacitación y actualización académica de los docentes
- 4) Plan de acción del PEPS.
- 5) Proyectos de construcción, inversión, dotación, implementación etc.
- 6) Medidas preventivas, correctivas y de mejoramiento en pro de la calidad educativa pastoral de la Institución.

Parágrafo 1: Ley 115 de 1994 (Art, 93) Representante de los estudiantes. En los Consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los tres (3) últimos grados, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución.

Parágrafo 2: Ley 115 de 1994 (Art, 94) Formación del educando: ... "la asunción de responsabilidades" ... Tradicionalmente, se ha elegido a un estudiante del grado once como representante de los estudiantes. El Instituto Salesiano San Juan Bosco desde la autonomía de las instituciones educativas privadas les permite establecer su propio gobierno escolar, pero esta autonomía no es absoluta y no puede ir en contra de la Constitución, la ley o la jurisprudencia. La elección de un representante de décimo grado podría ser considerada como una excepción a la regla general establecida en la Ley 115 de 1994. Para que esta excepción sea válida, la institución educativa privada justifica de manera clara y razonable por qué es necesario elegir un estudiante de décimo grado como representante de los estudiantes:

- Los estudiantes de décimo grado tienen un año más para familiarizarse con las funciones del representante y para desarrollar sus habilidades de liderazgo.
- Elegir a un representante de décimo grado permitiría una mayor participación de los estudiantes en el gobierno escolar. Los estudiantes de décimo grado tendrían más tiempo para prepararse y participar en las actividades del Consejo Directivo.
- Los estudiantes de undécimo grado suelen tener mayores responsabilidades académicas que los de décimo grado. Esto se debe a que están preparando las pruebas de Estado, el proyecto de vida y otras actividades propias y pastorales.
- Los estudiantes de décimo grado ya han tenido la oportunidad de experimentar la vida escolar en diferentes niveles. Esto les permite tener una mejor comprensión de las necesidades de sus compañeros y de los problemas que enfrentan.
- Elegir a un representante de décimo grado permitiría una renovación en el gobierno escolar y la entrada de nuevas ideas. Los estudiantes de décimo grado pueden tener una perspectiva diferente a la del estudiante de once grados, lo que puede ser beneficioso para el Consejo Directivo.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 167 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo III. Consejo Académico

El Consejo Académico cumple un papel fundamental en el desarrollo del Proyecto Educativo Salesiano por estar orientado a implementar y buscar el mejoramiento continuo, de manera interdisciplinar e integral, de los procesos de construcción de un conocimiento significativo en todas las áreas del Plan de estudios. Constituye el órgano de orientación pedagógica de la Institución presidido por padre Rector, cuyos integrantes son los docentes representantes de las diferentes áreas o dimensiones educables ofrecidas en la Institución.

Dentro de las funciones del Consejo Académico están:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en lo pertinente al proceso educativo formativo que se ejecuta y evalúa, al igual que en la revisión y análisis de la propuesta PEI.
- Organizar, dirigir y orientar el currículo y su aplicabilidad, propiciando continuos mejoramientos e introduciendo correctivos y ajustes viables, factibles y confiables, según el Horizonte Institucional.
- Participar en la evaluación institucional y asesorar la evaluación de los estamentos e integrantes de la comunidad educativa.
- Conformar, asesorar y supervisar las comisiones de evaluación y promoción, en procura de obtener altos niveles de rendimiento académico y comportamental.

Capítulo IV. Comité Escolar de Convivencia

Es un órgano consultor del Consejo Directivo y del Padre Rector o Director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado CONCILIADOR O FACILITADOR. Este mecanismo se plantea para manejos de conflictos interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como el conflicto mismo ya sea presencial o virtual. Permite al ente solucionar en forma autónoma los conflictos interpersonales que surgen en su cotidianidad, esta figura reviste las bondades establecidas en la Constitución Política de Colombia, por cuanto cuenta con un tercero facilitador, pero no tiene las implicaciones legales y jurídicas.

Artículo 143. Funciones

- Diseñar y desarrollar planes de trabajo presenciales y/o virtuales con el fin de promover la sana convivencia en los diferentes miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
- Hacer diagnóstico de las necesidades educativas, para hacer obligatorias temáticas que conlleven a mejorar



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 168 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

el comportamiento del educando y fortaleciendo la convivencia.

- Elaborar y gestionar proyectos preventivos para la seguridad, confianza y convivencia en la Institución, en los hogares, en el entorno y en la comunidad en general.
- Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten presenciales y/o virtuales en la Comunidad Educativa Pastoral
- Dar recomendaciones, al finalizar el año escolar, reubicación de Institución Educativa a aquellos Estudiantes que manifestaron permanentemente durante el año lectivo comportamientos irregulares.
- Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para el normal desarrollo virtual y/o presencial de los procesos de su competencia.
- Establecer estímulos para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa Pastoral que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas entre los miembros de la Institución.
- Establecer los criterios de Convivencia virtual y en el Instituto.
- Planear, organizar y supervisar las actividades para la formación en convivencia presenciales y/o virtuales.
- Establecer los canales y mecanismos de comunicación de la comunidad educativa para la convivencia.
- Cumplir con las demás acciones que demanden el desarrollo y fortalecimiento de la convivencia en la Institución y el municipio.
- Hacer evaluaciones periódicas de la convivencia institucional, tomar correctivos, y planear el mejoramiento.
- Acompañamiento y asesoría a el personero estudiantil, a los representantes de curso, a los monitores de Convivencia, a los monitores de ámbitos y gestores de paz.
- Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia.
- Impulsar el desarrollo de un proceso de formación ciudadana que fortalezca el tejido social de la comunidad municipal y la construcción de una sociedad con valores de Convivencia y Paz.
- Promover el diálogo y los acuerdos o pactos de convivencia para la solución de los conflictos presenciales y/o virtuales.
- Darse su propio reglamento.

El Comité de convivencia realizará las siguientes actividades:

1. *Actividad:* Socialización del proyecto a toda la Comunidad Educativa Pastoral.
2. *Actividad:* Todos los temas serán socializados presenciales y/o virtuales en jornadas de Titulatura, y a la misma hora en todos los grados, uno o dos por mes.
3. *Actividad:* Divulgar los derechos fundamentales de los niños y los adolescentes.
4. *Actividad:* Instalación de mesas de conciliación presenciales y/o virtuales para la resolución de conflictos y



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 169 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

5. *Actividad:* Campañas de sensibilización presenciales y/o virtuales a los estudiantes sobre el sentido de pertenencia, el cuidado de la institución y el medioambiente.
6. *Actividad:* Actividades culturales, recreativas presenciales y/o virtuales que fomentan la interacción social y el uso creativo del tiempo libre de la comunidad educativa.
7. *Actividad:* Diseño de formatos, tablas y documentación para hacer seguimiento del comportamiento y actitud de los estudiantes para así mejorar la disciplina, y la convivencia institucional.
8. *Actividad:* Planeación y organización de eventos o actividades presenciales y/o virtuales para la formación en convivencia.
9. *Actividad:* Identificación y seguimiento a estudiantes que dañen paredes o enseres de la Institución.
10. *Actividad:* Realizar jornadas de prevención presenciales y/o virtuales de drogas, alcohol, tabaquismo y delitos cibernéticos.
11. *Actividad:* Utilización de guías y talleres pedagógicos para emprender acciones concretas en el aula de clases sobre valores.
12. *Actividad:* Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y/o realizar un trabajo conjunto con los padres de familia.
13. *Actividad:* Es importante el uso de cámara y micrófono en las aulas virtuales para la participación constante y activa en las clases de todas las dimensiones.

A continuación, se presentan las intervenciones que puede hacer el personero en un debido proceso:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 170 DE 242

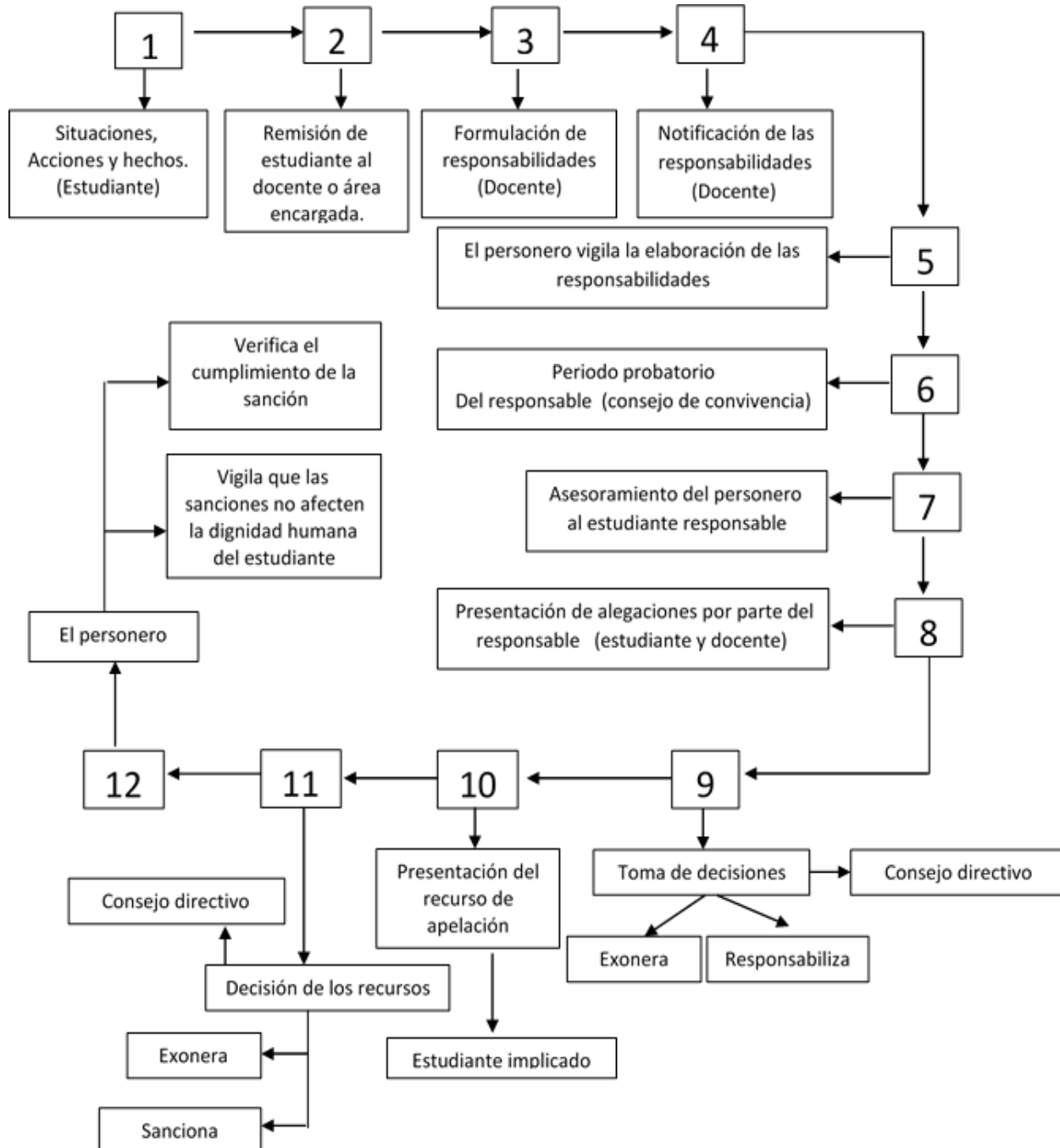
"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO





**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 171 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo V. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 144. Consejo de Padres.

Según el Decreto N° 1286 del 27 de abril de 2005 que establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, el Consejo de Padres de familia es el órgano de participación de los Padres de Familia de la Institución y está destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio.

Está integrado por los padres de familia representantes de cada curso. Los requisitos para ser elegido miembro del Consejo de Padres de Familia son:

- Tener un hijo representado con la matrícula vigente en la Institución.
- Estar al día con los pagos a la Institución.
- Tener motivación y disponibilidad para las reuniones y actividades programadas por el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
- Mantener una sana comunicación con los otros entes directivos de la institución.
- las funciones del Consejo de Padres están determinadas en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, emanado del Ministerio de Educación.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 172 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Las funciones del Consejo de Padres son las siguientes:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.
- Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Sin la paciencia no podemos llegar a ser santos.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 173 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 145. Asociación de padres de familia.

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por institución educativa y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los de la Institución.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Entre las finalidades de la Asociación de Padres e Familia están:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento de la Institución.
- Promover la Construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

Los demás elementos legales que constituyen la Asociación de Padres de Familia están enmarcados en el *decreto 1286 del 27 de abril de 2005*. Así mismo los requisitos para ser elegido miembro de la Asociación de Padres de Familia no difieren de los del Consejo de Padres de Familia a excepción de la cuota por pertenecer a este organismo.

Artículo 146. Comisión electoral.

Todos los procesos electorales dependerán de la Comisión Electoral que estará integrada por los siguientes miembros:

- Rector o su delegado.
- El jefe de la dimensión de Pensamiento Humanístico



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 174 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- Un delegado de los profesores.
- Un delegado de los estudiantes.
- Un delegado de los Padres de familia.
- Sus funciones son:
- Cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos presentados por los aspirantes.
- Velar porque todos los procesos electorales se desarrollen en forma transparente, honesta, democrática y autónoma.
- Divulgar los resultados de la elección dando a conocer el número de votos obtenidos por cada candidato y el total de votantes.
- Posesionar a los elegidos y acreditarlos con la respectiva credencial.
- Fijar el calendario de las campañas electorales.
- Conocer las reclamaciones e impugnaciones que se originen en el proceso y solucionarlas.
- Resolver los conflictos electorales que se presenten.
- Conocer y adelantar los procesos de revocatoria de la representación.
- Archivar los documentos correspondientes a los resultados de los procesos electorales y enviar copia de las actas al Consejo Directivo, teniendo en cuenta la normatividad y procedimientos de elaboración de documentos.
- Levantar el acta correspondiente a la instalación y organización del Consejo de los estudiantes y a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Archivar y documentar las propuestas y programas de gobierno presentados por los organismos de participación, cumpliendo con las normas de calidad.
- Mantener actualizada la cartelera informativa del gobierno escolar.
- Entregar al final de año y en evaluación institucional un informe sobre los avances obtenidos en este proceso de democratización y autonomía escolar.

Artículo 147. Comisión de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico, mediante acuerdo, conforma y reglamenta dichas comisiones, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 11 en su numeral 5 del Decreto 1290 del 2009.

En la Institución estas comisiones por grados están integrados por el Rector, quien la convoca y preside (o su delegado), el vicerrector, el líder de cada ciclo, los estudiantes representantes de cada curso del grado, los representantes ante el Consejo de Padres de cada curso del grado, la Orientadora Escolar, el Coordinador de convivencia social, y otro(s) integrante(s) de la Comunidad Educativa que el Rector considere pertinente(s).

Estas comisiones se reunirán al finalizar cada periodo escolar. Allí se analizará cada caso, partiendo del seguimiento e informe de cada profesor y se harán las recomendaciones en términos de Actividades de Refuerzo y Superación. Al finalizar el año, definirá la promoción de los educandos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 175 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo VI. Consejo de estudiantes.

Como órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica del Colegio, conformado por los estudiantes elegidos en cada uno de los cursos que existen en el Instituto.

Para ser elegido representante ante el Consejo de los Estudiantes se deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para aspirar al cargo de Personero, exceptuando *Instituto salesiano* el de pertenecer al último grado. El plan de actividades debe entregarse al titular de grado y a la comisión electoral.

Las funciones del Consejo de Estudiantes son:

- Darse su propia organización interna, con delegados escogidos democráticamente dentro de la gran organización en los representantes de los grados. (Junta directiva del consejo de estudiantes).
- Elegir, por mayoría simple de votos, a uno de sus miembros representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (debe ser del grado 11º)
- Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover la participación de sus compañeros en la Pastoral Juvenil.
- Impulsar todas las actividades y acciones que ayuden a la formación integral de los estudiantes del Instituto.
- Ser mediadores de conflictos al interior del curso al cual pertenece.
- Presentar al Consejo Directivo, Consejo Académico o Rector posibles soluciones a los diferentes planes promovidos por la Institución.

La representación del representante al Consejo Estudiantil por elección es revocable en los siguientes casos:

- Incumplimiento del programa de actividades o acciones.
- Bajo rendimiento académico.
- Comportamiento que deteriore la dignidad de la representación confiada.
- Negligencia en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.
- Comportamiento desleal frente a las decisiones tomadas por la mayoría.
- Ausencias permanentes a las sesiones convocadas.
- Retiro definitivo o cancelación de matrícula del Instituto.

En caso de revocatoria la Comisión Electoral estudiará la demanda y se pronunciará sobre ella en los 15 días hábiles siguientes. Si encuentra meritorias las razones expuestas, convocará un nuevo proceso de elección con el titular de grado para el cargo vacante.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 176 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 148. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Para ser elegido representante ante el Consejo directivo se deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para aspirar al cargo de Personero, estudiante de último año.

Las funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo son:

- Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de estos a los estudiantes a través del consejo estudiantil.
- Presentar al Consejo Directivo propuestas de incentivos para el beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:
 - Manual de Convivencia.
 - Organización de las actividades curriculares.
 - Fomento y práctica de los valores humanos.
 - Relaciones interpersonales y mediación de conflictos.
 - Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil.
 - Mantenimiento y cuidado de la planta física.
 - Las demás funciones inherentes a su cargo.

El representante de los estudiantes al consejo directivo se elige al interior del Consejo estudiantil, luego de este ser conformado y en asamblea convocada por la Comisión Electoral.

La representación de los estudiantes al Consejo Directivo por elección es revocable por los mismos casos del representante del Consejo Estudiantil.

Capítulo VII. Personero de los Estudiantes

El Personero(a) de los estudiantes es un estudiante elegido por todos los compañeros, en votación democrática, realizada dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases (Art. 28, Dto. 1860/94), salvo excepciones de fuerza mayor.

Personero de los estudiantes, en todos los establecimientos de educación primaria, básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento.

El Personero Estudiantil es un representante elegido democráticamente por el estudiantado, cuyo papel principal es promover el respeto por los derechos y deberes de los estudiantes dentro de la institución. Este líder estudiantil es responsable de fomentar un ambiente de respeto, colaboración y justicia, y de servir como enlace entre los estudiantes y la administración del colegio.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 177 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Parágrafo: Las funciones del Personero de los Estudiantes se encuentran establecidas en la Ley 115 de 1994 (Art. 94), el Decreto 1860 de 1994 (Art. 28) y el Manual de Convivencia de cada institución educativa.

Los mecanismos de representación y la participación de los estudiantes en los establecimientos educativos privados se regirán por lo dispuesto en el artículo 142 de esta Ley.

Artículo 149. Perfil del Personero Estudiantil Salesiano:

Nuestra institución se enorgullece de su identidad Salesiana. El perfil Salesiano se caracteriza por la formación integral de los estudiantes, enfocándose en su desarrollo académico, espiritual, artístico, social y físico. Los estudiantes salesianos son conocidos por su solidaridad, honestidad, respeto por sí mismos y por los demás, y su compromiso con la excelencia académica y el servicio a la comunidad.

Artículo 150, Requisitos De Postulación Para Personero Estudiantil Salesiano:

Para postularse como estudiante salesiano en nuestra institución, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Antigüedad: El estudiante debe tener una antigüedad mínima de 3 a 5 años en la institución. Este requisito asegura que el estudiante esté familiarizado con los valores y las normas de la institución y pueda contribuir de manera significativa a la comunidad escolar.

Perfil Salesiano: El estudiante debe demostrar un fuerte compromiso con el perfil salesiano. (art, 66 ibídem).

Participación Activa: Se espera que el estudiante participe activamente en las actividades escolares y comunitarias, demostrando liderazgo y espíritu de colaboración.

Buen Comportamiento: El estudiante debe tener un historial de buen comportamiento y respeto por las normas de la institución.

Matrícula: El estudiante salesiano debe estar matriculado y sin ningún compromiso económico con la institución.

Otros requisitos.

- No ejercer otro cargo de representación o que conlleve mando.
- No haberse inscrito en el mismo proceso electoral como aspirante a otro cargo de elección.
- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Presentar un programa de acciones realizables que beneficien a la comunidad educativa. (Este documento debe presentarse con las normas ICONTEC-ISO y en la fecha que o estipule la comisión electoral).
- Inscribirse dentro de las fechas fijadas por la Comisión Electoral.
- Cumplir la reglamentación y los acuerdos que surjan en el proceso electoral.

Con miras a realizar un proceso de elección y seguimiento claro de la figura del Personero de los estudiantes, sus funciones son:



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 178 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación existentes en el Instituto.
- Ser el primer mediador de conflictos entre estudiante – estudiante.
- Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes para la realización de sus propuestas.
- Organizar foros u otras formas de deliberación grupal para impulsar acciones que tengan como finalidad el progreso del Instituto.
- Recibir, evaluar y tramitar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes.
- Presentar ante el Rector, las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico o el Consejo Directivo, Coordinaciones, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar a la comisión electoral al finalizar el año un informe sobre las actividades realizadas, autoevaluación de su rol y recomendaciones para el próximo personero.

Capítulo VIII. Procedimiento para la Revocatoria de los Representantes de los Estudiantes

El cargo de personero de los estudiantes es revocable en los siguientes casos:

- Incumplimiento del programa de actividades o acciones.
- Bajo rendimiento académico.
- Comportamiento que deteriore la dignidad de la representación confiada.
- Ser acreedor de medidas correctivas pedagógicas por una inadecuada convivencia.
- Negligencia en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.
- Comportamiento desleal.
- Retiro definitivo o cancelación de matrícula del Instituto.

El procedimiento para realizar una revocatoria del personero de los estudiantes es:

- Solicitud de la revocatoria de la representación, que se presentará por escrito ante la Comisión Electoral, enunciando los motivos que se consideran justos para solicitarla. Esta la realiza un estudiante o grupo de estudiantes.
- Presentación del 51% de las firmas de los estudiantes que sufragaron en las elecciones y que respaldan le solicitud de revocatoria.

En caso de revocatoria la Comisión Electoral convocará a nuevas elecciones.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 179 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Capítulo IX. Comunidad educativa.

Considerando la perspectiva de que el Instituto salesiano es: una institución educativa con identidad salesiana, con organización educativa autónoma con sujeción a las normas institucionales, legales y reglamentarias, entidad organizada en cuerpos colegiados y grupos de acción educativa y con dos planteles educativos uno público y otro privado propiedad de la Sociedad Salesiana-Inspectoría San Pedro Claver, regida por las normas del derecho privado; toma como referencia el concepto de autonomía que fundamenta la vida de cada obra escolar en el contexto de la capacidad institucional.

La Comunidad Educativa del Instituto Salesiano está conformada por:

1. Los Salesianos de Don Bosco (SDB), sacerdotes, coadjutores y diáconos.
2. Los Laicos que prestan el servicio de docentes y directivos docentes.
3. Las familias usuarias de los servicios educativos.
4. Los Estudiantes con matrícula vigente para el respectivo período lectivo.
5. Los administrativos, personal de apoyo y de servicios generales.
6. Los egresados de la Institución.
7. Los miembros de la sociedad y del sector productivo que prestan sus servicios y colaboración a lo largo de la historia institucional.

Capítulo X. Autoridades salesianas

La Sociedad Salesiana como organización religiosa y educativa posee los siguientes estamentos propios y estructurales:

1. El Rector mayor de los Salesianos (Se encuentra en Roma)
2. El Padre Inspector o Superior provincial. (Se encuentra en Santa fe de Bogotá)
3. El Director Salesiano o Superior de la Comunidad Salesiana local y de sus obras.
4. El Rector del Instituto salesiano San Juan Bosco.

Capítulo XI. El Consejo Local Educativo Pastoral. El CLEP, que es el órgano central que anima y coordina toda la obra salesiana mediante la reflexión, el diálogo, la programación y la revisión de las acciones educativas pastorales. (cfr. CG24, nn. 160-161, 171). Su función consiste en fomentar la coordinación al servicio de la unidad del proyecto salesiano en el territorio donde se encuentra la obra salesiana, o donde están presentes las CEP de los diferentes ambientes en obras complejas. Si existe una sola CEP, entonces se crea un solo Consejo de la CEP que coincide con el Consejo de la obra.

Sin embargo, en el caso de que existan tantas CEP como ambientes de la obra, cada uno de estos tiene su propio Consejo y se constituye un Consejo de la obra conformado por representantes de los Consejos de las CEP. Más



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 180 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

que sustituir o ponerse por encima de los diversos organismos de la CEP, con decisiones que no son de su competencia, el Consejo de la CEP y/o de la obra debe ayudarles a:

- ▶ Apuntar a la integridad del proyecto como horizonte concreto de la programación y de las actividades de los diversos sectores. Sentirse corresponsable de su elaboración, realización y revisión;
- ▶ **Tener Clara voluntad de comunión y de servicio a las necesidades comunes.**
- ▶ Estar atentos a las necesidades y exigencias Del contexto general de los jóvenes.
- ▶ **Fomentar la mutua conexión y colaboración, sobre todo en los servicios más globales, Como la formación de los educadores.**
- ▶ Mantenerse en comunión y colaborar con los diversos grupos de la Familia Salesiana que trabajan en el territorio.

Es competencia del Inspector con su Consejo determinar los criterios de composición y establecer sus competencias, los niveles de responsabilidad y vinculación con el Consejo local de la comunidad salesiana (cfr. CG24, n. 171).

TITULO IX. Estrategias pedagógicas de aprobación, socialización y divulgación de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa pastoral

Artículo 151. Estrategias pedagógicas de aprobación, socialización y divulgación

Se tendrá en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia a la comunidad educativa:

ACTIVIDAD
Detectar la necesidad de ajustar el MANUAL DE CONVIVENCIA, teniendo en cuenta la opinión de los estudiantes y docentes, de acuerdo con las faltas que se presentan dentro y fuera del aula.
Planear la revisión del MANUAL DE CONVIVENCIA, por los docentes y directivos de la Institución.
Realizar la revisión y ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA. (1ra revisión) Mesas de trabajo: Lectura del MANUAL DE CONVIVENCIA vigente. Sensibilizar y reorganizar mesas de trabajo por docentes y directivos. Mesas de trabajo: Jornada pedagógica (plantear ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA)



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 181 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Consolidar un documento borrador MANUAL DE CONVIVENCIA.
Revisar documentos de asesoría.
Revisar el texto propuesto (2da revisión)
Presentar el nuevo texto del MANUAL DE CONVIVENCIA al Consejo Directivo (validación)
Socializar el texto propuesto a la CEP (semana de receso)
Realizar plan de comunicación/difusión para su apropiación.
Aplicar una encuesta de conocimiento del MANUAL DE CONVIVENCIA.
Presentar MANUAL DE CONVIVENCIA a la secretaría de educación.

TÍTULO X

VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL

Las modificaciones al presente Manual se realizarán cada año, teniendo en cuenta las leyes, disposiciones y normas vigentes, deberá ser sometido a discusión y análisis para su aprobación por el Consejo Directivo y oficializado mediante resolución de rectoría. Las modificaciones del presente Manual de Convivencia, rige a partir del mes de marzo 2024 hasta cuando se realicen las actualizaciones o modificaciones de ley. Cada familia, dispondrá de este Manual de Convivencia Escolar, lo consultará constantemente y velará por su cumplimiento y práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiantes.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 182 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL

INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

Año Lectivo 2024

Nosotros _____ y _____

Padres de _____ del grado _____

Recibimos y aceptamos libre y voluntariamente el Manual de Convivencia del Colegio, para el año lectivo 2024 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos, que se vinculen a la comunidad educativa del Colegio.

Entendemos que el mismo hace parte del Contrato de Matrícula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también, para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Cúcuta _____ de 2024.

En constancia firmamos,

Padre

Madre

Acudiente

Estudiante

Fecha



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 183 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

ANEXOS.

ANEXO.1

LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (FRAGMENTO)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II

Derechos y Libertades

Artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Parágrafo. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

1. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 184 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

- cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
2. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
 3. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
 4. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
 5. Las guerras y los conflictos armados internos.
 6. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
 7. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
 8. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
 9. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
 10. El desplazamiento forzado.
 11. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
 12. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
 13. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
 14. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
 15. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
 16. Las minas antipersonales.
 17. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
 18. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.
 19. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
 20. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
 21. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico,



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 185 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

distribución y comercialización.

22. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
23. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
24. Las guerras y los conflictos armados internos.
25. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
26. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
27. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
28. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
29. El desplazamiento forzado.
30. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
31. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
32. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
33. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
34. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
35. Las minas antipersonales.
36. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
37. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

Artículo 21. Derecho a la libertad y seguridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes no podrán ser detenidos ni privados de su libertad, salvo por las causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el presente código.

Artículo 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este código. En ningún



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 186 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

Artículo 24. Derecho a los alimentos. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.

Artículo 25. Derecho a la identidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 27. Derecho a la salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud.

En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación.

Incurrirán en multa de hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes las autoridades o personas que omitan la atención médica de niños y menores.

Parágrafo 1°. Para efectos de la presente ley se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 187 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 2°. Para dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud integral y mediante el principio de progresividad, el Estado creará el sistema de salud integral para la infancia y la adolescencia, el cual para el año fiscal 2008 incluirá a los niños, niñas y adolescentes vinculados, para el año 2009 incluirá a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen subsidiado con subsidios parciales y para el año 2010 incluirá a los demás niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen subsidiado. Así mismo para el año 2010 incorporará la prestación del servicio de salud integral a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen contributivo de salud.

El Gobierno Nacional, por medio de las dependencias correspondientes deberá incluir las asignaciones de recursos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo, el proyecto anual de presupuesto 2008, el plan financiero de mediano plazo y el plan de desarrollo.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código.

Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños(as).

Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 188 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2°. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal.

Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Artículo 32. Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, niñas y adolescentes.

En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estarán a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio.

Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa.

Artículo 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 189 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Artículo 34. Derecho a la información. Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

Artículo 35. Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.

La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código.

Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

Parágrafo.

Excepcionalmente, los niños (as) menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales.

Artículo 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:

Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación en la comunidad.

1. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 190 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.

2. Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.
3. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
4. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

Parágrafo 1o. En el caso de los adolescentes que sufren severa discapacidad cognitiva permanente, sus padres o uno de ellos, deberá promover el proceso de interdicción ante la autoridad competente, antes de cumplir aquel la mayoría de edad, para que a partir de esta se le prorrogue indefinidamente su estado de sujeción a la patria potestad por ministerio de la ley.

Parágrafo 2º. Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

Parágrafo 3º. Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

El Estado garantizará el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años.

Artículo 37. Libertades fundamentales. Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 191 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

TITULO II

GARANTIA DE DERECHOS Y PREVENCION CAPITULO I OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños(as) que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 192 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laborarlas formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 193 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

ANEXO 2

VULNERABILIDAD AL DERECHO DE LA EDUCACIÓN

La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las costumbres. Es más, explicó la corporación, el hecho de mantener el estudiante un excelente rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.

La Corte advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, de manera constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación de los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salida, asistencia y el debido comportamiento y respeto con sus profesores y compañeros. Advirtió también que el derecho a la educación no puede cobijar a todos los colombianos, sino a los que demuestren voluntad de compromiso y deseo de superación. Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia, puntualizó que el derecho de tutela no procede para aquellos estudiantes que hayan sido retirados de las Instituciones Educativas como consecuencia de su comportamiento irregular frente a las disposiciones del reglamento.

A un juicio, los estudiantes que asuman conductas contrarias a la integridad física, moral o intelectual de sus compañeros e incluso de sus profesores, pueden ser expulsados sin que luego los jueces puedan emitir una acción para reiterarlos.

Algunas sentencias de la Corte Constitucional:

- No se vulnera el derecho a la educación por reprobación de año. (T-092,9111-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento. (T-569,12- XII-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (T- 346,12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina. (T-439,12-X-94).

Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia, por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la Institución Educativa puede dar origen a las sanciones previstas en el reglamento e inclusive, puede generar la desvinculación del estudiante, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación. (Sentencia T-39 del 12 de octubre de 1993)



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 194 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Al ser reconocida la Educación como un Derecho Fundamental y siendo uno de sus objetivos, inherente en cuanto tal a su núcleo esencial así garantizado, el de brindar al estudiante el goce de una estabilidad mínima que necesita en cuanto hace a su permanencia dentro del sistema en el centro educativo al cual se ha vinculado, implica para aquella correlativa obligación que se deriva de tal derecho, consistente en la sujeción al reglamento de la Institución Educativa el cumplimiento de sus deberes académicos. (Corte suprema de Justicia. Sentencia del 22 de septiembre de 1998).

No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales con el solo hecho de establecer con carácter general, aplicables a todos los estudiantes, que estos deberán presentarse a la Institución dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal. Ello hace parte de la misma formación integral que la misma formación exige dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño, la niña o del adolescente en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa, y propiciar la desfiguración de la personalidad so pretexto de su libre desarrollo. (Sentencia T- 366 de agosto 6 de 1997).

Para regular los derechos, prerrogativas y obligaciones de la comunidad educativa es deber del plantel la adopción del Manual de Convivencia. De la relación armónica entre derechos y deberes de los educandos y educadores y la responsabilidad que se puede exigir a unos y a otros se logra el objetivo final cuando es la convivencia en el medio educativo. (Sentencia T – 386 del 3 de agosto de 1994).

El derecho a la educación no se vulnera cuando la Institución aplica las sanciones disciplinarias previo cumplimiento del debido proceso. La educación se caracteriza por ser un DERECHO – DEBER que implica una serie de obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, de los estudiantes y de los padres de familia. Uno de los deberes del educando es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la Institución, y la inobservancia de estas permite a los colegios adoptar las medidas disciplinarias pertinentes siempre y cuando se respete el debido proceso. (Sentencia T – 569 del 7 de diciembre de 1994).

De la misma manera los educadores que tengan a su cargo exigir cotidianamente al alumnado el cumplimiento de los requisitos plasmados en el manual deben obrar de modo razonable y adecuado a las finalidades formativas de la regla exigida, sin ofender la dignidad de las personas confiadas a su orientación. El insulto, la humillación, el escarnio o el castigo brutal son métodos reprobados por la Constitución Política en cuanto lesivos de la integridad de los estudiantes y contrarios al objetivo de la función educativa. La persuasión, la sanción razonable y mesurada, la crítica constructiva, el estímulo y el ejemplo son formas idóneas de alcanzar y el respeto la disciplina y la imposición del orden que la comunidad estudiantil requiere. (Sentencia T – 366 del 6



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 195 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

de agosto de 1997).

El régimen jurídico conforme el cual nace y se desenvuelve el vínculo educativo, está dado por preceptos constitucionales y legales, además del contrato que se formaliza con la matrícula, acto éste del cual, como también es sabido, forma parte integrante del proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del colegio, conjunto normativo que delimita los derechos y obligaciones de las partes interesadas. (Sentencia del 22 de septiembre de 1998.

ANEXO 3

REGLAMENTO PARA USO DE TELÉFONO CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

(Acuerdo 001 del consejo directivo del 2022)

Ante la insistente solicitud por parte de los estudiantes y algunos padres de familia para que se autorice la tenencia de teléfonos celulares por los estudiantes dentro del plantel educativo y atendiendo al reglamento establecido en el mes de febrero de 2008, en reunión con los estudiantes se actualiza el reglamento y se hace la solicitud de aprobación ante el Padre Rector y Consejo Directivo.

REGLAMENTO

1. El uso de los teléfonos móviles o celulares, así como de cualquier aparato electrónico particular, se permitirá a los estudiantes de Básica, Secundaria y Media, si el padre de familia lo solicita. El uso de este se verá restringido en el aula y se permitirá en los descansos o salida de la institución.
2. Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos particulares deberán estar en modo silencio durante el desarrollo de las actividades de aula, momento cívico, pastorales, incluyendo pruebas objetivas, institucionales entre otras actividades evaluativas.
3. En caso de alguna emergencia familiar, por parte del representante con el alumno, deberá utilizarse las líneas telefónicas del instituto (teléfonos de la Institución) o en última instancia informar al docente de la situación para que el alumno pueda mantener su celular al alcance de la mano.
4. El docente informará la normativa del uso del celular durante la clase y podrá llamar la atención del alumno que lo utilice en el aula como elemento distractor. El reiterado desacato de la instrucción de utilizar el celular como herramienta de aprendizaje, será motivo para él envié del alumno a la coordinación, en donde se realizará la ficha de seguimiento estudiantil, se entregará el celular o equipo electrónico al acudiente o representante legal del estudiante.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 196 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

5. Es importante que se registre en el diario de clase las conductas irregulares, para el respectivo seguimiento, evitando conductas reiteradas con otros docentes y otras clases. Es deber del tutor mantener al representante informado de toda situación irregular.

6. Los estudiantes tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. El colegio y personal docente no se hacen responsables por daños y extravíos de estos.

Parágrafo: la Institución y ninguno de sus directivos o docentes serán responsables por esas acciones, mucho menos realizar acciones de pesquisas o requisas.

7. Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control.

8. Los alumnos pedirán autorización previa a sus profesores para utilizar el celular o equipo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.

10. Es deber de la Institución mantener informados a los padres y/o representantes de esta normativa desde el momento de la inscripción de su representado. Esto se hará en las reuniones de inicio de clases.

11. El personal docente deberá cumplir con esta Normativa del uso del celular. Puesto que es modelo para seguir en el aula.

12. Este reglamento hace parte del Manual de Convivencia.

13. Sólo el Consejo Directivo podrá modificar este reglamento

ANEXO 4

PROTOCOLOS DE ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

COMPONENTES DE LA RUTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 197 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Estudiantes

- ★ Participar en las acciones propuestas, desarrollando algunas actividades en su autonomía y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión.
- ★ Crear propuestas.
- ★ Reflexionar críticamente.
- ★ Hacer movilización social en torno a los temas.

Docentes

- ★ Participar.
- ★ Diseñar y ejecutar programas.
- ★ Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica.
- ★ Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.

Familias

- ★ Participar en la alianza familia escuela.
- ★ Trabajar y conversar con sus hijos e hijas.
- ★ Colaborar.

Institución
Escolar y Comité
de Convivencia
Escolar

- ★ Integrar a su PEI.
- ★ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros.
- ★ Gestionar articulación con otros sectores.
- ★ Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Estudiantes

- ★ Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación.
- ★ Reflexionar críticamente.
- ★ Hacer movilización social en torno a los temas.

Docentes

- ★ Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias.
- ★ Diseñar e Implementar los programas de prevención.
- ★ Articular el trabajo entre docentes y orientadores

Familias

- ★ Participar.
- ★ Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.

Institución
Escolar y Comité
de Convivencia
Escolar

- ★ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros.
- ★ Gestionar Articulación con otros sectores.
- ★ Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 198 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Colaborar activamente con pares y docentes. Denunciar. Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar, alertar. Guardar confidencialidad y generar confianza. Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> Activar Rutas de atención. Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Atender orientaciones del colegio. Articular Acciones. Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none"> Verificar activación de rutas. Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

Estudiantes

- Participar.
- Reflexionar críticamente.

Docentes

- Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias.
- Diseñar e implementar los programas de prevención.
- Articulación docentes – orientadores.
- Valorar los avances individuales y de grupo.

Rector

- Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Familias

- Participar.

Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar

- Mantener Articulación con otros sectores.
- Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.

Secretaría de Educación

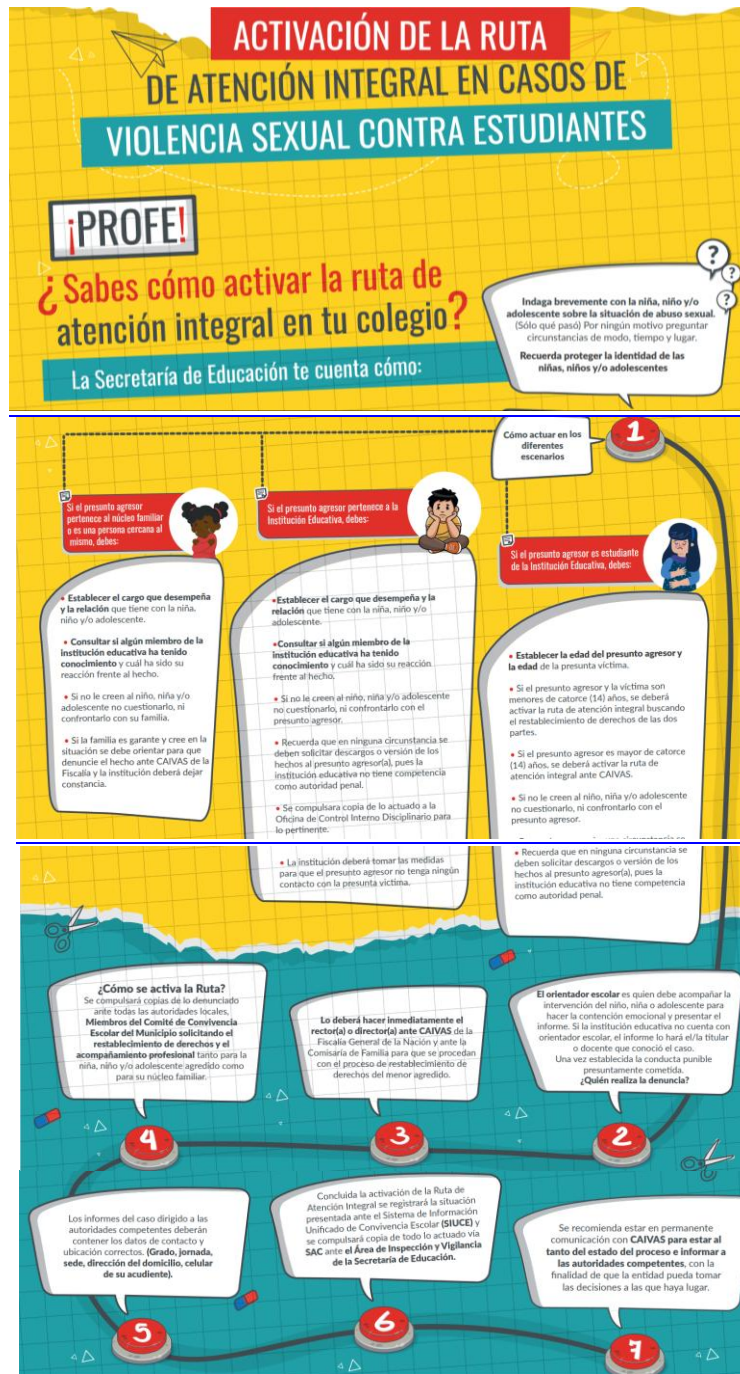
- Hacer seguimiento.
- Generar acciones de fortalecimiento.

Seguimiento

Seguimiento y Evaluación de las estrategias y acciones de Promoción, Prevención y Atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

PARA LA PREVENCIÓN

Módulos - CISP (colombiaaprende.edu.co)





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 200 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO



La educación
es de todos

Mineducación

Prevenir el consumo de SPA ¡Una responsabilidad de la Escuela!



Sabías que ...

- El monitoreo, vínculo e involucramiento parental disminuye el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.
- El desarrollo de competencias socioemocionales como la postergación de la gratificación, la identificación y manejo de las emociones, la asertividad y la consideración de consecuencias son factores protectores frente al consumo de SPA.
- Entre más temprana la edad de inicio del consumo, mayor probabilidad de entrar en situaciones de dependencia y tener graves afectaciones a la salud.
- Consumir sustancias psicoactivas no es sinónimo de drogadicción, es un problema de salud física y mental.

Ante una situación de consumo de SPA ...

- Informa al orientador, rector o a quien éste delegue, ellos serán los responsables del manejo y conocimiento del caso.
- Actúa con prudencia y calma, sin generar alarma.
- Procura comprender la situación antes de establecer juicios o calificaciones sobre la persona que está consumiendo.

Competencias socioemocionales para la prevención de situaciones de riesgo consumo de sustancias psicoactivas

SPA

Prevenir consumo de SPA...

- Diseña estrategias con enfoque de curso de vida y de desarrollo integral, que buscan alcanzar las trayectorias educativas completas y armónicas acorde con las condiciones de una comunidad particular.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente al consumo de SPA.
- Incluye en los planes o estrategias una propuesta de evaluación o sistematización para detectar su efectividad e identificar aprendizajes.

Algunas ideas

- Desde las diferentes áreas académicas y de manera transversal se puede abordar:
 - Desde la química, ¿cómo actúan las diferentes sustancias químicas y cómo interactúa con la bio-química del cuerpo humano?
 - Desde la religión, ¿cómo se asumen estos consumos desde las diferentes cosmogonías, cosmovisiones y concepciones religiosas y espirituales del mundo?
 - Desde la historia, ¿cómo los diferentes pueblos a través de las diferentes épocas han usado las sustancias psicoactivas y con qué fines?





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 201 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO



La educación
es de todos

Mineducación

Prevenir las Conductas Suicidas ¡Una responsabilidad de la Escuela!



Sabías que...

- Fortalecer las capacidades de las familias para expresar el afecto y generar apegos seguros son un factor de protección frente a la conducta suicida.
- La conducta suicida es un evento que puede ser prevenido por todas y todos.

Ante una situación de Conducta Suicida

- El equipo de atención evalúa y determina si la persona está en riesgo vital o no. Si no lo está, la acción inmediata a seguir es la escucha activa.
- Da siempre importancia a cualquier manifestación o comentario de conducta suicida (ideación o intento) en los estudiantes. Mantén la calma y no generes pánico en la institución educativa. Los integrantes del equipo entrenados en primeros auxilios psicológicos brindarán esta ayuda y los otros miembros llamarán al sector salud.
- Designa un vocero único por parte de la institución para atender a los medios de comunicación y suministrar la información solicitada.

Prevenir la conducta Suicida en el Colegio

¿Cómo prevenir?

- Conformar un equipo para la atención en conducta suicida con adultos de la comunidad educativa que reconozca señales de riesgo y brinde primeros auxilios psicológicos.
- Conversa con los estudiantes en quienes has observado comportamientos de tristeza profunda o de aislamiento constante.
- Genera empatía y sensibilidad frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales de los estudiantes.
- Fortalece las competencias socioemocionales como el reconocimiento y manejo de emociones, la resiliencia, la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias y la comunicación efectiva.
- Identifica comportamientos de alerta como: cambios en el rendimiento académico, retraimiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones.
- Genera estrategias pedagógicas para apoyar la construcción del sentido de vida y de sus proyectos de vida.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente a la conducta suicida.



CISP
COMITÉ INTERMUNICIPAL
POR LA SALUD DE LA POBLACIÓN





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 202 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO



La educación
es de todos

Mineducación

Prevenir las VBG ¡Una responsabilidad de la Escuela!



Sabías que las VBG...

- Afectan igual a niñas, niños, mujeres, a personas con orientaciones sexuales diversas, o con discapacidades y a mujeres indígenas.
- Se manifiestan con violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y amenaza de violencia.
- Ocasionan que estudiantes abandonen la escuela o tomen la decisión de suicidarse por el sufrimiento que esto les producen.
- Son causadas casi siempre por personas que cuidan, familiares, educadores y también desconocidos.

Ante una situación de VBG...

Activa la ruta de atención:

- Remite al sector salud para atención médica y psicológica de urgencia. (24 horas al día, 7 días a la semana, de manera inmediata y gratuita).
- Denuncia ante el ICBF o la entidad de protección competente en tu región.
- Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces en la región.
- Reporte al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
- Genera procesos pedagógicos que garanticen la trayectoria completa para las víctimas.

Prevenir y atender las Violencias basadas en **género**

- Nunca pongas en duda lo que el estudiante te cuenta.
- Nunca culpes al estudiante por la situación.
- Nunca intentes enfrentar al estudiante con el presunto agresor.

Prevenir las VBG...

- Promueve la educación integral en sexualidad a partir de la lectura de contexto, el curso de vida y con participación de las familias.
- Desarrolla acciones pedagógicas sobre estereotipos de género y detección de factores de riesgo.
- Promueve la participación de las y los estudiantes en actividades en todos los espacios escolares.
- Promueve lecturas, actividades y lenguaje no sexista.
- Visibiliza mujeres y su papel en diversos procesos de la historia del país.
- Promueve actividad física y deporte con grupos mixtos.
- Incluye en el manual de convivencia, protocolos para la prevención

Líneas de ayuda

123 - 122 - 155



CISP
Comité Promotor y
de Seguimiento





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 203 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO



La educación
es de todos

Mineducación

Prevenir la Xenofobia en los colegios



Sabías que...

- El migrante se enfrenta a un entorno desconocido y no sabe cómo funciona la escuela.
- Los sistemas educativos son diferentes en cada país y eso representa para tus estudiantes obstáculos culturales y académicos.
- Rechazar a las personas por su lugar de origen es xenofobia y puede estar ligada a otras formas de discriminación relacionadas con su género o situación económica, entre otros aspectos.

Puntos clave para el colegio

- Explica a las familias cómo funciona la escuela y sé empático con tus estudiantes. Descarta la idea de "ellos no saben nada".
- Apoya a tus estudiantes y estimula su participación en clases y actividades extracurriculares.
- Brinda acompañamiento académico y adapta el currículo, materiales y actividades a las necesidades.

Ante una situación de Xenofobia

Intervén de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.

Reporta en el **SIUCE**

Diseña estrategias pedagógicas para superar estas situaciones

Para prevenir la Xenofobia

- Genera espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.
- Reflexiona con tus estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

Recuerda

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar se implementa bajo los enfoques de derechos y justicia restaurativa, por ello, debes desarrollar acciones de promoción y prevención.



CISP
COMITÉ INTERMUNICIPAL
POR LA SALUD DE LOS NIÑOS



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 204 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO



La educación
es de todos

Mineducación

Escuela, Libre de racismo



Sabías que...

- En el entorno escolar también se presentan expresiones de discriminación racial y étnica.
- Estas situaciones se han naturalizado en la sociedad erróneamente, incluyendo la escuela.
- Estas situaciones vulneran derechos y afectan la dignidad, la vida y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos.
- Se esconden bajo expresiones de aparente cariño, apodos, chistes y tratos humillantes relativos al color de piel y rasgos físicos y culturales.
- La escuela debe abordar estas situaciones pedagógicamente para prevenirlas y atenderlas.

¿Cómo prevenir?

- Identifica situaciones y pon atención a las denuncias de quienes indiquen ser víctimas de discriminación racial y étnica.
- Cita al diálogo a los involucrados en la situación y haz evidente las posibles consecuencias de una actitud de discriminación.
 - Aplica prácticas restaurativas y fortalecimiento socioemocional.
- Haz seguimiento al proceso desde un enfoque de derechos.

No asumas
como algo normal
La discriminación
Racial y étnica

bajo ninguna circunstancia

Colombia es una nación diversa étnica y culturalmente.

En Colombia existen comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo gitano o Rom, que representan aproximadamente el 20% de la población total del país.

¿Qué puedes hacer desde la promoción?

- Realiza acciones intencionadas y significativas para desnaturalizar la discriminación racial y étnica.
- Fomenta actividades participativas que promuevan el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- Conmemora fechas que resalten la diversidad étnica y cultural del país, así como aquellas en las que se reconozca las luchas por la libertad y, contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.
- Ajusta prácticas pedagógicas y contenidos curriculares con el fin de construir ambientes seguros y de respeto para las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos.

La discriminación es un delito - Ley 1482 de 2011.





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 205 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO



La educación
es de todos

Mineducación

Prevenir el Ciberacoso ¡Una responsabilidad de la Escuela!



Sabías que...

- El mundo digital ofrece a los estudiantes múltiples oportunidades, pero también puede traer amenazas a sus derechos.

- Las ciberamenazas son:

- Personas que mienten sobre su edad, nombre y foto en las redes sociales para ganar la confianza y luego abusar, extorsionar, robar datos u obligar a las personas a hacer cosas que las violenten.
- Contenidos violentos, sexuales o que inducen a hacerse daño a uno mismo o a otros.
- Burlas, comentarios agresivos o falsos hacia otros.

Para prevenir...

- Enseña a tus estudiantes la importancia de no agredir a otras personas o ser violentos con la información que publican en las redes sociales y en las plataformas virtuales que usan.
- Analiza con tus estudiantes ¿cuál es su huella digital? (rastros que se deja al usar internet) Así comprenderán que lo que publican, refleja lo que SON
- Desarrolla las competencias socioemocionales y digitales con acciones pedagógicas para fortalecer el aprendizaje y enfrentar las ciberamenazas.
- Invita a las familias a revisar lo que publican tus estudiantes sus redes sociales para protegerlos y verificar qué tipo de información aparece con su nombre.

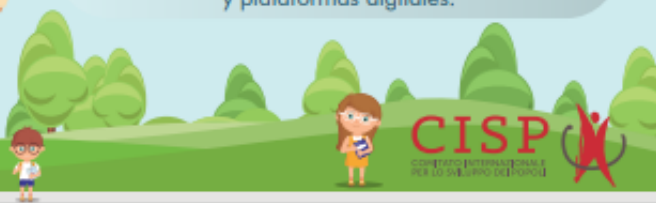
Competencias
socioemocionales y
digitales para la

prevención

de situaciones de riesgo
en ciberentornos

Promueve...

- La autorregulación para el tiempo de uso celulares, computadoras o de redes sociales.
- El cuidado de la información personal y privada que se publica en redes sociales o plataformas virtuales.
- La importancia de cuidar lo que se dice, se etiqueta y se comparte sobre otras personas.
- La necesidad de verificar que los perfiles en redes sociales no sean falsos.
- Estrategias para reconocer ciberamenazas y navegar con seguridad sin compartir a nadie claves o información privada.
- Información clara sobre los efectos emocionales y legales que tiene el mal uso de las redes y plataformas digitales.



CISP

Centro de Investigación y Promoción del Software Educativo





**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 206 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

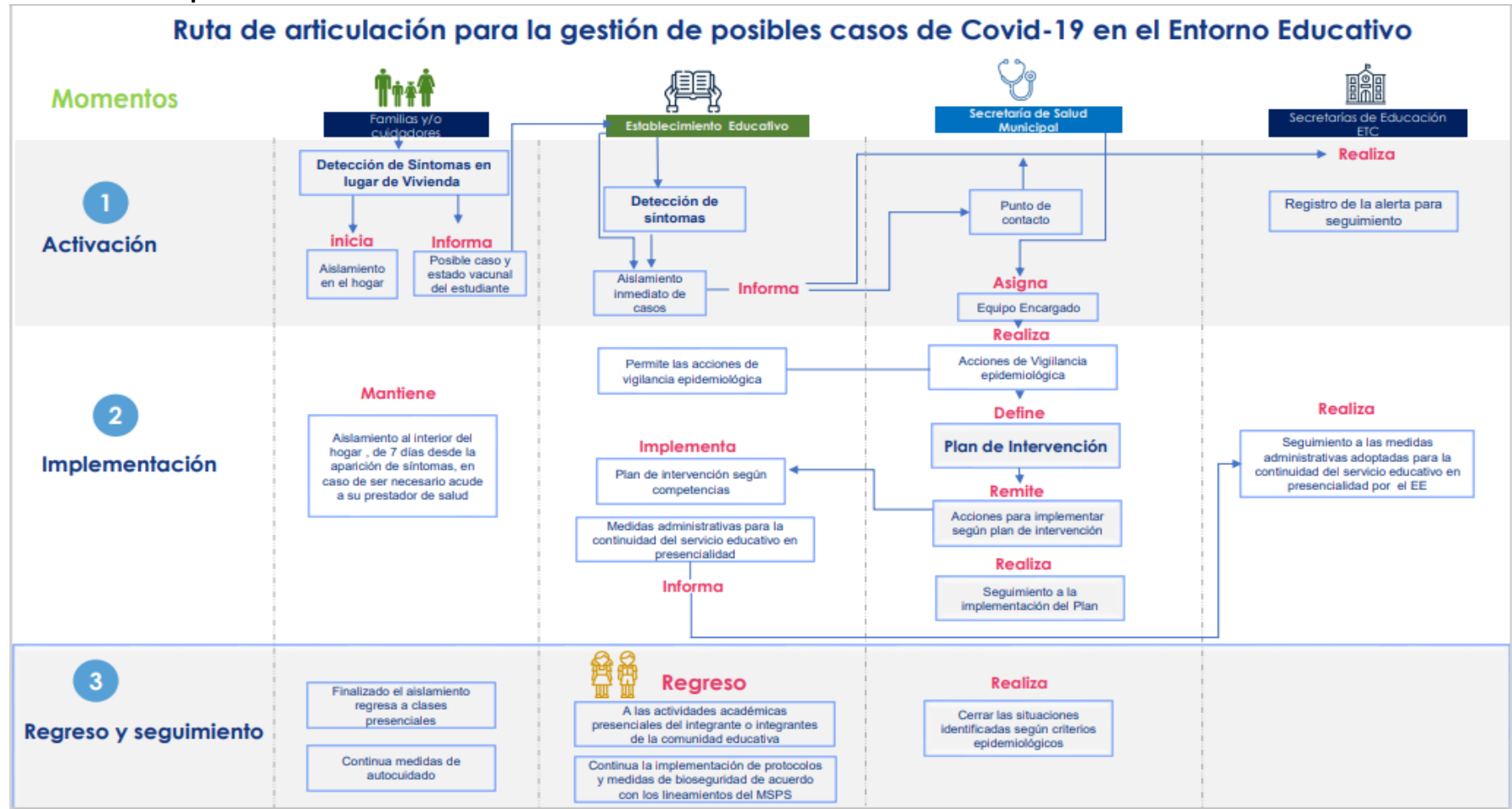
Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

ANEXO. 5. Ruta posibles casos Covid-19 en entornos educativos.





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 207 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	--------------------------	---	-----------------------------	--

ANEXO # 6

**REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO
ACUERDO # 01 de 20XX**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia del Instituto Salesiano San Juan Bosco en uso de sus Atribuciones Legales y en Especial las que le Confiere el Decreto 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar;

Que la misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención, así como la creación de un Comité Escolar de Convivencia;

Que la mencionada Ley pide a los establecimientos educativos conformar y regular el Comité Escolar de Convivencia, definiendo todo lo atinente a su funcionamiento;

Que el Artículo 22 del Decreto 1965 de 2013 ordena a los Consejos Directivos de las instituciones educativas, conformar y reglamentar el Comité Escolar de Convivencia;

Que es deber de la Institución reglamentar todo lo concerniente a la conformación, funcionamiento y procedimientos del Comité Escolar de Convivencia,

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA**

Artículo 1. Naturaleza. El Comité Escolar de Convivencia se constituye como un órgano consultivo y asesor de la Rectoría y del Consejo Directivo, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 2. Integrantes del Comité. El Comité Escolar de Convivencia está integrado por los siguientes miembros:



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 208 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. El Personero Estudiantil.
- c. El Coordinador del Servicio de Orientación Escolar o un Docente con Función de Orientador.
- d. El Coordinador de Convivencia o un Docente que Lidere Procesos o Estrategias de Convivencia Escolar.
- e. El Representante del Consejo de Padres de Familia.
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes.
- g. Otras Personas de la Comunidad Académica, según Requerimientos, con Voz y sin Voto.

Artículo 3. El domicilio del Comité Escolar de Convivencia será la ciudad de Cúcuta Instituto Salesiano San Juan Bosco.

**CAPÍTULO II
FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y DE SUS MIEMBROS**

ARTÍCULO 4. Funciones del Comité. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Cuando al Comité asista un estudiante, éste estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la Institución, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar,



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 209 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- k. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- l. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- m. Apoyar a la institución educativa, cuando el rector de esta decida presentar la estrategia para la mejora de la convivencia escolar que se ha implementado en ella, en el Foro Educativo Nacional, dando los aportes del caso y haciendo recomendaciones, cuando sean necesarias.
- n. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. Cuando se trate del cumplimiento de la función contemplada en el numeral d) del presente artículo, esta estrategia debe ajustarse la normatividad legal vigente, con la asistencia de los representantes legales de los menores involucrados en la situación, así como con la asistencia del representante legal de la institución educativa, cuando éste sea una persona diferente del rector, y con la asistencia y asesoría de la Personería del municipio al cual pertenece la institución educativa.

ARTÍCULO 5. Funciones del presidente del Comité. Son funciones del Rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Convocar y presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 210 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- b. Informar a la Comunidad Educativa las estrategias de mejora de la convivencia en la Institución, propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, cuando ello sea necesario.
- c. Elegir los miembros del Comité a los que se refieren los parágrafos 1 y 2 del Artículo 2 del presente reglamento.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. Denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes, cualquier caso de abuso sexual o de maltrato infantil, del cual se tenga conocimiento en la institución educativa, ya sea que este ocurra al interior de ella o fuera de la misma, y en los términos que establece la Ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de 2006 y la Ley 1146 de 2007.
- f. Nombrar las Comisiones permanentes o accidentales que apruebe el Comité para el cumplimiento de sus funciones.
- g. Invitar otros miembros de la comunidad educativa a las sesiones del Comité, cuando la situación, así lo exija y de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6. Funciones del secretario del Comité. Son funciones del secretario del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Preparar el orden del día de acuerdo con el Rector.
- c. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- d. Llevar los archivos del Comité.

Parágrafo. Las funciones de secretario las podrá realizar cualquiera de los integrantes del Comité que no sea el Rector de la institución o quien ejerce la presidencia y representación del mismo.

ARTÍCULO 7. Funciones de los Miembros del Comité. Son funciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.
- b. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que procuren la mejora de la convivencia al interior de la institución educativa.
- c. Considerar los casos que presenten ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento, la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- d. Comprometerse con el cumplimiento de todas y cada una de las funciones que el presente reglamento le confiere al Comité.
- e. Proponer estrategias que permitan el cumplimiento los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.
- f. Preparar los temas que el Comité le solicite para su adecuado debat



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 211 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

CAPÍTULO III

CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 8. Miembros del Comité por Derecho Propio. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia que son designados por derecho propio son:

- El Rector.
- El Personero Estudiantil.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 9. Miembros del Comité por Elección. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia que son designados por elección son:

- El Coordinador del Servicio de Orientación Escolar o un Docente con Función de Orientador.
- El Coordinador de Convivencia o un Docente que Lidere Procesos o Estrategias de Convivencia Escolar.
- El Representante del Consejo de Padres de Familia.

Parágrafo 1. La elección de los miembros del Comité a los que se refieren los numerales a) y b) del presente artículo, la hará el rector, dependiendo de la estructura organizacional de la institución. De igual manera, en el acta de constitución del Comité, la primera del año lectivo para el cual se constituye el Comité, se dejará consignado la razón y el procedimiento de dicha elección.

Parágrafo 2. La elección del miembro del Comité al que se refiere el numeral c) del presente artículo, se hará en la asamblea del Consejo de Padres convocada para tal propósito. Al igual que en el caso anterior, en el acta de constitución del Comité, la primera del año lectivo para el cual se constituye el Comité, se dejará consignado la razón y el procedimiento de dicha elección.

ARTÍCULO 10. Criterios para hacer Parte del Comité. Para llegar a formar parte del Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, tres años como mínimo.
- Los mencionados como deberes en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo y en el PEI y que se relacionan con la lealtad, el sentido de pertenencia y el compromiso con la Institución por parte de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y no haberse atrasado más de tres veces con sus compromisos económicos con la Institución.
- No tener hasta tercer grado de consanguinidad con alguno de los miembros elegidos o por derecho.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 212 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

**CAPÍTULO IV
DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 11. Deberes de los Miembros del Comité. Son deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, los siguientes:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité.
- Guardar el sigilo, la discreción y la prudencia que el Comité requiere, sobre los casos que allí se aborden, dentro de los criterios y exigencias que la legislación actual pide, para el tratamiento de los datos y la información de las personas.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.
- Responder administrativa y penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Los demás que le sean asignados por el Comité, siempre que sean de su incumbencia.
- Suscribir la cláusula de confidencialidad que el Colegio proponga, para garantizar el sigilo y la protección de la información que conozca o trate en dicha instancia.
- Todos los contemplados como deberes en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo y que se relacionen con el desempeño como miembro del Comité.

ARTÍCULO 12. Derechos de los Miembros del Comité. Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Comité en la toma de decisiones sobre los temas abordados por éste, así como para el logro de una sana y adecuada convivencia en la comunidad escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 13. Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

- Revelar informaciones sobre los casos tratados en el Comité, absteniéndose de revelar cualquier información sobre las personas involucradas, siguiendo lo contemplado en la legislación vigente sobre el derecho a la intimidad y tratamiento de los datos de las personas.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones o de las actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 213 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO
--	---------------------------------	----------	------------------------------------

**CAPÍTULO V
SANCIONES**

ARTÍCULO 14. Sanciones de los Integrantes. El miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el Reglamento Interno del Colegio, o en el Manual de Convivencia, según sea del caso.

Parágrafo: La competencia para sancionar recae en el mismo Comité, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ARTÍCULO 15. Causales de Exclusión. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como miembro del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Inasistencia a dos sesiones sin causa justa.
- b. Llamada de atención en sesión del Comité, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
- c. El divulgar información reservada de los asuntos tratados en el Comité, violando con ello el derecho a la intimidad y el manejo adecuado de los datos de las personas, según lo estipulado en la normatividad vigente.
- d. Por disposición de los representados.

**CAPÍTULO VI
REUNIONES**

ARTÍCULO 16. Clases de Reuniones. Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos clases:

- a. Ordinarias, que se convocan periódicamente y se realizarán cada mes , en la fecha ____ y a la hora ____
- b. Extraordinarias, serán convocadas por el presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 17. Quórum. El quórum del Comité Escolar de Convivencia para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que lo integran.

Parágrafo. En ningún caso, el Comité podrá sesionar sin la presencia del presidente del mismo.

ARTÍCULO 18. Actas. De cada una de las reuniones del Comité, se elaborará un acta que como mínimo contenga los siguientes aspectos:

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representa y verificación del quórum.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 214 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- e. Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la legislación vigente y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 19. Acciones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 1. Los integrantes del Comité nunca podrán asumir las funciones que tienen las distintas instancias de autoridad del Colegio, dado que siempre, se debe respetar el conducto regular.

Parágrafo 2. No está permitido que un integrante del Comité tome la vozera del mismo o ejerza cualquier función diferente a las especificadas en este reglamento, las que se deben cumplir, mientras el mismo sesiona.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 20. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes del mismo, se seguirá el siguiente procedimiento.

- a. Cuando el interés general propio de las actuaciones del Comité entre en conflicto con el interés particular y directo de alguno de los miembros del Comité, éste deberá declararse impedido.
- b. Cualquier miembro del Comité que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 215 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del miembro del Comité.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el miembro del Comité y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el miembro del Comité, consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de esta, o haber intervenido en esta como apoderado, perito o testigo. Sin



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 216 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el miembro del Comité haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el miembro del Comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el miembro del Comité o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

ARTÍCULO 21. Trámite de los Impedimentos y Recusaciones. En caso de impedimento, el miembro del Comité enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento, la actuación con escrito motivado al rector de la institución o al Consejo Directivo, si fuese este último quien tiene el impedimento o ha sido recusado.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del caso en cuestión.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos que se fijan en este artículo.

ARTÍCULO 22. Invitados. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia, con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el presidente del Comité, y de lo cual se dejará constancia en las actas de la misma, ya sea que se acepte o se niegue.

ARTÍCULO 23. Comisiones. El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades o situaciones que ameriten este tipo de atención.

ARTÍCULO 24. Conducto Regular. Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 217 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

Parágrafo 1. Cuando el asunto que se propone sea de competencia de otra autoridad del Colegio, el Comité se abstendrá de considerarlo.

Parágrafo 2. Cuando la situación lo amerite, a juicio del presidente del Comité, y dependiendo de tiempos, lugares y personas, dada la gravedad del asunto, se podrán obviar algunos de los pasos del conducto regular, para que el asunto o la situación sea abordada directamente por el Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 25. Decisiones. Las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, que así lo ameriten, serán comunicadas por el presidente de éste, mediante comunicación escrita y motivada.

ARTÍCULO 26. Recursos. Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de defensa y los recursos de apelación o reposición, según sea el caso, de los cuales se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité, dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

En caso de no ser atendida la apelación, quien la presente podrá recurrir al Consejo Directivo de la Institución como instancia ante la cual puede impugnar o apelar las actuaciones administrativas del Comité. Surtido este procedimiento, no procede recurso alguno más.

ARTÍCULO 27. Voto. El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

**CAPÍTULO VIII
VIGENCIA**

ARTÍCULO 28. Vigencia del Comité. El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año lectivo para el cual fue elegido y permanecerá en ejercicio, hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 29. Vigencia del Reglamento. El presente Reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en la ciudad de Cúcuta a los X días del mes de Xxxxxx, de XXXX.

El presidente del Comité

El secretario del Comité



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 218 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

ANEXO # 7

REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

**INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO
REGLAMENTO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS
ACUERDO # ___ de 20___**

Por el cual se Establece el Reglamento de las Salidas Pedagógicas

El Consejo Directivo del Instituto Salesiano San Juan Bosco en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO QUE:

- a En la institución educativa, como parte de su currículo, se incluyen las Salidas Pedagógicas como una estrategia académica significativa.
- b Las Salidas Pedagógicas requieren ser organizadas y estructuradas, así como responder a la intencionalidad educativa del Colegio y contar con un reglamento.
- c Corresponde al Consejo Directivo de la institución reglamentar todo lo atinente a las Salidas Pedagógicas.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, CLASES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Definición. Las Salidas Pedagógicas son un componente curricular de la Institución, que tienen como objetivo fundamental exponer a los estudiantes a prácticas formativas y pedagógicas experienciales, en donde puedan entrar en contacto con la realidad y acercarse a temas, aspectos y asuntos abordados conceptualmente, en su contexto natural y de una manera más práctica.

ARTÍCULO 2. Clases de Salidas Pedagógicas. Las clases de Salidas Pedagógicas que se pueden dar en la institución son las siguientes:



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 219 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- a **Salidas Académicas.** Salidas para asistir a empresas, ecosistemas, lugares históricos, museos y toda clase de espacios o actividades, en donde los estudiantes interactúan con elementos que previamente han estudiado o están estudiando conceptualmente.
- b **Salidas Comunitarias.** Salidas en donde fundamentalmente se busca la interacción del grupo de estudiantes que asiste a ellas, con otra comunidad, para compartir con ella, aprender de ella e intercambiar ideas, experiencias y formas de comprensión de la realidad.
- c **Salidas de Integración con Otras Instituciones.** Salidas en donde básicamente se busca un intercambio cultural, científico, deportivo, académico o de otra naturaleza, con estudiantes que hacen parte de otras instituciones educativas.
- d **Convivencias.** Salidas en donde se busca que los participantes en ellas, tengan una experiencia vivencial sobre algún tema, tópico o aspecto de la vida o del proceso de desarrollo de los estudiantes, en donde prima lo experiencial, en un contexto diferente al del Colegio.
- e **Participación en Eventos Académicos, Culturales o Deportivos.** Salidas en donde los estudiantes participan en torneos, festivales, foros, jornadas de visita a universidades o a otras instituciones de educación superior, en incluso, fuera del país, en donde prima el intercambio cultural, académico o deportivo.
- f **Experiencias de Formación Social, de Servicio Social o de Vivencia Religiosa.** Salidas que se organizan con fines de prestar un servicio social o comunitario, o de formar a los estudiantes en aspectos de la realidad nacional, o con fines religiosos propios de una experiencia de fe.
- g **Excursiones.** Salidas que se organizan para cada uno de los grados, con una intencionalidad formativa específica, graduales en contenido y tiempo, pensadas y realizadas para complementar los procesos formativos de la institución, en lo académico, lo convivencial y lo socioafectivo.
- h **Viajes de Inmersión.** Salidas que se organizan, generalmente fuera del país, con el fin de exponer los estudiantes a un entorno cultural e idiomático que está siendo formado en la institución y que ofrece a éstos, la posibilidad de mejorar el idioma o la comprensión de la cultura del idioma que aprende.
- i **Otras Salidas Realizadas con Fines Pedagógicos o Recreativos.** Todo tipo de salidas, más bien de corta duración, sin mucha complejidad, que se organizan en la institución con algún propósito o fin pedagógico o recreativo.

Parágrafo 1. Todas las salidas que se proponen en este artículo son de carácter voluntario para todos los estudiantes, por ello, para participar en éstas, se requiere de un permiso explícito firmado por los padres de familia del estudiante.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 220 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

Parágrafo 2. Dado que estas Salidas Pedagógicas son complementarias al Proyecto Educativo y las actividades ordinarias que el Colegio habitualmente planea, ejecuta y evalúa, generalmente las mismas tienen un costo adicional, que debe ser cancelado por los padres de familia.

ARTÍCULO 3. Objetivos de las Salidas Pedagógicas. Los objetivos de las Salidas Pedagógicas que se programan en la institución son los siguientes:

- a Propiciar espacios formativos experienciales en donde los estudiantes, fuera de la vida académica ordinaria del Colegio, aprendan unos contenidos, alcancen unos logros y unos objetivos y desarrollen unas competencias, que se consideran significativas al currículo de la Institución.
- b Dar cabida a actividades, experiencias y acciones de orden formativo, que complementen curricularmente lo incluido en la secuencia y el alcance del Plan de Estudios, de tal manera que la institución educativa pueda hacer efectiva la formación integral que se propone.
- c Poner a los estudiantes en contacto con aspectos y temas de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades, que los forme de una manera más profunda y experiencial, a partir del contacto con experiencias significativas, en estos ámbitos del conocimiento.
- d Complementar los procesos formativos dados en la institución educativa, en especial, aquellos que tienen que ver con la adquisición de un idioma, mediante la exposición a la cultura y el medio, en el cual el mismo se emplea de manera natural.
- e Permitir que los estudiantes confronten los saberes, competencias y habilidades que han adquirido en la institución educativa, en la interacción con pares o estudiantes de otras instituciones educativas o contextos.
- f Favorecer experiencias de orden socioafectivo, religioso, académico o cultural, en donde los estudiantes puedan vivenciar de primera mano, aspectos o asuntos propios de estos campos de la vida, crecer en su adquisición o desarrollo, y madurar en sus opciones personales.
- g Validar el nivel de adquisición de contenidos, saberes y conocimientos que los estudiantes han adquirido, mediante la confrontación y validación con pares o en actividades de concurso, debate, puesta en escena o en interacciones previamente definidas, con un objetivo formativo y académico.
- h Generar espacios de recreación, sano esparcimiento, uso productivo del tiempo libre y celebración, en donde los estudiantes puedan interactuar de manera natural, con sus pares y compañeros o con estudiantes de otros contextos, de tal manera que validar lo aprendido o afianzarlo.
- i Sensibilizar a los estudiantes frente a problemas del medio ambiente, de la realidad social o del contexto nacional o internacional, que requieren de compromiso o intervención de ellos y de los demás seres humanos, para cambiar las condiciones o las situaciones que afectan a dichos contextos.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 221 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X
la Institución

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

CAPÍTULO II

NORMAS ESPECIALES PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 4. Criterio Fundamental. Las Salidas Pedagógicas son actividades curriculares organizadas por la institución, como parte de sus procesos formativos, por esta razón, en todas ellas, los estudiantes, los profesores, los padres de familia, los directivos y el personal administrativo y de apoyo, que participen en las mismas, deben observar las normas de la institución, consignadas y definidas en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en las políticas y procedimientos institucionales, y en los contratos laborales, de prestación de servicios o de matrícula, que previamente se hayan suscrito, firmado o aceptado.

ARTÍCULO 5. Normas Específicas para las Salidas Pedagógicas. Además de lo definido en el criterio anterior, las siguientes son algunas normas específicas para las Salidas Pedagógicas.

- a En toda actividad de una Salida Pedagógica, quienes participen en ella, se hallan representando a la institución educativa, razón por la cual, se espera de ellos siempre un adecuado comportamiento, el respeto y el cumplimiento de las normas definidas en los documentos institucionales oficiales y dejar en alto el nombre del Colegio.
- b Observar cuidadosamente las normas y prescripciones de las instituciones u organizaciones en las cuales, la actividad de la Salida Pedagógica se está realizando, puesto éstas han sido revisadas y aceptadas previamente por el Colegio.
- c Tratar a todos los involucrados en las Salidas Pedagógicas, con especial cuidado y respeto, en la perspectiva de los objetivos que las mismas propenden, puesto que además de ello, los estudiantes siempre serán embajadores del Colegio y del país, donde se esté desarrollando la misma.
- d Dar un trato respetuoso y cuidadoso a todos los que se hallen involucrados en la Salida Pedagógica, independientemente de que sean guías, personal de apoyo, estudiantes de otras instituciones educativas, personas que habitan o trabajan donde se está realizando la actividad, sin pensar o afirmar que ellos no tienen autoridad sobre los estudiantes por no ser profesores o personal de planta del Colegio.
- e Mostrar en su comportamiento, respeto y cuidado por el medio ambiente, la infraestructura de los sitios que se visitan, así como de los utensilios o recursos que les sean entregados o suministrados para la realización de la actividad. En caso de perder o dañar alguno de los recursos suministrados para la actividad que se esté realizando, quien sea el responsable de dicho daño o pérdida, deberá responder por su reposición.
- f Dada las implicaciones que una falta puede tener fuera de la institución educativa, para las instituciones u organizaciones o países donde se llevan a cabo las Salidas Pedagógicas, las faltas que un estudiante cometa, podrán ser consideradas como graves o muy graves.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 222 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

g Cumplir con los requisitos y condiciones específicas que las organizaciones, entidades, instituciones o países en donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica, tengan o pidan, para quienes llegan hasta ellos, para la realización de la actividad de la Salida Pedagógica.

Parágrafo 1. Antes planear y realizar cualquier Salida Pedagógica, la Institución revisará las normas y las condiciones de las instituciones, organizaciones, entidades o países, en donde se llevará a cabo la salida, para ver que ellas no tengan normas contrarias a la filosofía o los criterios formativos del Colegio.

Parágrafo 2. En caso de que un estudiante o su familia consideren como inadecuada una norma o prescripción dada por la institución, organización, entidad o país donde se llevará a cabo la Salida Pedagógica, dicho estudiante y su familia lo deberán manifestar antes de iniciar la actividad. Si la norma o la condición es un impedimento para la realización de la Salida Pedagógica, ese estudiante se abstendrá de participar en la misma.

ARTÍCULO 6. Faltas de los Estudiantes en las Salidas Pedagógicas. Las siguientes son faltas de los estudiantes contra la buena marcha y el adecuado desarrollo de las Salidas Pedagógicas que la institución organiza como parte de los procesos formativos. Dichas faltas pueden ser las siguientes:

- a El incumplimiento de cualquiera de las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución, que cause daño a sí mismo, a algún compañero, a las personas que hacen parte del equipo que acompaña u organiza la actividad, a cualquier persona del país o la organización o institución en donde se esté llevando a cabo la misma, al buen nombre del Colegio o del país.
- b El incumplimiento de cualquier norma o prescripción de la organización o institución, así como del país, en donde se esté llevando a cabo la actividad, independientemente de que dichas prescripciones o normas, no sean consideradas como impositivas o reglas por la normatividad del Colegio o del país.
- c Cualquier comportamiento o conducta que atente contra la identidad cultural, los procedimientos formativos, las normas establecidas por el país o la organización o la institución en donde se esté llevando a cabo la misma, o incluso, contra lo que en dicho contexto se considere buena conducta o buenas costumbres.
- d La realización de cualquier acción o actividad que la normatividad legal vigente del país de procedencia del Colegio o del país en donde se esté llevando a cabo la actividad o el proceso formativo, sea considerado como una conducta impropia para un estudiante o considerado como un delito.

ARTÍCULO 7. Procedimiento en caso de la Comisión de una Falta en una Salida Pedagógica. Las siguientes son estrategias, acciones y procedimientos que el Colegio ha establecido para atender la comisión de alguna de las faltas mencionadas en este reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución o para atender una posible situación que ponga en riesgo a los estudiantes, al Colegio o incluso, el buen nombre país, en la realización de una salida pedagógica.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 223 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- a En todo momento, los estudiantes y los representantes del Colegio que estén al frente de la actividad, tendrán como referencia el Manual de Convivencia del Colegio y por ello, el mismo siempre será un referente para resolución de cualquier situación que se pueda presentar y que involucre la comisión de una falta o la violación de alguno de los principios o criterios éticos y formativos definidos por la institución en dicho Manual.
- b Dadas las circunstancias de tiempos, lugares y personas, la persona representante del Colegio que se halle como responsable de la actividad, podrá tomar las medidas del caso para proteger, en primer lugar, a los estudiantes de cualquier situación que implique un riesgo para su integridad, para su persona, para la de su libertad o incluso, para poder regresar al país, si la Salida Pedagógica es fuera del país. Además de esto, también actuará protegiendo el buen nombre del Colegio y del país.
- c Si la situación que involucra la comisión de una posible falta por parte de un estudiante, pone en riesgo las buenas relaciones de trabajo, los acuerdos de formación, las normas del Manual de Convivencia del Colegio, las normas y disposiciones para el comportamiento o las sanciones a los estudiantes, menores o mayores de edad, el representante del Colegio, previa consulta con la rectoría de la institución, procederá a tomar las medidas del caso, para garantizar la integridad de los estudiantes, su regreso al país –si es el caso- y cualquier posible incidente o situación que afecte la relaciones académicas, culturales o de cooperación entre el país o la organización donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica y el Colegio.
- d El directivo o docente que acompañe al grupo de estudiantes que esté involucrado en la Salida Pedagógica que el Colegio programe, organice y ejecute, representa la autoridad de la rectoría del Colegio allí, en el país o en la institución o entidad en donde la misma se esté realizando. Por tanto, contará con la total autoridad y responsabilidad para tomar las decisiones que las circunstancias le exijan para hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia y los procedimientos aquí establecidos.

ARTÍCULO 8. Acciones y Procedimientos que se Seguirán para Atender la Comisión de una Falta. Las siguientes son acciones y sanciones que el Colegio ha definido para atender la comisión de alguna de las faltas mencionadas en el presente reglamento o en el Manual de Convivencia, que afecten una Salida Pedagógica o se cometan en la realización de una Salida Pedagógica.

- a En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una falta leve como las mencionadas en el Manual de Convivencia, la misma será atendida y resuelta por el directivo o el docente que se halle al frente del grupo de estudiantes, aplicando alguna de las estrategias formativas establecidas para tales casos. De todas maneras, al regreso del grupo a la institución o al país, la situación será revisada y analizada por las autoridades del Colegio para presentar un informe a la rectoría sobre lo acaecido y la manera como la misma fue resuelta. En este abordaje se puede ajustar el procedimiento seguido en donde haya ocurrido la falta.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 224 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- b En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una falta grave como las mencionadas en el presente reglamento o cualquiera de las establecidas en el Manual de Convivencia como faltas graves o faltas muy graves, o incluso por la legislación o las normas de la entidad o del país donde se esté realizando la Salida Pedagógica, el estudiante involucrado en ella, respetado el debido proceso y una vez habiendo clarificada la situación, será devuelto inmediatamente a la institución o al país para que allí asuma la responsabilidad de sus comportamientos y se garantice el éxito de la actividad que se está realizando fuera de la institución educativa.
- c En caso de que el estudiante sea devuelto al país por la comisión de una falta grave de las mencionadas en el Manual de Convivencia o en el presente reglamento, los costos de su traslado extemporáneo al país, será asumidos en su totalidad por los padres de familia del estudiante. Igualmente, los padres de familia asumen que el estudiante que sea devuelto viajará en condición de recomendado con la aerolínea que se encargue de su traslado al país.
- d Si para su traslado al país se requiere de erogaciones diferentes al pasaje de regreso del estudiante, destinadas a cubrir seguros, hoteles o pasajes de algún docente acompañante, todos estos gastos serán cubiertos por la familia del estudiante en cuestión.
- e Para realizar este procedimiento –la devolución del estudiante al país-, el Colegio, a través de alguno de sus directivos, comunicará la situación a los padres de familia, así como del procedimiento y el itinerario que se siga para el cumplimiento de esta estrategia y decisión. Es evidente que la decisión es tomada por el Colegio e informada a los padres de familia.
- f Al regreso al país del estudiante, éste y su familia, serán citados al Colegio para seguir el debido proceso y la atención a la situación, que puede ser considerada como falta grave o falta muy grave, en los términos que establece el presente reglamento o el Manual de Convivencia.

Parágrafo. El Colegio siempre tiene como criterio fundamental, preservar tanto la integridad de los estudiantes y sus docentes, así como los procesos formativos que se buscan con las actividades programadas, por ello, las decisiones que se toman, buscan salvaguardar estos dos aspectos.

CAPÍTULO III

PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 9. Criterios para la Planeación de las Salidas Pedagógicas. Los siguientes son los criterios para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 225 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- a Todas las Salidas Pedagógicas deben obedecer a una intencionalidad formativa y educativa que haga parte de la secuencia y alcance del currículo del grado para la cual se planean.
- b Las Salidas Pedagógicas tienen unos objetivos, contenidos, logros y competencias, que deben ser explícitos y claros, tanto para los estudiantes como para sus padres.
- c Las Salidas Pedagógicas ordinarias se planifican desde el comienzo del año lectivo, de tal manera que se puede anticipar y organizar todos los aspectos prácticos de las mismas.
- d El plan anual de Salidas Pedagógicas es presentando y aprobado en una reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución.
- e El plan anual de Salidas Pedagógicas de la Institución, una vez haya sido aprobado por el Consejo Directivo, será reportado a la Secretaría de Educación del ente territorial certificado, a la cual está adscrita la institución educativa.
- f Las Salidas Pedagógicas extraordinarias se pueden planificar durante el transcurso del año lectivo, de manera excepcional, cuando en virtud algún proyecto pedagógico específico se requiera de alguna actividad experiencial o cuando suja una oportunidad única, que previamente no se pudo anticipar.
- g Todas las Salidas Pedagógicas deben contar con la autorización y aprobación explícita, tanto del jefe inmediato del docente que las planifica, como del rector de la Institución.
- h Para Salidas Pedagógicas más complejas, con duración de más de un día, y que involucren actividades y procedimientos que puedan generar algún riesgo para quienes participen de ellas, se contará con un mapa de riesgos, un estudio de seguridad y los procedimientos a los que haya lugar, para atender los posibles riesgos en caso de una emergencia, incluyendo pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- i Las entidades, organizaciones, compañías o personas naturales que apoyen, programen, ejecuten o participen en las actividades de una Salida Pedagógica planeada y ejecutada por la Institución, deben conocer todos los documentos y políticas institucionales, así como el presente reglamento, y aceptar plenamente los criterios y maneras de proceder de la Institución, tanto en lo formativo, como en lo administrativo.
- j Para participar en cualquier Salida Pedagógica, los padres de familia del estudiante serán informados de todos los aspectos que la misma comporte, y ellos deberán enviar una autorización explícita a la Institución, en donde expresan conocer en detalle de qué se trata la misma y confieren al Colegio la autorización para que su hijo participe en ella.
- k El Colegio podrá recomendar a un estudiante su no participación en una Salida Pedagógica, de forma discrecional, cuando haya condiciones específicas por parte del estudiante o de la actividad misma, en donde se prevea algún riesgo para él, para la Institución o para su familia.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 226 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	--------------------------	---	-----------------------------	--

Parágrafo 1. En caso de que una entidad, compañía, organización o persona natural que vaya a participar en una Salida Pedagógica organizada por el Colegio, no conozca o no acepte los documentos orientadores de la Institución o el presente reglamento, no podrá participar o involucrarse en la realización de esta.

Parágrafo 2. La autorización de los padres de familia para la participación de su hijo en una Salida Pedagógica debe ser explícita, clara, unívoca y por escrito. En ninguna circunstancia la Institución aceptará autorizaciones vía telefónica o por mensajes no convencionales como mensajes de texto o de redes sociales.

ARTÍCULO 10. Procedimientos Especiales para la Planeación de las Salidas Pedagógicas. Los siguientes son los procedimientos especiales para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

- a Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe conocer y aceptar las normas del Manual de Convivencia relacionadas con la actividad, el presente reglamento, la Política Institucional de Tratamiento de Datos, la Política Institucional para las Interacciones entre Educadores y Estudiantes, y todos los demás documentos a los que haya lugar, para garantizar los criterios y procedimientos institucionales sobre estos aspectos.
- b Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe suscribir el contrato para quienes recibirán datos personales definido por la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales; la cláusula de confidencialidad sobre la reserva de la información que conozca durante la realización de la Salida Pedagógica; y el compromiso de respeto y cumplimiento del código institucional para las interacciones entre educadores y estudiantes.
- c Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que ofrezca sus servicios a la institución educativa sus servicios para llevar a cabo una Salida Pedagógica deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sin dicho seguro, no se contratará a dicha empresa, entidad, compañía o persona natural.
- d Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe cumplir con la normatividad legal vigente, observando todos y cada uno de los parámetros, criterios y procedimientos de ley, establecidos por la autoridad competente. El Colegio velará porque se cumpla este criterio.
- e El manejo de recursos, tanto económicos como materiales de apoyo, se hará directamente a través de las autoridades de la institución educativa, y según los criterios y políticas establecidas por ella.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 227 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

- f El Colegio, previo a la realización de la Salida Pedagógica, recibirá, estudiará y avalará las hojas de vida del personal de las entidades, compañías, empresas o personas naturales, que se vincularán en la realización de una Salida Pedagógica.
- g En toda Salida Pedagógica, habrá tanto personal de la Institución, como personal de la entidad, compañía, empresa o personas naturales especializadas o expertas en la realización de las actividades que involucre, dicha Salida Pedagógica.
- h Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica, no sólo se requiere la autorización expresa y escrita de sus padres, sino, además una copia de su carné de la EPS o del seguro de salud al cual el estudiante se halle adscrito, y en caso de considerarse necesario, una ficha médica, si la actividad o la condición médica del estudiante, así lo exigen. Si la actividad de la Salida Pedagógica es fuera del país, se incluirá un seguro médico internacional, para la participación del estudiante en ella.
- i Previo a la Salida Pedagógica, los padres de familia, e incluso los estudiantes, se reunirán con el personal de la Institución y el personal acompañante, para conocerlo y recibir de parte de ellos, las orientaciones e instrucciones del caso, para que la misma se pueda realizar adecuadamente.
- j En caso de que la Salida Pedagógica lo requiera, los padres de familia y los estudiantes, dependiendo de las condiciones específicas de la misma, suscribirán los documentos a los que haya lugar como permisos especiales, autorizaciones o compromisos especiales, si fuere necesario o así lo determinan las autoridades de la institución educativa.
- k Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica Especial, como aquellas que se llevan a cabo fuera del país, los padres de familia y los estudiantes mismos, asumirán los criterios y políticas institucionales sobre el manejo de dinero, las comunicaciones, las visitas de los mismos padres o de familiares, y todo lo demás, que pueda requerirse para su adecuado desarrollo.
- l Terminada la Salida Pedagógica, se procederá a realizar la evaluación de la actividad realizada, con el fin de valorar la experiencia, dejar consignados los logros y los aspectos de mejora, así como establecer criterios o recomendaciones sobre el trabajo realizado por el personal contratado por la institución y que no es personal vinculado laboralmente con ella.

CAPÍTULO IV

REALIZACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 11. Procedimientos Especiales en la Realización de las Salidas Pedagógicas. Los siguientes son los procedimientos especiales que se pueden llevar a cabo en la realización de una Salida Pedagógica.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 228 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- a En caso de que la Salida Pedagógica incluya u ofrezca la práctica de actividades riesgosas, los padres de familia, en caso de que deseen que sus hijos participen de ellas, suscribirán una autorización especial para dicha participación.
- b Como ya se incluyó en las posibles faltas que un estudiante pueda cometer en la realización de una Salida Pedagógica, en caso de que dicha falta ponga en riesgo la integridad del estudiante, la de sus compañeros, el buen nombre de la Institución o del país, quien cuente con la autoridad y se halle al frente de la situación, podrá devolver el estudiante a la Institución, cumpliendo con lo establecido en este reglamento.
- c La Institución planeará y ejecutará la Salida Pedagógica, siempre teniendo como criterio la salvaguarda de la integridad física, emocional y moral de sus estudiantes y de quienes participan en ella, para lo cual, define el presente Reglamento, que todos los involucrados en ella, deben conocer previo a la realización de esta, aceptar y comprometerse a cumplir, especialmente, las que tienen que ver con el deber de cuidado.
- d La Institución no vinculará a un estudiante a una Salida Pedagógica si previo a ello, no ha cumplido con todos los procedimientos y criterios definidos en el presente Reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución, siempre buscando garantizar su seguridad e integridad.
- e Para la realización de una Salida Pedagógica, la Institución podrá contratar servicios conexos con ella, como transporte, servicios de alimentación, servicios de práctica de actividades y todas las demás a las que haya lugar para su realización. Dichas entidades se deben ajustar a todos los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento o en los documentos institucionales o sus políticas.

ARTÍCULO 12. Normas y Criterios para los Acompañantes de las Salidas Pedagógicas. De acuerdo con los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, independientemente de que sea personal de la institución o de entidades contratadas con tal propósito, son los siguientes:

- a Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.
- b Los estudiantes son considerados la razón de ser de la Salida Pedagógica y en tal sentido, todo educador o acompañante, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la institución ha definido como parte de su universo axiológico.
- c En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores o acompañantes, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales. Toda comunicación



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 229 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

entre un acompañante de la Salida Pedagógica y un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.

- d Cuando en virtud de la planeación, realización o evaluación de una Salida Pedagógica, algún miembro del equipo organizador de dicha Salida y un estudiante que esté vinculado a la misma, dicha comunicación deberá hacerse con copia a sus padres o acudientes.
- e Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente, a la correspondiente para la realización de la Salida Pedagógica, en ninguna circunstancia.
- f En todo procedimiento y actuación encaminada a la realización de la Salida Pedagógica, el personal acompañante a la misma actuará y dará prevalencia a los principios éticos y morales consignados en el PEI del Colegio y los demás documentos legales vigentes.
- g En ninguna circunstancia, cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, tomará fotografías o recogerá datos de los estudiantes, que posteriormente publique en sus sitios personales o en los de la empresa, compañía o entidad que presta sus servicios al Colegio, en virtud de lo establecido en la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.

ARTÍCULO 13. Criterios para hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de la Institución Educativa en una Salida Pedagógica. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

- a Las Salidas Pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.
- b Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las Salidas Pedagógicas planeadas, cada uno de ellos, deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
- c Todo el personal vinculado a la Salida Pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
- d Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 230 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

- e En caso de ser necesario, la Institución consultará con las autoridades los posibles riesgos en que se pueda incurrir al realizar la Salida Pedagógica, solicitando a dichas autoridades su concepto y recomendación sobre la realización de esta. En caso de no contar con la seguridad para la realización de la Salida Pedagógica, la misma será cancelada.
- f Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica, tanto el de planta de la institución educativa, como los acompañantes externos contratados para la misma, conocerán las condiciones especiales de salud o emocionales de los estudiantes que están involucrados en la misma, para poder actuar en caso de una situación de riesgo.
- g En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la Salida Pedagógica con autoridad y en representación de la institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres de los estudiantes involucrados. Siempre se procederá a buscar preservar la integridad de todos los participantes en la Salida Pedagógica.
- h En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante.

ARTÍCULO 14. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes en una Salida Pedagógica, por parte de los Estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la Salida Pedagógica, que la Institución programe.
- b Quienes participen en a Salida Pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
- c Para la participación en actividades propias de las Salidas Pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 231 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.

- d Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la Salida Pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha Salida Pedagógica, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
- e La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una Salida Pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
- f En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

Parágrafo. La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

ARTÍCULO 15. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de los Padres de Familia o Acudientes en una Salida Pedagógica. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a Entregar a la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS o del seguro médico, al cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente a la medicina prepagada o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
- b Informar a la institución de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales y cuando vaya a participar en una Salida.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 232 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------------------	--

- c Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas que se definan para la realización de una Salida Pedagógica, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
- d Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, que previamente se hayan definido para la realización de una Salida Pedagógica.
- e Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las actividades que se realizarán en la Salida Pedagógica con el fin de lograr que se alcancen los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
- f Observar los procedimientos y reglamentos definidos por el personal de apoyo en la Salida Pedagógica de tal manera que los estudiantes cuenten con todo lo que requieren para el buen desarrollo de esta.

Parágrafo. En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Reglamento o en el Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

CAPÍTULO V

VIGENCIA Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 16. Vigencia del Reglamento. El presente Reglamento rige a partir de su publicación y podrá adicionarse, modificarse o revocarse con la intervención de los integrantes del Consejo Directivo.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Cúcuta a los ___ días del mes de _____ de _____.

El presidente del Consejo Directivo

El secretario del Consejo Directivo

Rector



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 233 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO

Fecha de modificación (DD/MM/AA)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	APROBADO POR	N° DE ACTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO	N° DE ACTA DE SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL
31/03/2014	Se reestructuro el objetivo General del Manual de Convivencia, de acuerdo con la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, donde Especifica las responsabilidades como comunidad educativa para garantizar una educación de calidad.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	Reestructuración del ARTÍCULO 10 el arte conceptual adaptado a la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965,	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación en los fundamentos legales del manual de convivencia la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, y sus respectivos decretos, leyes y proyectos legales.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo. Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	En el Artículo 15 se especifica el Uniforme Institucional adaptado a las mujeres (uso de la licra, joyas, anillos y cabello) y hombres (el corte de cabello y el piercing).	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	Se crea el Artículo 22. Estrategias para la	Consejo Directivo	Acta del Consejo	Acta de la Asamblea general del día
	Prevención e intervención de acuerdo con el modelo que presenta la Inspectoría: proyectos que favorecen el sano ambiente escolar.		Directivo realizado en el martes 01 de abril.	viernes 04 de abril.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 234 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

31/03/2014	Se crea el Artículo 23. Ruta de atención integral de convivencia social. Donde se especifica diversas instancias y gestiones que acompañan el proceso de crecimiento de nuestros estudiantes, al momento de intervenir problemáticas como: Violencia, abuso sexual, acoso escolar, consumo de tabaco, alcohol y sustancias ilícitas, adolescentes embarazadas.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo. Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación del Artículo 44. Normas Institucionales. Donde especifica que El INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación Artículo 47. Al final del año escolar la valoración del proceso se expresará Cualitativa y numérica según la escala valorativa Nacional (Decreto 1290).	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo. Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación Artículo 49. Reglas para la normalización y la convivencia.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo. Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 235 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

31/03/2014	Reestructuración del ARTÍCULO 69 Sobre las funciones y objetivos del comité de convivencia de acuerdo con la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965,	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo. Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación Artículo 73 sobre las funciones del jefe de ciclo.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo. Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
31/03/2014	Incluir en el Artículo 85. Medidas correctivas pedagógicas para el educador salesiano, el uso del teléfono personal dentro del aula de clase debe ser restringido, a excepción de una llamada recibida por directivos de la institución o por urgencias.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo. Realizado en el martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del viernes 04 de abril.
01/07/2014	Reestructuración del ARTÍCULO 69 sobre las funciones y objetivos del comité de convivencia de acuerdo con la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo.	
01/07/2014	Organización y justificación del contenido.			
04/03/2015	Capítulo 2.5 (LAS NORMAS QUE REGULAN EL PEPS) La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación	Consejo Académico	ACTA 03 04/03/2015	A través de la página web.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 236 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

	para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.			
05/05/16	Protocolo de la ruta de atención, basado en el decreto reglamentario 1965	Comité de convivencia	Acta 01 consejo directivo	Socialización entrega de informes
20/09/16	Implementación modificación atención salidas pedagógicas en el ARTÍCULO 44 inclusión del parágrafo y anexo al Artículo 45 sobre disposiciones y acciones para las faltas tipo II	Coordinación de convivencia	Acta consejo directivo. Septiembre 22 del 2016	A través de Gnosoft
28/11/17	Resolución de adopción del reglamento.	Rectoría	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
28/11/17	IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
28/11/17	JORNADA ESCOLAR ART. 31 Horario Jornada Mañana Horario Primaria	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
28/11/17	ESTIMULOS SE CAMBIA LA PALABRA AMBITOS POR DIMENSION	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
28/11/17	FALTAS TIPO II Se cambia el parágrafo al final	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 237 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

28/11/17	ACCIONES DE LOS NIVELES: Se incluye el 3.1 Transición y el 3.4 Media	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
28/11/17	Art. 67 GOBIERNO ESCOLAR Perfil del personero: Mínimo 5 años de permanencia en el colegio. No presentar deudas económicas con la institución	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
28/11/17	CONSEJO DIRECTIVO Se cambia vicerrectora por Coordinadora	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
28/11/17	Art. 83 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Asistencia obligatoria a los talleres, reuniones, asambleas...	RECTORIA	Acta de consejo directivo 29 de noviembre de 2017	A través de la página web
18/01/18	Página 8 se modifica datos institucionales: del padre Rector y resolución	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Página 9 marco legal; por orden constitucional (leyes, artículos, párrafos)	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Página 26 y 27: procedimiento de matrícula para alumnos nuevos	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 238 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	X	DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	
--	---------------------------------	----------	------------------------------------	--

18/01/18	Pagina 28: requisito para las matrículas (edades) Ciclo 0: 5 años Ciclo I: 6-8 años Ciclo II: 9 Y 10 años Ciclo III: 11 y 12 años Ciclo IV: 13 y 15 años Ciclo V: 16 Y 18 años	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 33: modificación artículo 31 jornada escolar	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	pagina 36: promedio mención de honor	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 44: modificación ítem 50 y 55	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 46: se anexa párrafo de faltas tipo II	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 51: se agregan acciones preventivas niveles transición y media	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Página 58 y 59: modificación de ítems	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 66: intervenciones que puede hacer el personero en su debido proceso	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 239 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

18/01/18	Pagina 68: ítems de las funciones del personero	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 72: se agrega artículo 80: comisión electoral, artículo 81: funciones y artículo 82: comisiones y evaluación	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 74: se anexa artículo 85: más derechos del padre de familia y artículo 86: deberes de los padres de familia	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Pagina 82: se anexa artículo 96: medidas preventivas pedagógicas	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Artículo 101 Concejo Local Educativo Pastoral	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
18/01/18	Artículo 102 Las funciones Concejo Local Educativo Pastoral	Consejo Directivo	Acta	Asamblea general padres de familia y titulación.
04/2019	Aprobación actualización Manual de Convivencia. Organización del documento.	Consejo Directivo	Acta 001	Jornada Pedagógica Titulación Reunión padres de familia.
20/05/2020	Anexo 04. Pactos de Convivencia en el aula virtual.	Consejo académico Consejo Directivo	Acta 03 Acta 02	Comunicado a padres de familia y estudiantes No 045
8/07/2020	Artículo 16. Numeral N° 10	Consejo Directivo	Actas comisión de evaluación	Comunicado GD.061



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 240 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

	Estímulos. Parágrafo 01,02			
16/03/2021	Ajustes transitorios para la estrategia "aprendamos en casa" y el proceso de alternancia.	Consejo Directivo	Acta N° 1	Comunicados padres de familia y estudiantes
25 /03/2022	Leyes. Se agregan como referentes: DIRECTIVA 1. 04 DE MARZO DE 2022. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares. RUTA DE ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE COVID-19 EN EL ENTORNO EDUCATIVO. Sentencia T-565/13 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO- Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia/MANUAL DE CONVIVENCIA-Límites-	Consejo Directivo	Acta 001	Socialización del documento a través de la pág web.
25 /03/2022	Título 1, capítulo 1-Marco Institucional. Se actualiza la misión y la visión	Consejo académico Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia
25 /03/2022	Artículo 15. Prohibiciones para los estudiantes. Se agregan los numerales 12, 13 y 14	Consejo académico Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia
25 /03/2022	ANEXO 3 , Reglamento para uso de teléfono celular y otros dispositivos electrónicos dentro de la institución	Consejo académico Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 241 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

25 /03/2022	ANEXO 4. Protocolos de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	Consejo académico Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia
05/03/2022	Artículo 15. Prohibiciones para los estudiantes. Se agrega el numeral 15	Consejo Directivo	Acta 003	Plataforma institucional Titulaturas
05/03/2024	Capítulo III: Criterios para la Admisión de Estudiantes de inclusión (actualización). Capítulo IV: Principios y Criterios para las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes. Artículo 20. Criterios y Principios de la Formación de los Estudiantes en la Afectividad. Capítulo V. Criterios y Procedimientos para Prevenir Cualquier Acto o Conducta Discriminatoria en la Institución.	Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia
	Artículo 24. Criterio Fundamental.			
05/03/2024	Título IV. Reglas de comportamiento de los estudiantes. Capítulo III. Comportamiento en los Laboratorios de Ciencias Artículo 62. Procedimientos para los Laboratorios de Ciencias Capítulo VII. Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar	Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-
BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN DIRECTIVA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: GD-D03

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 242 DE 242

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

X

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

05/03/2024	<p>TÍTULO VII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.</p> <p>Capítulo I. Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa</p> <p>Capítulo II. Procedimiento para Salidas Pedagógicas</p> <p>Capítulo III. Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución.</p> <p>Capítulo IV Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias.</p>	Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia
05/03/2024	<p>ANEXO # 6: REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO</p>	Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia
05/03/2024	<p>ANEXO 7. REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS</p>	Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia.
18/03/2025	<p>Artículo 35: Deberes de los padres de familia.</p> <p>Parágrafo 1: En caso de ausencia justificada de los padres de familia a los talleres, reuniones o citaciones programadas por la institución, estos deben asistir a los encuentros de recuperación que se realizan una vez al mes.</p>	CLEP Consejo Directivo	Acta 001	Plataforma institucional Titulaturas Reunión con padres de familia